

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVI – Nº 874
Río Tercero (Cba.), 31 de Enero de 2022
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº: 976-977-978-979-980-981-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1089-1090/2021.

RESOLUCIONES Nº: 023-024-025/2021.

Ejecución Presupuestaria Ingresos y Egresos período: 01.12.2021 al 29.12.2021

D E C R E T O Nº 976 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O Nº 977/2021

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2021.

VISTO: La solicitud de incremento de ayuda económica efectuada por la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero – CUIT Nº 33-66867395-9, con domicilio en calle Roque S. Peña Nº 123, de nuestra Ciudad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 103/2021 de fecha 10.02.2021 se dispusiera abonar la suma total de Pesos seiscientos mil (\$600.000.) abonado en doce (12) cuotas de Pesos cincuenta mil (\$50.000.) cada una, para solventar gastos de la institución;

Que posteriormente se incrementara el pago a favor de la Institución, mediante Decreto Nº 477/2021, de fecha 01.07.2021, por la imposibilidad de cubrir la totalidad de los gastos generados en la misma;

Que con fecha 17.11.2021 la Sra. Alicia Beatriz CARLISI, en su carácter de presidenta de la Asociación Protectora de Animales, solicitara un nuevo incremento en la ayuda acordada, por resultar insuficiente para solventar gastos de funcionamiento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, ha dispuesto incrementar el subsidio mensual en la suma de Pesos quince mil (\$15.000.-), quedando establecido en la suma mensual de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000), a partir de Diciembre/2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTÉSE el pago dispuesto mediante Decretos Nº 103/2021 de fecha 10.02.2021 y 477/2021 de fecha 01.07.2021, a favor de la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero – CUIT Nº 33-6867395-9, con domicilio en calle Roque S. Peña Nº 123, de nuestra Ciudad, en la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), quedando establecido en la suma mensual de Pesos setenta y cinco mil (\$75.000), a partir de Diciembre/2021, para solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.15.05.09.17.204) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 978/2021

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2021.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para

actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que el Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Sección Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Economía es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas, correspondientes al mes de DICIEMBRE/2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Sección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, correspondiente al mes de DICIEMBRE/2021, conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	DURACION
1	GOMEZ MIRYAM BEATRIZ	27-18184799-4	QUIÑONEZ, BRAIAN NICOLAS	43297818	01.12.2021	4 MESES
2	GALLO JIMENA SOLEDAD	27-42386719-7	OLMOS, KAREN JUDITH	43602932	01.12.2021	4 MESES
3	BORIGNA MARCOS GABRIEL	20-27717178-4	CORONEL, MAIRA VALERIA	42140488	01.12.2021	4 MESES
4	BIMA PAULA CECILIA	27-35894394-8	BOTTASSO, ANGELINA	41887529	01.12.2021	4 MESES
5	CLAS ZUNILDA MABEL	27-13539971-5	AZCURRA MONTENEGRO, LOANA NAHIR	43298924	01.12.2021	4 MESES
6	RIVATA MARIEL CARINA DE LOURDES	27-22036764-4	MARTÍNEZ PICCO, AGUSTÍN ANDRÉS	40506385	01.12.2021	4 MESES
7	ZAMPA MARIELA CAROLA	27-22851138-8	OTTA, MARIAM LOURDES	40026409	01.12.2021	6 MESES
8	CONSMAR S.A.S.	30-71644230-2	CIRIACCI, STEFANO	41769669	01.12.2021	4 MESES
9	DANIL RODAMIENTOS SOCIEDAD SIMPLE	30-71630424-4	BARRERA, BRUNO	44607716	01.12.2021	6 MESES
10	DISTRIBUIDORA BAEZA S.R.L.	30-70915630-2	MOYANO, AXEL GUSTAVO	43297701	01.12.2021	4 MESES
11	COLOMBANA CRISTIAN ALBERTO	20-24783166-6	VILLALON BENENCIO, VALENTINA	45089386	01.12.2021	4 MESES
12	VILLAFañE LIA EDITH	27-17638793-4	TRONCOZO, NOELIA FERNANDA	44762019	01.12.2021	6 MESES
13	POGGI JUAN ALBERTO	20-24064690-1	ECHAVARRIA PERALTA, AIXA EVA	42305493	01.12.2021	4 MESES
			ARAYA, ROCIO BELEN	43297844	01.12.2021	
14	TORRES MIRIAM EDITH	27-25932217-6	YGLESIAS, BRISA NAIR VILLARUEL LOBO, ALDANA TRINIDAD	44471945	01.12.2021	4 MESES
				41001240	01.12.2021	
15	DAMICELLI PABLO ALBERTO	20-20643603-5	PEREZ, MARIANELA AGUSTINA	43606803	01.12.2021	4 MESES
16	DIETZ CLAUDIA CAROLINA	23-23600195-4	GARELLO, TIZIANA AILIN	43882418	01.12.2021	4 MESES
17	LA PUNTERA S.R.L.	30-62918301-5	VASQUETTO, ABAD MARIA PIA	42161400	01.12.2021	4 MESES
18	PREIDIKMAN SONIA	27-18046678-4	AIMI, CELESTE	40910218	01.12.2021	4 MESES
19	LUCONI S.R.L.	30-70737267-9	SANDRONE, LAUTARO AGUSTIN	40752468	01.12.2021	6 MESES
20	MONTEROS LEANDRO DAVID	20-29943247-6	FERREYRA, ALEX NICOLAS	42161322	01.12.2021	6 MESES
21	METALMEC S.R.L.	30-71048826-2	CHALUP MORAN, ALEX FERNANDO	44296026	01.12.2021	6 MESES
22	MUNICIPALIDAD RIO TERCERO	30-99922979-0	OTTA LIHUEN, YAMILLEN	35894544	01.12.2021	8 MESES
23	PEREYRA YANINA MARCELA	27-26976123-2	MARTINEZ, AGUSTINA STEFANIA	41695894	01.12.2021	4 MESES
24	MORESCO MATIAS	20-42858682-5	LOPEZ, ANA PAULA	44471968	01.12.2021	4 MESES
25	CASTILLO BLANCA ELCIRA	27-28816659-0	BERTHALET, EMILIE GISELLE	34218823	01.12.2021	6 MESES
26	MARIN MARIA CELESTE	27-26196793-1	SECRES, NADIA NOEMI	42858679	01.12.2021	4 MESES
27	BALBO JORGE ALEJANDRO	20-17009024-2	LÓPEZ, ALDANA GABRIELA	40506306	01.12.2021	4 MESES
28	ASNAL SARA VALERIA NORMA	27-26508597-6	GOMEZ, MARIA VICTORIA	42787058	01.12.2021	4 MESES
29	SARTORE CÉSAR CARLOS	20-30808328-5	TORANZO, TANIA AGOSTINA	43429990	01.12.2021	4 MESES
30	CARRANZA SILVIA DEL CARMEN	27-31608429-5	RIVERO, CANDELA MAITEN	42382233	01.12.2021	4 MESES
31	NUMERO MARIA ANGELICA	27-18184688-2	PEPINO, DARA MAILLEN	44606473	01.12.2021	4 MESES
32	BRIZUELA CLAUDIA DANIELA	27-34218805-8	BOLESO, DIEGO FRANCISCO	44196732	01.12.2021	4 MESES
33	AGUERO DAVID LEONARDO	20-32137482-5	UTRERA, MELINA LEIDE	42442885	01.12.2021	4 MESES

34	TELLO MABEL MIRTA	27-25582392-8	HERRERA, CAMILA FLORENCIA	43297729	01.12.2021	4 MESES
35	MERCADO SANDRA NOELIA	27-30385277-3	VIDELA, TIZIANA JANET	45092865	01.12.2021	4 MESES
36	STERPONE EVER JOSÉ	20-13895973-3	FARIAS, SERENA DE LOURDES	44193839	01.12.2021	4 MESES
37	NIETO MARIA VERONICA	27-27670328-0	PIEDRA, LISANDRO	41225145	01.12.2021	4 MESES
38	RODRIGUEZ HUANCA JHOSELIN MONICA	27-95162458-1	MOLINA, MARIA DE LOS ANGELES	43297716	01.12.2021	4 MESES
39	PAOLETTI IVANNA MARINA	23-28816444-4	RODRIGUEZ, ELEANA JUDITH	39968440	01.12.2021	4 MESES
40	GUARESCHI Y ASOCIADOS S.R.L.	33-66937610-9	CEBALLOS, MARIA NOEL	41993764	01.12.2021	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 979/2021

RÍO TERCERO, 02 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 70/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
07.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1.900.000	500.000	2.400.000
15.1.5.05.09.16.148	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	2.700.000	500.000	3.200.000
04.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	3.400.000	3.000.000	6.400.000
			4.000.000	

Partidas a Disminuir - Egresos				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.03.05.12.092	OTROS-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCEROS	21.200.000	3.500.000	17.700.000
04.1.5.05.09.17.208	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.100.000	500.000	2.600.000
			4.000.000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 3.401.570.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$ 4.000.000
Partidas a Disminuir	\$ 4.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 2.626.470.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2021	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 076/2021	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 090/2021	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 093/2021	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°133/2021	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N°137/2021	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N°142/2021	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N°150/2021	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°157/2021	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°170/2021	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 210/2021	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 235/2021	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 242/2021	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 266/2021	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 281/2021	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 299/2021	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 312/2021	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°314/2021	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°322/2021	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°329/2021	0

Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº343/2021	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº347/2021	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº358/2021	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº376/2021	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.	\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021	0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021	0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021	0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021	0
Compensación de Partidas Nº37 Decreto Nº616/2021	0
Compensación de Partidas Nº38 Decreto Nº626/2021	0
Compensación de Partidas Nº39 Decreto Nº637/2021	0
Compensación de Partidas Nº40 Decreto Nº642/2021	0
Compensación de Partidas Nº41 Decreto Nº662/2021	0
Compensación de Partidas Nº42 Decreto Nº671/2021	0
Compensación de Partidas Nº43 Decreto Nº687/2021	0
Compensación de Partidas Nº44 Decreto Nº710/2021	0
Compensación de Partidas Nº45 Decreto Nº718/2021	0
Compensación de Partidas Nº46 Decreto Nº724/2021	0
Compensación de Partidas Nº47 Decreto Nº728/2021	0
Compensación de Partidas Nº48 Decreto Nº740/2021	0
Compensación de Partidas Nº49 Decreto Nº755/2021	0
Compensación de Partidas Nº50 Decreto Nº770/2021	0
Compensación de Partidas Nº51 Decreto Nº774/2021	0
Compensación de Partidas Nº52 Decreto Nº792/2021	0
Compensación de Partidas Nº53 Decreto Nº803/2021	0
Compensación de Partidas Nº54 Decreto Nº809/2021	0
Compensación de Partidas Nº55 Decreto Nº819/2021	0
Compensación de Partidas Nº56 Decreto Nº837/2021	0
Compensación de Partidas Nº57 Decreto Nº849/2021	0
Compensación de Partidas Nº58 Decreto Nº860/2021	0
Compensación de Partidas Nº59 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº60 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº61 Decreto Nº889/2021	0
Compensación de Partidas Nº62 Decreto Nº899/2021	0
Compensación de Partidas Nº63 Decreto Nº914/2021	0
Compensación de Partidas Nº64 Decreto Nº921/2021	0
Compensación de Partidas Nº65 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº66 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº67 Decreto Nº938/2021	0
Compensación de Partidas Nº68 Decreto Nº953/2021	0
Compensación de Partidas Nº69 Decreto Nº968/2021	0
Compensación de Partidas Nº70 Decreto Nº979/2021	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 980/2021

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2021.

VISTO: Las vacantes existentes en la Planta de Personal Permanente para el ejercicio 2022, y la necesidad de disponer los mecanismos para su cobertura en distintos agrupamientos; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.3930/2016-C.D. establece en el Capítulo II – Ingresos y nombramientos, las condiciones indispensables para el ingreso conforme al régimen escalafonario vigente – Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D.;

Que la realización de Concursos se enmarca en las previsiones del art. 208 de la Carta Orgánica Municipal que establece "Artículo 208. Acceso al empleo público. El acceso al empleo público municipal se debe efectuar por concurso público de oposición y antecedentes, privilegiando los principios de capacidad, idoneidad y mérito, priorizando para ello al habitante de la ciudad de Río Tercero y en un todo de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica. Es requisito la aprobación del examen psico-físico, y contar con aportes suficientes en razón de su edad para poder en el futuro acceder a una jubilación en tiempo y forma";

Que es menester la cobertura de los cargos en razón de la valía de los puestos, y la necesidad de garantizar el derecho e igualdad de oportunidades de los agentes;

Que se han arbitrado los medios para disponer un llamado a concurso interno de oposición entre el Personal con Contrato No Permanente, que por su preparación y/o capacidad pueden prestar los servicios requeridos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLAMASE a Concurso Interno de oposición para cubrir los cargos de personal que se detallan en Anexo I. Los aspirantes deberán reunir los requisitos y cumplimentar las condiciones que para cada puesto se requieran, conforme lo establece Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.3930/2016-C.D. Capítulo II; Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D.; Carta Orgánica Municipal art. 208 y Anexo II del presente Decreto.

Art.2º)- Los informes e inscripciones se realizarán en la Dirección de Recursos Humanos en el horario de 7:30 a 12:30 hs.

Art.3º)- La Dirección de Recursos Humanos fijará día y horario de la toma de exámenes a los aspirantes del Concurso, de conformidad a lo establecido en el Anexo II del presente Decreto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO I - DECRETO Nº 980/2021

GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VACANTES A CONCURSAR
GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4	SECRETARIA DE ECONOMIA - Dirección de Rentas -Sección Comercio, Industria y habilitaciones -Sección Rodados	3
	4	SECRETARIA DE ECONOMIA – Sección Compras y Suministros	1
	4	SECRETARIA DE ECONOMIA – Sección Oficina de Empleo	3
	4	SECRETARIA DE SALUD – Departamento Bromatología - Sección Laboratorio	1
	4	SECRETARIA CULTURA, EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA – Despacho	1
	4	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES – Dirección Recursos Humanos	1
	4	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES – Departamento de Gobierno y Mesa General de Entrada – Sección Decretos	2
	4	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES - Subdirección de Registro Civil	2
	4	SECRETARIA SALUD – Dirección de Discapacidad –Sección Taller Protegido	1
	4	SECRETARIA DE SALUD – Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales – Sección CEPIF -Centro de Protección Integral para la familia	1
	4	SECRETARIA DE SALUD – Sección APS – Centros de Salud – Salas Asistenciales	1
	4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE – Dirección de Defensa Civil - Sección CCC/Carnet de Conducir	1
	4	INTENDENCIA – Juzgado de Faltas	1
	4	CONCEJO DELIBERANTE - Departamento Administrativo	2
4	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – Instituto Municipal de la Vivienda – Dirección de Programas de Vivienda	1	

AGRUPAMIENTO CONTROL Y POLICIA MUNICIPAL	4	SECRETARÍA SEGURIDAD Y AMBIENTE – Dirección de Defensa Civil – Sección Tránsito - Inspector	3
	4	SEC. DE SEGURIDAD Y AMBIENTE – Dirección de Defensa Civil – Sección Guardia Urbana	6
	4	SECRETARIA DE SALUD – Departamento Bromatología - Sección Laboratorio – Sección Laboratorio – Inspector Bromatología	1
	4	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – Subdirección de Planeamiento - Sección Obras Privadas	1

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	7	SECRETARIA DE SALUD - Sección APS – Centros de Salud – Salas Asistenciales - Médicos	3
	7	SECRETARIA DE SALUD – Sección APS – Centros de Salud – Salas Asistenciales - Odontólogos	2
	7	SECRETARIA DE SALUD – Sección APS – Centros de Salud – Salas Asistenciales - Fisioterapeuta	1
	6	SECRETARIA DE SALUD – Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales - Sección Hogar de Tránsito Para Menores “ María Candelaria Berti” - Psicóloga	1
	6	SECRETARIA DE SALUD – Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales - Sección CEPIF- Centro de Protección para Integrar la Familia – Trabajadora Social	1
	6	SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA - Sección Casa del Niño Intendente Bonzano - Psicopedagoga	1
	6	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – Subdirección de Planeamiento – Sección Desarrollo de Proyectos -Arquitecto	1
	6	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – Subdirección de Planeamiento - Sección Desarrollo de Proyectos - Biólogo	1

	4	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – Dirección de Servicios – Departamento de Servicios – Sección Vial – Chofer	2
--	---	---	---

AGRUPAMIENTO TECNICO	4	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS - Dirección de Servicios – Departamento de Servicios - Sección Servicio Público de Alumbrado, Semaforización y Electricistas	2
	4	SECRETARIA DE DEPORTES – Sección Polideportivo	1

AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES Subgrupo:b) Personal de Maestranza y Servicios Generales	4	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – Dirección de Servicios- Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario	6
	4	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE – Dirección de Defensa Civil - Sección Transito	1
	4	CONCEJO DELIBERANTE - Ordenanza	1
	4	SECRETARIA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES Y VECINALISMO - Subdirección de Políticas Vecinales -Sección Vivero Municipal	2
	4	SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1
	4	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES – Dirección de Recursos Humanos Sereno - Ordenanza	3

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
 Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
 Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO II – DECRETO N° 980/2021
CONDICIONES PARA EL CONCURSO

Art.1º)- El Concurso para la cobertura de vacantes en el Plantel de Personal Permanente de la Municipalidad de Río Tercero se enmarca en las previsiones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N°Or.3930/2016-C.D. en su Capítulo II – Ingresos y nombramientos; Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.; Carta Orgánica Municipal art. 208 y las condiciones que se detallan en los artículos siguientes.

Art.2º)- El Concurso es de carácter interno de oposición y antecedentes, y se instrumentará conforme el siguiente procedimiento:El llamado a concurso se dispondrá por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y será publicado, en las dos (02) primeras instancias por circular interna a cada Secretaría y Direcciones, y en la tercera instancia además en un medio masivo de comunicación local. Los responsables de las Secretarías y Direcciones estarán obligados a informar a los agentes. Además se publicará en los transparentes municipales por cinco (05) días, para que los empleados municipales que trabajan en las distintas áreas puedan tener acceso al concurso en cuestión. Cumplido dicho plazo se tomarán los exámenes en los casos que corresponda.

- a. Los únicos requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción son, con carácter de declaración jurada:
1. Deberá ser empleado municipal contratado (con Contrato de Personal No Permanente).
 2. Aquellos agentes que pertenecen a la sección donde se llama a concurso, tendrá un porcentaje de diez (10) puntos por año de servicio en el Municipio, deberán ser contratados por un periodo mínimo de noventa (90) días.
 3. Constancia de haber solicitado el Certificado de buena conducta por ante autoridad policial.
 4. Certificado de nivel de estudios alcanzado.
 5. No ser deudor del Estado Municipal.
 6. Poseer aportes jubilatorios suficientes para obtener el beneficio de acuerdo a lo estipulado por las Leyes en la materia.
 7. Tendrán que gozar de un legajo personal sin antecedentes, considerando faltas, partes de enfermo, llegadas tarde, sanciones disciplinarias, etc.
 8. Estudios para el certificado de apto psico-físico, conforme los turnos y lugares que se le asignen desde la Dirección de Recursos Humanos.
 9. El puntaje de los concursos será de un máximo de cien (100).
 10. Para el personal del Agrupamiento Profesional deberá acreditar el título, certificado por autoridad otorgante y matrícula profesional.
- b. El llamado a Concurso será dado a publicidad según la fecha del llamado y las inscripciones se realizarán en la Dirección de Recursos Humanos.
- c. Los cargos serán cubiertos según el orden de mérito determinado por el Jurado. En el caso de que el primero no ocupara el cargo, el mismo será cubierto por quien lo siguiere en el orden de prelación y así sucesivamente.
- d. En el supuesto que no hubiere concursantes en el ámbito municipal, o que no hubieren rendido de acuerdo a las expectativas del respectivo concurso, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá llamar a una segunda instancia, en ésta se hará un segundo concurso en las mismas condiciones que el primero. Si en el cumplimiento de este segundo concurso tampoco hubieren sido cubiertos los cargos concursados, el Ejecutivo tendrá la potestad de llamar a concurso público abierto de oposición y antecedentes a la ciudadanía para cubrir las vacantes que sean necesarias para el bien del Municipio.
- e. El jurado deberá dar a conocer los resultados dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha del concurso.
- f. Por cada concurso, será designado un jurado integrado por tres (03) personas (funcionarios o empleados de carrera), y dos (02) veedores, conforme al siguiente detalle:

JURADO			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO	DEPENDENCIA

DAPARTE, Gabriel José	16.349.998	1310	Miembro del Tribunal de Cuentas
LUNARI, Javier Esteban	16.311.745	919	Concejal
MONTI, Damián Fernando	29.664.349	1424	Director de Recursos Humanos

VEEDORES			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO	DEPENDENCIA
PIATTI, Nelki Beatriz	14.050.343	—	Secretaría Gremial – SUOEM Río Tercero
MAXIMINO, Ariel Luis	20.643.655	326	Secretario Gremial – SUOEM Río Tercero

- g. Los resultados estarán supeditados a la Comisión de Relaciones Laborales.
- h. Para las incorporaciones de personal para cubrir vacantes en planta permanente del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales – Categoría 1 a 4, no será condición rendir examen.
- i. Los exámenes para cubrir los cargos según el detalle de Decreto de llamados a Concurso serán realizado por la Secretaría a la que pertenece el puesto a cubrir, presentados en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales a sobre cerrado con un máximo de diez (10) preguntas inherentes al puesto a cubrir.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 981/2021

RÍO TERCERO, 03 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 71/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
01.1.1.03.05.12.084	GASTOS EXTRAJUDICIALES	350.000	300.000	650.000
04.1.1.03.05.12.089	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	11.100.000	600.000	11.700.000
04.2.6.08.12.20.257	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	7.000.000	10.000.000	17.000.000
			10.900.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.03.05.12.104	CANON RECURSOS HIDRICOS	500.000	300.000	200.000
04.1.1.03.05.12.092	OTROS-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCEROS	17.700.000	600.000	17.100.000
04.2.6.08.12.20.261	OBRAS PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	41.000.000	10.000.000	31.000.000
			10.900.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	10.900.000
Partidas a Disminuir	\$	10.900.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2021		0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 076/2021		0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 090/2021		0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 093/2021		0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°133/2021		0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N°137/2021		0

Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº142/2021	0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº150/2021	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº157/2021	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº170/2021	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 210/2021	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 235/2021	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 242/2021	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 266/2021	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 281/2021	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 299/2021	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 312/2021	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº314/2021	0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº322/2021	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº329/2021	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº343/2021	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº347/2021	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº358/2021	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº376/2021	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.	\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021	0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021	0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021	0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021	0
Compensación de Partidas Nº37Decreto Nº616/2021	0
Compensación de Partidas Nº38Decreto Nº626/2021	0
Compensación de Partidas Nº39Decreto Nº637/2021	0
Compensación de Partidas Nº40Decreto Nº642/2021	0
Compensación de Partidas Nº41Decreto Nº662/2021	0
Compensación de Partidas Nº42Decreto Nº671/2021	0
Compensación de Partidas Nº43Decreto Nº687/2021	0
Compensación de Partidas Nº44Decreto Nº710/2021	0
Compensación de Partidas Nº45Decreto Nº718/2021	0
Compensación de Partidas Nº46Decreto Nº724/2021	0
Compensación de Partidas Nº47Decreto Nº728/2021	0
Compensación de Partidas Nº48Decreto Nº740/2021	0
Compensación de Partidas Nº49 Decreto Nº755/2021	0
Compensación de Partidas Nº50 Decreto Nº770/2021	0
Compensación de Partidas Nº51 Decreto Nº774/2021	0
Compensación de Partidas Nº52 Decreto Nº792/2021	0
Compensación de Partidas Nº53 Decreto Nº803/2021	0
Compensación de Partidas Nº54 Decreto Nº809/2021	0
Compensación de Partidas Nº55 Decreto Nº819/2021	0
Compensación de Partidas Nº56 Decreto Nº837/2021	0
Compensación de Partidas Nº57 Decreto Nº849/2021	0
Compensación de Partidas Nº58 Decreto Nº860/2021	0
Compensación de Partidas Nº59 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº60 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº61 Decreto Nº889/2021	0
Compensación de Partidas Nº62 Decreto Nº899/2021	0
Compensación de Partidas Nº63 Decreto Nº914/2021	0
Compensación de Partidas Nº64 Decreto Nº921/2021	0
Compensación de Partidas Nº65 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº66 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº67 Decreto Nº938/2021	0
Compensación de Partidas Nº68 Decreto Nº953/2021	0
Compensación de Partidas Nº69 Decreto Nº968/2021	0
Compensación de Partidas Nº70 Decreto Nº979/2021	0
Compensación de Partidas Nº71 Decreto Nº981/2021	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 988/2021

RÍO TERCERO, 03 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Sec. de Obras Públicas, informando la necesidad de contar con el Alquiler de un contenedor marítimo habitacional, en el predio del Basural Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ARIDOS- S.A CUIT Nº 33-59750826-9 con domicilio en calle 3 de febrero Nº 567, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su vicepresidente, cuenta con la unidad modular requerida ;

Que a raíz de incendios ocurridos en el predio de depósitos de residuos urbanos, consecuencia de la combinación del alto riesgo de fuego por las condiciones climáticas y negligencia de las personas que asisten al mismo, resultara necesario contar con una guardia permanente para evitar hechos similares;

Que este módulo habitacional formara parte de las soluciones que aporta la industria a necesidades temporales de espacios cerrados, sirviendo el mismo como puesto de vigilancia en predio del Basural;

Que se trata de una prestación que requiere inmediatez en su atención ya que tiende a preservar las condiciones de seguridad para el medio ambiente;

Que el costo del alquiler se fija en la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.) IVA incluido, por el período diciembre/2021 a febrero/2022 y la suma mensual de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000) IVA incluido, por el período marzo/2022 a mayo/2022 inclusive, pagaderos a mes vencido;

Que la Contratación Directa encuentra su amparo en las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or.4373/2020 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación por el período 01.12.2021 al 31.05.2022 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUAR Contratación Directa con la firma ARIDOS S.A. CUIT Nº 33-59750826-9, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 567, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Carlos Alberto BOERIS- DNI Nº 22.995.238, en su carácter de Vicepresidente, por el alquiler de un (01) contenedor marítimo habitacional de veinticuatro (24) metros cuadrados, para ser instalado en el predio del Basural Municipal, por la suma mensual de Pesos treinta mil (\$30.000.) IVA incluido, por el período diciembre/2021 a febrero/2022 y la suma mensual de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000) IVA incluido, por el período marzo/2022 a mayo/2022 inclusive, pagaderos a mes vencido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.03.05.12.079) Alquileres de Bienes Muebles Y Leasing en Gral. , de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente, la erogación emergente del cumplimiento del Presente.

Art.3º)- Forma parte del presente Decreto el Contrato de Alquiler suscripto entre las partes.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O Nº 989/2021

RÍO TERCERO, 03 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Héroes de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 923/2021 de fecha 15.11.2021 se llamara a elecciones para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D. – Artículo 23º) y sus Decretos Reglamentarios Nº 571/2014 y 331/2021;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Héroes de Malvinas, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
BONALDI, SILVIA IGNACIA- DNI Nº 12.810.069

VICEPRESIDENTE
FERREYRA, DIEGO CARLOS- DNI Nº 25.903.387

SECRETARIA
DURAN, LIDIA CLORIS- DNI Nº 13.462.235

PRO SECRETARIO
BENAVIDEZ, MAYCO NAHUEL- DNI Nº 41.887.551

TESORERA
CATA, CONSTANCIA- DNI Nº 24.691.722

PRO TESORERO
GOTTERO, PABLO GERMAN- DNI Nº 27.717.123

VOCALES
MELO, MARIANA GABRIELA- DNI Nº 32.861.933
OTTA, GUILLERMO- DNI Nº 24.111.724
GODOY, MAURA ROSA- DNI Nº 25.082.206

VOCALES SUPLENTES
MEDINA, MARTIN NAZARENO- DNI Nº 24.614.094
GARCIA, SONIA KARINA – DNI Nº 25.413.608

REVISORES
BUTASSI, NATALIA LORENA- DNI Nº 26.322.186
BUSTO, NORMA LUCRECIA – DNI Nº 17.651.596
MARTINEZ, MARIA CRISTINA- DNI 27.871.050

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo.

DECRETO Nº 990/2021

RÍO TERCERO, 03 de Diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 923/2021 de fecha 15.11.2021 se llamara a elecciones para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D. – Artículo 23º) y sus Decretos Reglamentarios Nº 571/2014 y 331/2021;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Belgrano, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
BENITEZ, MARIA DEL CARMEN – DNI Nº 16.070.746

VICEPRESIDENTE
MARTINEZ, ANGEL RAIMUNDO - DNI Nº M5.528.406

SECRETARIO
TOBANELLI, SERGIO DEL VALLE – DNI Nº 13.462.366

PRO SECRETARIO
SOSA, DARÍO SEBASTIAN – DNI Nº 26.393.139

TESORERO
PRETINI, ANGEL NAZARENO JOSÉ - DNI Nº M6.603.728

PRO TESORERO
CAVENIO, RUBEN ANGEL - DNI Nº M6.604.905

VOCALES
LOPEZ, LILIANA BEATRIZ – DNI Nº 16.652.207
ENRICI, GEORGINA DANIELA – DNI Nº 28.581.315
LAZARTE, SABAS ROBERTO – DNI Nº 11.469.787

VOCALES SUPLENTES
ROCCIA, WARLY OSVALDO - DNI Nº 20.363.000
GIAVON, JUAN ROQUE – DNI Nº 10.761.760

REVISORES DE CUENTAS
BIMA, ALICIA MERCEDES – DNI Nº 10.437.187
CHIAPPERO, MARIA CRISTINA – DNI Nº 12.356.875
CAPANDEGUI, MONICA GRACIELA – DNI Nº 14.050.197

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo

DECRETO Nº 991/2021

RÍO TERCERO, 03 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 923/2021 de fecha 15.11.2021 se llamara a elecciones para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. - Artículo 23º) y sus Decretos Reglamentarios N° 571/2014 y 331/2021;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2º) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Sur, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
CASTRO BARRIONUEVO, MARTIN ENRIQUE - DNI N° 22.030.285

VICEPRESIDENTE
BONO, LILIANA DEL VALLE - DNI N° 17.685.214

SECRETARIO
CLOQUELL, RAUL ERNESTO - DNI N° 11.829.136

PRO SECRETARIO
RODRIGUEZ, LILIANA PATRICIA - DNI N° 20.643.827

TESORERO
ALTAMIRANO, MIRTA LILIANA - DNI N° 14.691.718

PRO TESORERO
BONO, ROSA GRACIELA - DNI N° 13.462.116

VOCALES
IRAZABAL, OSVALDO DANIEL - DNI N° 30.412.408
FERNANDEZ, JULIO ENRIQUE - DNI N° 16.311.755
CRUZ, RAMONA GRACIELA - DNI N° 14.586.229

VOCALES SUPLENTE
CLOQUELL, EMMANUEL DAVID - DNI N° 38.882.339
GONZALEZ, NILDA ALICIA - DNI N° 18.091.915

REVISORES
REVOLEDO, ROSANA ESTELA - DNI N° 22.516.999
SDRIGOTTI, ADRIAN RICARDO - DNI N° 22.172.642
TISERA, GLADYS SUSANA - DNI N° 20.714.303

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diego Fernando Paulus - Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo

D E C R E T O N° 992/2021

RÍO TERCERO, 06 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4373/2020 - C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 72/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
10.1.1.02.04.11.048	INSUMOS DE INFORMATICA	500,000	100,000	600,000
11.1.1.03.05.12.094	HOMENAJES Y CORTESIAS	20,000	100,000	120,000
04.1.1.03.05.12.089	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	11,700,000	600,000	12,300,000
02.1.1.03.05.12.104	HONORARIOS Y GTOS. JUD.-PROCURACION	1,700,000	200,000	1,900,000
07.1.1.03.05.12.079	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	230,000	100,000	330,000
14.1.1.03.05.12.096	SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	900,000	100,000	1,000,000
04.1.1.03.05.12.090	HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	222,300,000	2,500,000	224,800,000
			3,700,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.03.05.12.092	OTROS-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCEROS	17,100,000	3,700,000	13,400,000
			3,700,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	3.700.000
Partidas a Disminuir	\$	3.700.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2021		0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 076/2021		0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 090/2021		0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 093/2021		0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº133/2021		0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº137/2021		0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº142/2021		0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº150/2021		0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº157/2021		0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº170/2021		0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 210/2021		0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 235/2021		0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 242/2021		0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 266/2021		0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 281/2021		0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 299/2021		0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 312/2021		0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº314/2021		0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº322/2021		0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº329/2021		0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº343/2021		0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº347/2021		0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº358/2021		0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº376/2021		0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021		0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.		\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021		0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021		0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021		0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021		0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021		0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021		0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021		0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021		0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021		0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021		0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021		0
Compensación de Partidas Nº37Decreto Nº616/2021		0
Compensación de Partidas Nº38Decreto Nº626/2021		0
Compensación de Partidas Nº39Decreto Nº637/2021		0
Compensación de Partidas Nº40Decreto Nº642/2021		0
Compensación de Partidas Nº41Decreto Nº662/2021		0
Compensación de Partidas Nº42Decreto Nº671/2021		0
Compensación de Partidas Nº43Decreto Nº687/2021		0
Compensación de Partidas Nº44Decreto Nº710/2021		0
Compensación de Partidas Nº45Decreto Nº718/2021		0
Compensación de Partidas Nº46Decreto Nº724/2021		0
Compensación de Partidas Nº47Decreto Nº728/2021		0
Compensación de Partidas Nº48Decreto Nº740/2021		0
Compensación de Partidas Nº49 Decreto Nº755/2021		0

Compensación de Partidas Nº50 Decreto Nº770/2021	0
Compensación de Partidas Nº51 Decreto Nº774/2021	0
Compensación de Partidas Nº52 Decreto Nº792/2021	0
Compensación de Partidas Nº53 Decreto Nº803/2021	0
Compensación de Partidas Nº54 Decreto Nº809/2021	0
Compensación de Partidas Nº55 Decreto Nº819/2021	0
Compensación de Partidas Nº56 Decreto Nº837/2021	0
Compensación de Partidas Nº57 Decreto Nº849/2021	0
Compensación de Partidas Nº58 Decreto Nº860/2021	0
Compensación de Partidas Nº59 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº60 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº61 Decreto Nº889/2021	0
Compensación de Partidas Nº62 Decreto Nº899/2021	0
Compensación de Partidas Nº63 Decreto Nº914/2021	0
Compensación de Partidas Nº64 Decreto Nº921/2021	0
Compensación de Partidas Nº65 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº66 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº67 Decreto Nº938/2021	0
Compensación de Partidas Nº68 Decreto Nº953/2021	0
Compensación de Partidas Nº69 Decreto Nº968/2021	0
Compensación de Partidas Nº70 Decreto Nº979/2021	0
Compensación de Partidas Nº71 Decreto Nº981/2021	0
Compensación de Partidas Nº72 Decreto Nº992/2021	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 993/2021

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2021.

VISTO: La nota presentada por la Sra. STERPONE, Paula – DNI Nº 35.894.169, con domicilio en Falucho Nº 17 – Bº El Libertador, de nuestra Ciudad, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12.12.2021 se llevará a cabo el evento cultural "EXPO FERIA DE LA ALEGRÍA", que convoca a emprendedores, diseñadores, artistas, productores, artesanos, food trucks de toda la región y el país, en las instalaciones del Club Deportivo Casino, brindando a expositores un cálido espacio para exponer y ofrecer sus productos;

Que requiriera de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de organización del mismo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.), a favor de la Sra. STERPONE, Paula – DNI Nº 35.894.169, con domicilio en Falucho Nº 17 – Bº El Libertador, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización del evento cultural "EXPO FERIA DE LA ALEGRÍA", a realizarse en las instalaciones del Club Deportivo Casino, el próximo día 12.12.2021.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 994/2021

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2021.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 323/2021 de fecha 26.04.2021 se crea el PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, cuyo objetivo principal es generar oportunidades de inclusión socio-laboral, incorporando a 5 (cinco) beneficiarios de manera mensual al sector privado y capacitándose para una adecuada inserción posterior a través de un proceso de entrenamiento en el trabajo actualizando o fortaleciendo sus saberes, habilidades, capacidades y aptitudes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar dos (02) beneficiarios, para el entrenamiento para el trabajo en el marco del Programa mencionado precedentemente;

Que conforme a lo establecido en su Art. 12º), el Programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período del entrenamiento para el trabajo, una ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa de un monto equivalente a la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.) por parte del Gobierno Municipal, y la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) en concepto de cofinanciamiento por parte de la Empresa solicitante;

Que el período de entrenamiento será en todos los casos de seis (6) meses, a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, estableciéndose a partir del 01.12.2021;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRASE a partir del 01.12.2021 la incorporación de dos (02) beneficiarios, para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, creado mediante Decreto Nº 323/2021 de fecha 26.04.2021, conforme al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIOS	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE -EMPRESA	CUIT
1	BARRETO, DAHYANA NATALI	23-34004699-4	CARROZA JULIA FERNANDA	27-31957186-3
2	BERGESE, BELEN	27-39173397-5	GONZALEZ RUBEN DANIEL	20-20078946-7

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de ayuda económica "beca" de carácter no remunerativa, a la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.) a cada beneficiario, pagaderos a mes vencido, a partir del 01.12.2021 al 31.05.2022 inclusive.

Art.3º)- Los pagos se efectuarán de acuerdo al certificado de supervisión y seguimiento del beneficiario que realice la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 03.1.5.05.09.17.194) Otros Prog., y Gastos Planif. y Desarrollo Local, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 995/2021

RÍO TERCERO, 07 de diciembre de 2021

VISTO: Los términos de la Resolución Nº 014/2021, dictada con fecha 27 de noviembre de 2021, notificada fehacientemente el día 2 de diciembre de 2021, mediante la cual se intimó al Agente MARI, Gabriel Alejandro, Leg. 1607, para que dentro del término perentorio e improrrogable de 24 hs. de notificada la presente resolución, formule descargo bajo apercibimiento de aplicar las sanciones Establecidas en la Ordenanza Nº Or.3930/2016.C.D.;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nº Or. 3930/2016- C.D. rige las relaciones entre la Administración Municipal y todas las personas que en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente prestan servicios en dicha administración;

Que la conducta desplegada por el Agente encuadraría en la figura establecida por el art. 56 inc. h) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Falta de respeto a sus superiores, compañeros, subordinados y público en general;

Que el art. 54 de dicho precepto normativo establece lo siguiente: "ART. 54º. *El personal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas y procedimientos que este Estatuto determina. Las sanciones administrativas indicadas en este Estatuto, serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas por las leyes respectivas. Las sanciones aplicables son: inc. a) Apercibimiento escrito; b) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos; c) Cesantía; d) Exoneración*";

Que por su parte el art. 60 del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nº Or 3930/2016- C.D. textualmente expresa: "*Las suspensiones de hasta diez (10) días no requerirán sumario previo...*";

Que realizando una interpretación integral del Estatuto del Empleado Municipal, podemos concluir que habiendo el agente MARI, Gabriel Alejandro, incurrido en falta de respeto a sus superiores, compañeros, subordinados y público en general, el día 26 de agosto de 2021, corresponde aplicar la sanción establecida en el art. 54 inc. b) del Estatuto, es decir suspensión por un (1) día sin goce de haberes. Dicha sanción se hará efectiva una vez notificado el presente decreto;

Que conforme a lo preceptuado por el art. 60 de dicha normativa, no se requiere la instrucción de sumario administrativo previo para aplicar la citada sanción;

Que a los fines de garantizar el derecho de defensa del agente, derecho éste garantizado por el art. 23 inc. 13) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se lo intimó para que formule descargo fundado y por escrito;

Que no obstante lo expuesto y lo regulado por la Ordenanza Nº Or. 3930/2016- C.D., el Agente MARI, Gabriel Alejandro formuló descargo por escrito el día 03 de diciembre de 2021, en donde manifiesta lo siguiente: "*quiero pedir disculpas a quien corresponda, en especial al Sr. Director de R.R.H.H: Damián Monti, al Sr. Director de dirección de servicio David Jaime y a mi compañero Roque Mansilla...aclarando desde ya, que solo fue una mala reacción del momento y que fue resuelto de la misma manera, pidiendo disculpas de forma personal a mi compañero, comprometiéndome que no va a volver a suceder...*";

Que de la lectura del descargo, se desprende que el agente reconoce que el día 26 de agosto de 2021 ha incurrido en falta de respeto a sus superiores, compañeros, subordinados y público en general, no aportando elemento probatorio alguno, que logre desvirtuar la comunicación interna de R.R.H.H., no teniendo dicho descargo la virtualidad suficiente para que no sea pasible de aplicarle la sanción de suspensión;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, es dable destacar la actitud del agente, que en su descargo reconoce el hecho y pide disculpas, lo que deja traslucir que se ha arrepentido de su accionar;

Que en cuanto al régimen disciplinario dice Marienhoff: "La responsabilidad administrativa que tiene por objeto sancionar conductas que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública: se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público (...)" (Marienhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo Tomo III-B, pág. 375). Es decir que para reprochar administrativamente la conducta de un empleado público, resulta necesario acreditar una falta de los deberes inherentes a su función. Así, "La responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta de servicio transgrediendo reglas propias de la función pública" (Marienhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo; op cit, pág. 409).-;

Que se percibe en esta normativa una concreta aplicación de razonabilidad entre los medios empleados y el fin buscado. Es decir, para mantener el debido funcionamiento de los servicios administrativos y el decoro de la administración, e incluso mejorarlos, se produce la aplicación de sanciones razonables, autorizadas por el orden jurídico, por constituir dicha conducta incumplimiento de sus obligaciones impuestas.

Atento a ello;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;

D E C R E T A

Art.1º)- Aplicar al Agente MARI, Gabriel Alejandro, Leg. 1607, la sanción de suspensión de un (1) día hábil, sin goce de haberes, por la responsabilidad que tuvo en los hechos denunciados y ya determinados en los presentes considerandos, en ajuste a los art. 54 inc. b), y art. 56 inc. h) de la Ordenanza Nº Or. 3930/2016- C.D., por constituir la conducta desplegada por el agente en falta de respeto a sus superiores, compañeros, subordinados y público en general.

Art. 2º)- NOTIFÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 996/2021

RÍO TERCERO, 07 de diciembre de 2021.

VISTO: Los términos de la Resolución Nº 012/2021, dictada con fecha 27 de noviembre de 2021, notificada fehacientemente el día 02 de diciembre de 2021, mediante la cual se intimó al Agente MONZÓN, Domingo Patricio, Leg. 1289, para que dentro del término perentorio e improrrogable de 24 hs. de notificada la presente resolución, formule descargo bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en la Ordenanza Nº Or. 3930/2016- C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que El Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nº Or. 3930/2016- C.D. rige las relaciones entre la Administración Municipal y todas las personas que en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente prestan servicios en dicha administración;

Que la conducta desplegada por el Agente encuadraría en la figura establecida por el art. 56 inc. c) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, abandono de servicios;

Que el art. 54 de dicho precepto normativo estable lo siguiente: "ART. 54º. El personal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas y procedimientos que este Estatuto determina. Las sanciones administrativas indicadas en este Estatuto, serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas por las leyes respectivas. Las sanciones aplicables son: inc. a) Apercibimiento escrito; inc. b) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos; inc. c) Cesantía; inc.d) Exoneración;

Que por su parte el art. 60 del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza Nº Or. 3930/2016- C.D. textualmente expresa: "Las suspensiones de hasta diez (10) días no requerirán sumario previo...";

Que realizando una interpretación integral del Estatuto del Empleado Municipal, podemos concluir que habiendo el agente MONZÓN Domingo Patricio, incurrido en abandono de servicios el día 19 de Julio de 2021, corresponde aplicar la sanción establecida en el art. 54 inc. b) del Estatuto, es decir suspensión por tres (3) días sin goce de haberes. Dicha sanción se hará efectiva una vez notificado el presente decreto;

Que conforme a lo preceptuado por el art. 60 de dicha normativa, no se requiere la instrucción de sumario administrativo previo para aplicar la citada sanción;

Que a los fines de garantizar el derecho de defensa del agente, derecho éste garantizado por el art. 23 inc. 13) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se lo intimó para que formule descargo fundado y por escrito;

Que no obstante lo expuesto y lo regulado por la Ordenanza Nº Or. 3930/2016- C.D., el Agente MONZÓN, Domingo Patricio formuló descargo por escrito el día 03 de diciembre de 2021, en donde manifiesta lo siguiente: "hago el descargo de que el día 19 de julio me haya ausentado de mi puesto de trabajo por hecho de que mis tres hijos tenían problemas de adenoides (carnesitas en la nariz). A raíz de esos problemas al respirar, amneas. O sea que es que por momentos dejan de respirar. Y todo el tiempo haciéndolos atender y controlar hasta que nos dieron el turno para hacerlos operar que en su momento el día 2-11-2021 presente el certificado de mis tres hijo de sus cirugías.";

Que de la lectura del descargo, se desprende que el Agente reconoce que el día 19 de julio de 2021 ha incurrido en abandono de trabajo, no aportando elemento probatorio alguno, que logre desvirtuar dicha comunicación interna, no teniendo dicho descargo la virtualidad suficiente para que no sea pasible de aplicarle la sanción de suspensión;

Que en cuanto al régimen disciplinario dice Marienhoff: "La responsabilidad administrativa que tiene por objeto sancionar conductas que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública: se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público (...)" (Marienhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo Tomo III-B, pág. 375). Es decir que para reprochar administrativamente la conducta de un empleado público, resulta necesario acreditar una falta de los deberes inherentes a su función. Así, "La responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta de servicio transgrediendo reglas propias de la función pública" (Marienhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo; op cit, pág. 409);

Que se percibe en esta normativa una concreta aplicación de razonabilidad entre los medios empleados y el fin buscado. Es decir, para mantener el debido funcionamiento de los servicios administrativos y el decoro de la administración, e incluso mejorarlos, se produce la aplicación de sanciones razonables, autorizadas por el orden jurídico, por constituir dicha conducta incumplimiento de sus obligaciones impuestas;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- Aplicar al Agente MONZÓN, Domingo Patricio, Leg. 1289, la sanción de suspensión de tres (3) días hábiles corridos, sin goce de haberes, por la responsabilidad que tuvo en los hechos denunciados y ya determinados en los presentes considerandos, en ajuste a los art. 54 inc. b), y art. 56 inc. c) de la Ordenanza N° Or. 3930/2016- C.D., por constituir la conducta desplegada por el Agente en abandono de servicios.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 997/2021

RIO TERCERO, 07 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de B° La Justina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 923/2021 de fecha 15.11.2021 se llamara a elecciones para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza N° 2964/2008 C.D. – Artículo 23º) y sus Decretos Reglamentarios N° 571/2014 y 331/2021;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2*) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de B° La Justina, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
MENGO, ROSELA ADELMA – DNI N° 20.362.852

VICEPRESIDENTE
CAUDAUELO, JUAN PABLO- DNI N° 29.417.252

SECRETARIO
MUSSANO, JAVIER CARLOS- DNI N° 26.976.045

PRO SECRETARIO
GIORDANA, HUGO GABRIEL- DNI N° 25.862.728

TESORERO
PANICHELLI, OMAR RENE- DNI N° 10.543.099

PRO TESORERO
PEIRONE, MARCOS GABRIEL - DNI N° 28.103.743

VOCALES
BARBUY, SERGIO OSCAR- DNI N° 21.655.165
DOLFI, EZEQUIEL- DNI N° 30.947.791
SANAGUA BELLAVIA, VERONICA ALEJANDRA- DNI N° 25.928.358

VOCALES SUPLENTES
ALMADA TARAVELLA, HUGO NELSON- DNI N°19.089.102
MELANO, FEDERICO CARLOS- DNI N° 26.778.064

REVISORES
PEGORARO, RODOLFO JAVIER- DNI N° 25.656.112
FERREYRA, MARIA EUGENIA- DNI N° 27.389.617
FISSORE, GUILLERMO OSCAR- DNI 21.655.058

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo

D E C R E T O N° 998/2021

RIO TERCERO, 07 de Diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Las Flores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 923/2021 de fecha 15.11.2021 se llamara a elecciones para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D. - Artículo 23º) y sus Decretos Reglamentarios Nº 571/2014 y 331/2021;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2º) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Las Flores, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
DEPETRIS, MABEL NOEMI - DNI Nº 11.034.464

VICEPRESIDENTE
CHAVES, MARTHA DEL VALLE - DNI Nº F4.299.950

SECRETARIA
DEBANDI, MARY ISABEL - DNI Nº 16.958.243

PRO SECRETARIA
FELIZIA METEÑA, RITA ISABEL - DNI Nº 27.541.678

TESORERO
GRAZIOLI, ANTONIO OSVALDO - DNI Nº M6.595.600

PRO TESORERO
DUTTO, LUIS GABRIEL - DNI Nº 20.225.438

VOCALES
DUTTO, ROBERT BARTOLOME - DNI Nº M5.325.831
OVIEDO, MARTHA ISABEL - DNI Nº F5.636.261
SANTA, DANIEL ALBERTO - DNI Nº 22.880.671

VOCALES SUPLENTE
GIODA, ESTHELA - DNI Nº 6.268.951
BARDAGI, RAQUEL ESTHER - DNI Nº 13.462.000

REVISORES DE CUENTAS
GRAZIOLI, LEONEL - DNI Nº 39.735.875
SANDRONE, MARÍA VANESA - DNI Nº 30.206.842
LUJAN, ANALIA PAOLA - DNI Nº 25.413.796

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diego Fernando Paulus - Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo

D E C R E T O Nº 999/2021

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo, solicitando el reconocimiento de la Asociación Vecinal de Bº Marín Maroto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 923/2021 de fecha 15.11.2021 se llamara a elecciones para conformar el Centro Vecinal de dicho barrio;

Que se presentara una (01) lista, cumpliéndose los requisitos vigentes en la Ordenanza Nº 2964/2008 C.D. - Artículo 23º) y sus Decretos Reglamentarios Nº 571/2014 y 331/2021;

Que es menester efectuar el reconocimiento oficial, en cumplimiento a lo establecido en el Art.2º) de la Ordenanza que rige el Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECONÓZCASE a la Asociación Vecinal de Bº Marín Maroto, la que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE
GERBALDO, SEBASTIAN JAVIER JESUS – DNI Nº 25.470.975
VICEPRESIDENTE
AGU, ULISES ARIEL – DNI Nº 29.964.517
SECRETARIO
CABRERA, ALEXANDER HORACIO – DNI Nº 42.305.470
PRO SECRETARIO
BLANZARI, EZEQUIEL – DNI Nº 32.861.694
TESORERO
PISTELLI, MATIAS EZEQUIEL – DNI Nº 36.480.091
PRO TESORERO
VILLAFÁÑE, LIA EDITH – DNI Nº 17.638.793
VOCALES
PETTITI, JUAN MANUEL – DNI Nº 25.656.196
MOYA, LUCIANO JOSE – DNI Nº 32.390.183
ROCCUZZO, GUSTAVO ANGEL – DNI Nº 12.119.428
VOCALES SUPLENTE
ALTAMIRANO, ULISES EZEQUIEL – DNI Nº 30.968.117
GAUDIOSO, PABLO ALEJANDRO – DNI Nº 30.986.312
REVISORES
LERDA, GUILLERMO LEANDRO – DNI Nº 29.926.792
ACOSTA, CLAUDIO ANTONIO – DNI Nº 30.385.293
MOYA, MAXIMILIANO MAURO – DNI Nº 30.948.001

Art.2º)- GÍRESE copia del presente a los interesados y áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo

DECRETO Nº 1000/2021

RÍO TERCERO, 09 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, solicitando una afectación preventiva para ser destinada al "Punto Mujer"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría se encuentra trabajando en la realización de distintas actividades conjuntamente con el Punto Mujer;

Que el importe requerido será destinado a cubrir los gastos para la presentación de una obra de teatro de los dieciséis (16) días del "Activismo en contra de la No Violencia";

Que el evento se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2021 a partir de las 20 hs. en las instalaciones del Auditorio del S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona de nuestra Ciudad;

Que se ha dispuesto una afectación preventiva para cubrir los gastos que originará este acontecimiento, consistente en la suma total de Pesos veinte mil (\$20.000);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38º de la Ordenanza Nº Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.) a la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, representada por su Secretaria, Sra. Alejandra PALOMBARINI GERBALDO – CUIL Nº 27-28103595-4, con destino al "Punto Mujer", para cubrir gastos de la presentación de una obra de teatro de los dieciséis (16) días del "Activismo en contra de la No Violencia", previsto para el día 10.12.2021, en las instalaciones del Auditorio del S.U.O.E.M. Río Tercero y Zona de nuestra Ciudad.

Art.2º)- Las adquisiciones serán realizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza Nº Or.1482/97-C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or.4373/2020-C.D.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.5.05.09.17.201) Gtos. y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
 Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
 Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía
 Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N°1001/2021

RÍO TERCERO, 09 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 73/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
05.1.1.03.05.12.086	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	5,000,000	500,000	5,500,000
04.1.1.02.04.11.050	MATERIALES PARA CONSERVACION	1,050,000	500,000	1,550,000
07.2.6.07.11.19.239	OTROS BIENES DE CAPITAL	350,000	2,000,000	2,350,000
05.1.1.02.04.11.048	INSUMOS DE INFORMATICA	50,000	100,000	150,000
04.2.6.08.12.21.280	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION	16,860,000	1,000,000	17,860,000
05.1.5.05.09.17.175	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	8,790,000	500,000	9,290,000
			4,600,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.03.05.12.092	OTROS-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCEROS	13,400,000	1,100,000	12,300,000
04.2.6.08.12.20.261	OBRAS PROGRAMA PROVINCIAL LOTENGO	31,000,000	3,000,000	28,000,000
03.1.5.05.09.16.147	PROGRAMA AURORA	500,000	400,000	100,000
03.1.5.05.09.17.208	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	300,000	100,000	200,000
			4,600,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	4.600.000
Partidas a Disminuir	\$	4.600.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2021		0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 076/2021		0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 090/2021		0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 093/2021		0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°133/2021		0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N°137/2021		0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N°142/2021		0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N°150/2021		0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°157/2021		0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°170/2021		0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 210/2021		0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 235/2021		0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 242/2021		0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 266/2021		0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 281/2021		0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 299/2021		0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 312/2021		0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°314/2021		0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°322/2021		0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°329/2021		0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°343/2021		0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°347/2021		0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°358/2021		0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°376/2021		0

Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.	\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021	0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021	0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021	0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021	0
Compensación de Partidas Nº37Decreto Nº616/2021	0
Compensación de Partidas Nº38Decreto Nº626/2021	0
Compensación de Partidas Nº39Decreto Nº637/2021	0
Compensación de Partidas Nº40Decreto Nº642/2021	0
Compensación de Partidas Nº41Decreto Nº662/2021	0
Compensación de Partidas Nº42Decreto Nº671/2021	0
Compensación de Partidas Nº43Decreto Nº687/2021	0
Compensación de Partidas Nº44Decreto Nº710/2021	0
Compensación de Partidas Nº45Decreto Nº718/2021	0
Compensación de Partidas Nº46Decreto Nº724/2021	0
Compensación de Partidas Nº47Decreto Nº728/2021	0
Compensación de Partidas Nº48Decreto Nº740/2021	0
Compensación de Partidas Nº49 Decreto Nº755/2021	0
Compensación de Partidas Nº50 Decreto Nº770/2021	0
Compensación de Partidas Nº51 Decreto Nº774/2021	0
Compensación de Partidas Nº52 Decreto Nº792/2021	0
Compensación de Partidas Nº53 Decreto Nº803/2021	0
Compensación de Partidas Nº54 Decreto Nº809/2021	0
Compensación de Partidas Nº55 Decreto Nº819/2021	0
Compensación de Partidas Nº56 Decreto Nº837/2021	0
Compensación de Partidas Nº57 Decreto Nº849/2021	0
Compensación de Partidas Nº58 Decreto Nº860/2021	0
Compensación de Partidas Nº59 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº60 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº61 Decreto Nº889/2021	0
Compensación de Partidas Nº62 Decreto Nº899/2021	0
Compensación de Partidas Nº63 Decreto Nº914/2021	0
Compensación de Partidas Nº64 Decreto Nº921/2021	0
Compensación de Partidas Nº65 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº66 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº67 Decreto Nº938/2021	0
Compensación de Partidas Nº68 Decreto Nº953/2021	0
Compensación de Partidas Nº69 Decreto Nº968/2021	0
Compensación de Partidas Nº70 Decreto Nº979/2021	0
Compensación de Partidas Nº71 Decreto Nº981/2021	0
Compensación de Partidas Nº72 Decreto Nº992/2021	0
Compensación de Partidas Nº73 Decreto Nº1001/2021	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1002/2021

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 508/2021 de fecha 06.07.2021, mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. ASTUDILLO, Pedro Ramón - D.N.I. Nº 11.582.678 – CUIT Nº 20-11582678-7, para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la locación había sido pactada en la suma de Pesos doce mil setecientos cinco (\$12.705) conviniendo incrementar el importe en Pesos tres mil (\$3.000.), fijando como nuevo valor locativo mensual la suma de Pesos quince mil setecientos cinco (\$15.705.), a partir del 01.12.2021 y hasta el 31.12.2021 inclusive;

Que se debe suscribir la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMÉNTASE el valor de la locación dispuesta por Decreto Nº508/2021 de fecha 06.07.2021, por Prestación de Servicios con el Sr. ASTUDILLO, Pedro Ramón - D.N.I. Nº 11.582.678 – CUIT Nº 20-11582678-7- Sereno del Palacio Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, en la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), por lo que la locación queda establecida a partir del 01.12.2021 y hasta el 31.12.2021 inclusive, en la suma mensual de Pesos quince mil setecientos cinco (\$15.705).

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto como Anexo I la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. Y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1003/2021

RÍO TERCERO, 09 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum del Departamento de Administración y Contaduría mediante el cual se informa que el Sr. LIENDO, Brian Leonel, becado de la Municipalidad de Río Tercero, sufrió un accidente el día 17 de marzo de 2021; y CONSIDERANDO:

Que a raíz del accidente del Sr. LIENDO, Brian Leonel, se procedió a realizar la correspondiente denuncia ante la Empresa de Seguros San Cristóbal, quien brinda cobertura por accidente personales al plantel de becados de la administración Municipal, mediante póliza N° 01-03-06-30014054 con asistencia médica farmacéutica prestacional hasta la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que al mencionado becado se le brindaron los primeros auxilios en el Hospital Provincial y luego fue derivado a la Clínica Privada Modelo S.A., por indicación de la Compañía de Seguros;

Que como consecuencia del accidente, el becado Sr. LIENDO, Brian Leonel se le debía colocar una prótesis en brazo y pierna izquierda;

Que las intervenciones fueron realizadas en la Clínica Privada Modelo;

Que el costo de las mismas excede el importe AMF, ya que la Compañía de Seguros San Cristóbal S.A., abonó la factura A 0000064, de fecha 19 de marzo de 2021, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con doce centavos (\$ 494.454,12);

Que al día de la fecha quedan pendiente de pago las Facturas B N° 00003-00008764 por la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil novecientos veintisiete con noventa y cinco centavos (\$174.927,95) y Factura B N° 00003-00008580 por la suma de pesos ciento doce mil ciento noventa y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$112.194,47);

Que se debe proceder a declarar de legítimo abono la suma de Pesos doscientos ochenta y siete mil ciento veintidos con cuarenta y dos centavos (\$287.122,42) correspondientes a la facturas impagas N° 00003-00008764 y N° 00003-00008580;

Que las prestaciones e intervenciones quirúrgicas fueron efectivamente prestadas por la Clínica Privada Modelo S.A., no habiendo abonado en tiempo y forma la Administración dichas facturas, en virtud de estar analizando la procedencia legal del mencionado pago;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DECLÁRESE de legítimo abono el pago de la suma total de Pesos doscientos ochenta y siete mil ciento veintidos con cuarenta y dos centavos (\$287.122,42), correspondientes a la facturas impagas N° 00003-00008764 y N° 00003-00008580, a la Clínica Privada Modelo, por la prestación del servicio que efectivamente se realizara, correspondiente al siguiente detalle:

FACTURA N°	FECHA	IMPORTE en \$
FACT. B N° 00003-00008764	05.08.2021	\$174.927,95.
FACT. B N° 00003-00008580	16.06.2021	\$112.194,47.
	TOTAL	\$287.122,42.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.03.05.12.084) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1006 /2021

RÍO TERCERO, 10 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, solicitando una afectación preventiva por la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.), para ser destinada a cubrir gastos en la organización del Festejo Cierre del Programa Educar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 130/2020 se crea el mencionado Programa desarrollando políticas de acompañamiento para que los niños, niñas y adolescentes puedan transitar la educación formal obligatoria, ofreciéndoles recursos materiales y simbólicos para una educación equitativa, inclusiva y de calidad;

Que culmina el ciclo del programa previsto para el año en curso y la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana ha decidido darle un cierre a través de la realización de un festejo;

Que el evento se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2021 en las instalaciones del Salón de Cáritas de Barrio Monte Grande;

Que el importe requerido será destinado a solventar gastos de presentación de artistas, traslados de colectivos y gastos generales relacionados al evento;

Que se ha dispuesto autorizar la suma de Pesos treinta mil (\$30.000) a la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana;

Que las adquisiciones serán canalizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, por lo que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de realizar la afectación preventiva del gasto, al amparo del Art. 38º) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍCESE una afectación preventiva por la suma de Pesos treinta mil (\$30.000) a la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, representada por la Sra. Alejandra PALOMBARINI GERBALDO, CUIL N° 27-28103595-4, para ser destinada a solventar gastos en la organización del Festejo Cierre del Programa Educar, previsto para el día 14 de diciembre de 2021 en las instalaciones del Salón de Cáritas de Barrio Monte Grande.

Art.2º)- Las adquisiciones serán realizadas a través de la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Economía, conforme las previsiones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.4373/2020-C.D.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.5.05.09.17.206) Gastos Dir. De Educación de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1007/2021

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2021.

VISTO: Que se ha dispuesto modificar la estructura orgánica de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo y de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las funciones y responsabilidades que les competen a estas áreas, su autonomía funcional y la ubicación jerárquica de sus actividades dentro de la estructura administrativa, determinan la necesidad del cambio de dependencia de diferentes áreas y secciones;

Que la Ordenanza N°Or.4284/2019-C.D. de estructura orgánica municipal, Art. 37º) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la presente modificación, ad referendum del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍQUESE ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N° Or. 4284/2019 C.D., conforme lo siguiente:

1. Modifíquese la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo, la que pasará a designarse SECRETARÍA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES.
2. Modifíquese la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, la que pasará a designarse SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES.
3. Suprímase la Subdirección de Políticas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo.
4. Créase la Dirección de Políticas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales.
5. Transfírase la Sección Terminal de Ómnibus, del Departamento de Servicios – Dirección de Servicios de la Secretaría de Obras Públicas a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales.
6. Transfírase la Sección Vivero Municipal, de la Subdirección de Políticas Vecinales, a la Secretaría de Relaciones Gubernamentales.

Art.2º)- Los nuevos esquemas orgánicos de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales, y Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales, se incorporan como Anexos I, II y III del presente Decreto.

Art.3º)- GÍRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

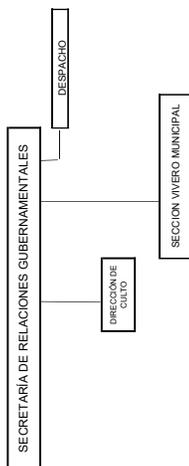
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

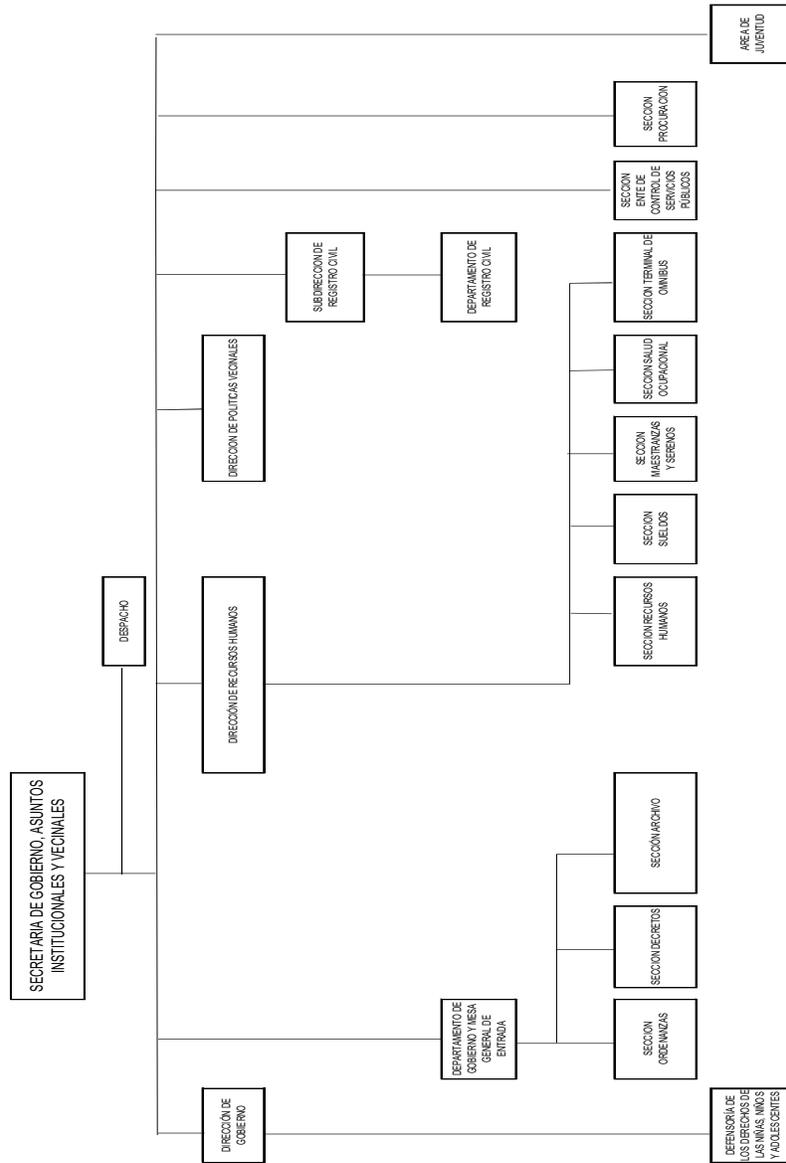
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO I - DECRETO Nº 1007/2021



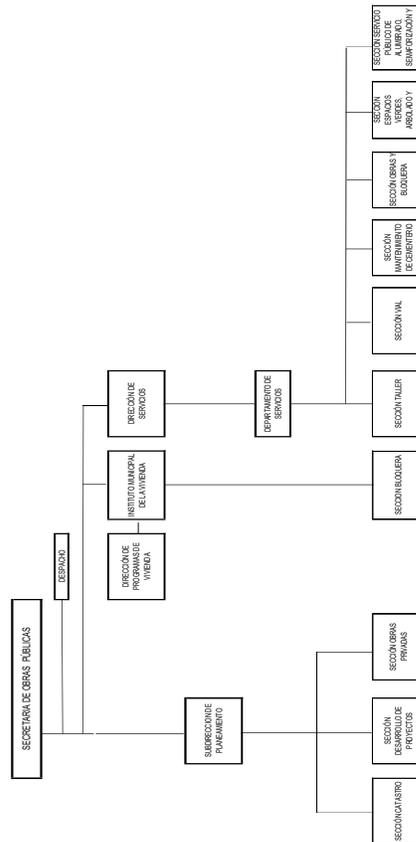
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO II - DECRETO Nº 1007/2021



Marcos Ferrer – Intendente Municipal
 Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
 Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO III – DECRETO Nº 1007/2021



Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

FE DE ERRATAS
DECRETO Nº 1007/2021

Donde dice:

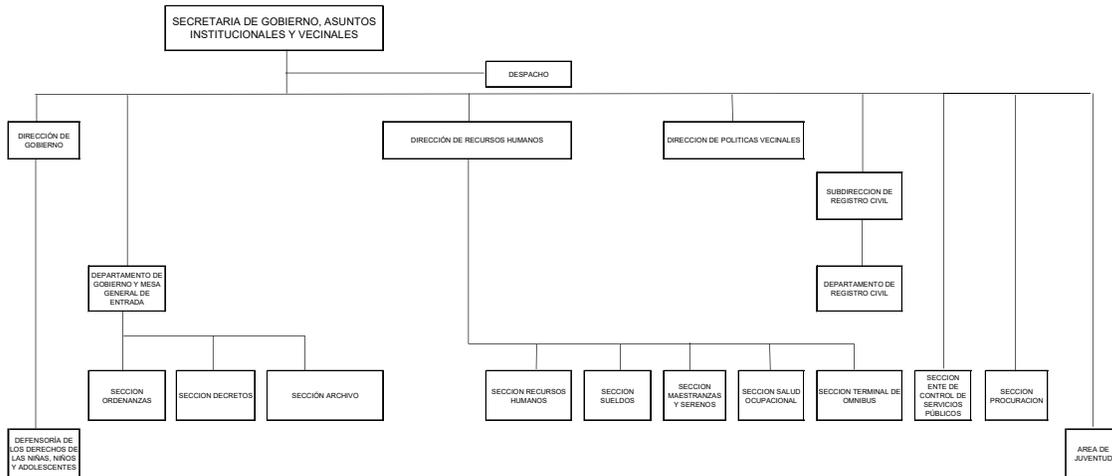
3. Suprímase la Subdirección de Políticas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo.

Debe decir:

3 Transfiérase la Subdirección de Políticas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo a la Dirección de Políticas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales.

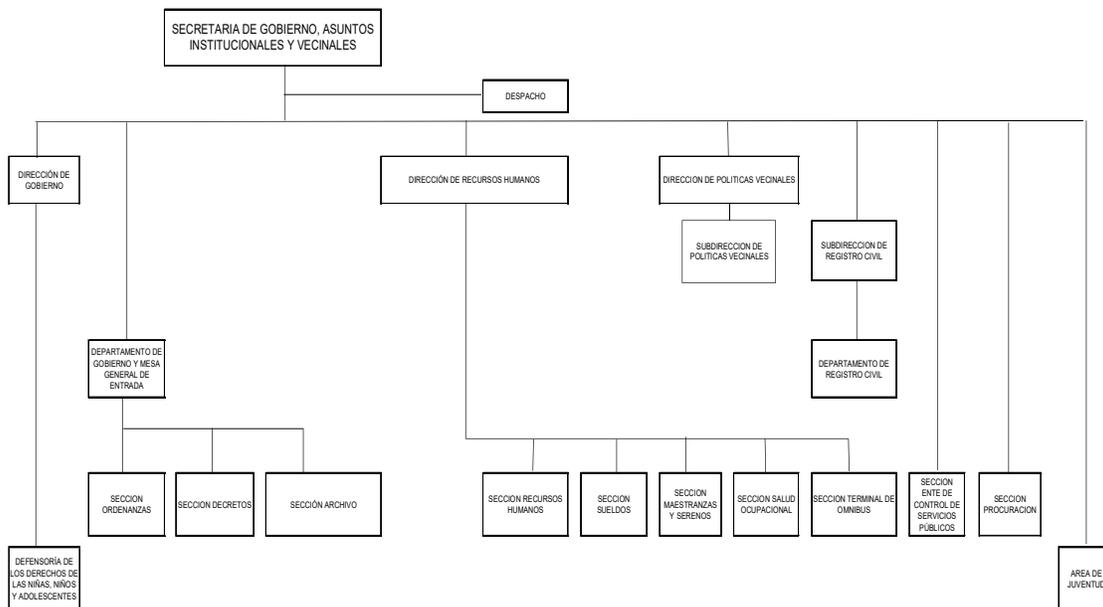
Donde dice:

ANEXO II – DECRETO Nº 1007/2021



Debe decir:

ANEXO II – DECRETO Nº 1007/2021



DECRETO Nº 1008/2021

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2021.

VISTO: La solicitud efectuada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de una colaboración económica destinada a los gastos de realización de la 28º Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA, que tendrá lugar el próximo 21 de Diciembre de 2021, en el predio de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este evento representa la llegada de las Fiestas Navideñas, que convoca cada año a la ciudadanía en un ámbito pleno de valores, en el momento de presentar el Pesebre Viviente, velada muy importante para la comunidad cristiana;

Que en mérito al esfuerzo y dedicación puesto de manifiesto por los organizadores, que año tras año trabajan y logran satisfactoriamente que el evento se concrete, y contando con las disponibilidades presupuestarias necesarias, se ha dispuesto otorgar la ayuda económica por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-) para ser destinada a solventar gastos de sonido e iluminación del evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE una colaboración económica por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) al Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, representado por la Sra. TISSERA, Cecilia Valeria – DNI Nº 30.947.601 – Secretaria Ejecutiva, destinada a cubrir los gastos que demandará la realización de la 28º Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA, que tendrá lugar el próximo 21 de Diciembre de 2021, en el predio de la Institución.

Art.2º)- La representante del Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.204) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1009/2021

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2021.

VISTO: Que mediante Decreto N° 688/2020 de fecha 25.11.2020, se procediera a incorporar como beneficiario a la nómina de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales al Sr. FERNANDEZ, Edgardo Walter; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, se ha dispuesto dar de baja del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales al beneficiario, en virtud de registrar Beneficio Previsional, conforme a constancia que obra en el presente expediente;

Que asimismo, en virtud de lo antes expuesto, se deben dejar sin efecto los compromisos de pago emitidos por la Secretaría correspondiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a dar de BAJA del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales, al Sr. FERNANDEZ, Edgardo Walter – DNI N° 17.009.101 – Decreto de otorgamiento N° 688/2020, en virtud de registrar Beneficio Previsional, a partir de Diciembre/2021.

Art.2º)- DÉJENSE sin efecto los Compromisos de Pago ya emitidos, a partir del 01.12.2021.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1010/2021

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto N° 548/2021 de fecha 20.07.2021, mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo - D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1 - Médico Cirujano, para la realización de tareas en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la locación había sido pactada en la suma de Pesos diecinueve mil (\$19.000), conviniendo incrementar el importe en Pesos seis mil (\$6.000.), fijando como nuevo valor locativo mensual la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.), a partir del 01.12.2021 y hasta el 31.12.2021 inclusive;

Que se debe suscribir la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTÉSE el valor de la locación dispuesta por Decreto N°548/2021 de fecha 20.07.2021, por Prestación de Servicios con el Sr. ZARAGOZA, Luis Osvaldo - D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N° 20-06656818-1- Médico Cirujano, para la realización de tareas en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, en la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), por lo que la locación queda establecida a partir del 01.12.2021 y hasta el 31.12.2021 inclusive, en la suma mensual de Pesos veinticinco mil (\$25.000).

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto como Anexo I la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Miguel Ángel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

D E C R E T O N° 1011/2021

RÍO TERCERO, 10 de diciembre de 2021.

VISTO: El Memorándum proveniente de Intendencia, solicitando el pago de un Bono no remunerativo para el Personal de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición fuera prevista por única vez y por el monto de Pesos dos mil (\$2.000);
Que el destinatario del beneficio es el Personal de la Administración Pública Municipal, comprendiendo al Personal de Planta Permanente y Contratados;
Que el pago del importe fuera previsto para el mes de diciembre/2021, en la fecha de pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de efectivizar el pago del mencionado bono;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE el pago de un Bono no remunerativo por la suma de pesos dos mil (\$2.000) por única vez, al Personal de la Administración Pública Municipal, comprendiendo al Personal de Planta Permanente y Contratados, previsto para el mes de diciembre/2021.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 01.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 02.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 03.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 04.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 05.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 07.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 08.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 09.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 10.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 11.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 13.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinarios; 14.1.1.01.03.08.031) Servicios Extraordinario de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1012 /2021

RIO TERCERO, 13 de Diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico al agente CABALLERO, Luciano Efraín – Leg. N° 1387 - Cat. 4 - CUIL N° 20-24111778-3 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO; y

CONSIDERANDO:

Que al agente se desempeña como chofer dependiente de la Secretaría de Salud, para el traslado de pasajeros a Hospitales de la ciudad de Córdoba y la realización de trámites en diversas Instituciones de dicha localidad, por lo que se ha dispuesto el reconocimiento del Adicional Especifico;

Que en los Art. 11 y 13º de la Ordenanza N°Or.3929/2006-C.D. se establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; e Inc.e)- Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de Adicional Especifico del 20% (veinte por ciento), desde el 01.12.2021, y mientras permanezca en su función;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 20/2021 – Punto 6, de fecha 07.12.2021,

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE Adicional Especifico del 20% (veinte por ciento) al agente municipal CABALLERO, Luciano Efraín – Leg. N° 1387 - Cat. 4 - CUIL N° 20-29926540-5 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaría de Salud, quien se desempeña como chofer para el traslado de personas a Hospitales de la ciudad de Córdoba y la realización de trámites en diversas Instituciones de ésta localidad, desde el 01.12.2021 y mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º y 13º, inc.e)

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.01.01.02.006) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1013 /2021

RIO TERCERO, 13 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, para que se disponga el pago de una Subrogancia resultante de la diferencia entre la Categoría 4 y la Categoría 8 al agente municipal Sr. CEPEDA, Federico Agustín - Leg. N° 1520 – CUIL N° 23-38251515-3 - Cat. 4 – Personal de Planta Permanente del GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO – Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, quien se encuentra provisoriamente realizando tareas como Personal Superior Administrativo- Intendencia, GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, dependiente de Intendencia, a partir del 01.12.2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece en su Art.14º): "*Inc.b – Subrogancia: El suplemento por Subrogancia consistirá en la diferencia entre las asignaciones básicas, adicionales particulares y suplementos que percibe el subrogante en su cargo original, con respecto a las que corresponden por el cargo que*

desempeña interinamente. Tendrá derecho a percibir este suplemento aquel personal que cumpla reemplazos transitorios en cargos de los tramos superiores. Para ser reconocido el derecho a este suplemento, deberán cumplirse las siguientes condiciones:... 1) Que el cargo subrogado se halle vacante...";

Que conforme a las tareas que desarrolla el agente se dispusiera la Subrogancia entre la Categoría 4 y la Categoría 8, desde el 01.12.2021 y mientras permanezca en esta función o se dicte disposición en contrario;

Que se encuentra amparado en la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. la que establece el pago del suplemento Subrogancia en su Art. 12° inc.b);

Que ha sido tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°20 - Punto 1, de fecha 07.12.2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE el pago del Suplemento por Subrogancia al agente municipal Sr. CEPEDA, Federico Agustín - Leg. N° 1520 - CUIL N° 23-38251515-3 - Cat. 4 - Personal de Planta Permanente del GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, quien se encuentra provisoriamente realizando tareas como Personal Superior Administrativo- Intendencia, GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, dependiente de Intendencia, abonándose el resultante de la diferencia entre la Categoría 4 y la Categoría 8, con vigencia desde el 01.12.2021 mientras permanezca en esta función o se dicte disposición en contrario, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. - Art. 12° inc. b) y Art. 14° inc. b), Punto 2.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.01.02.013) Subrogancia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1014 /2021

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DEMA, Mariano Andrés - D.N.I. N° 29.093.708 - CUIL N° 20-29093708-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.4373/2020 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, para el dictado de Curso "Auxiliar de Panadería" a través de la Universidad Popular Río Tercero, con una duración total de dieciséis (16) hs. de clases, de dos (2) hs. de duración cada una, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. DEMA, Mariano Andrés - D.N.I. N° 29.093.708 - CUIL N° 20-29093708-7, para el dictado de Curso "Auxiliar de Panadería" a través de la Universidad Popular Río Tercero, con una duración total de dieciséis (16) hs. de clases, de dos (2) hs. de duración cada una, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana.

Art.2º)- ABÓNESE la suma única y total suma única y total de Pesos catorce mil (\$14.000.) contra presentación de factura y constancia de finalización del Curso por ante la Sección Pagos, previamente autorizado por la Secretaría, el que será abonado al finalizar el curso, en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 07.11.03.05.12.086) Estudios, Investig y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo - Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1015/2021

RÍO TERCERO, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, de fecha 09.12.2021, solicitando se disponga el pago de un Adicional Específico del 15% a la agente SLENK, Dahyana Alejandra - CUIL N° 27-37321303-4 - Cat. 4 - Leg.1519; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 11 de la Ordenanza N°Or.3929/2006-C.D. se establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; e Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que fuera tratado en la Comisión de Relaciones Laborales según Acta N° 20 de fecha 07.12.2021 - Punto 5;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE el pago de un Adicional Específico del 15% a favor de la Agente SLENK, Dahyana Alejandra - CUIL Nº 27-37321303-4 - Cat. 4 - Leg.1519, Personal de Planta Permanente - AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES - Subgrupo: b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, quien desarrolla tareas de Inspectora de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, desde el 01.12.2021 y mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11, inc.e).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.01.01.02.06) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1016/2021

RÍO TERCERO, 13 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, solicitando se disponga el pago de Adicional Específico y el incremento del Adicional por Responsabilidad Técnica al agente KREVS, Jorge Alejandro- Leg. Nº 1215 - Cat. 4 - CUIL Nº 20-26723099-5, AGRUPAMIENTO TÉCNICO, personal de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. establece los adicionales particulares: a. Antigüedad; b. Título; c. Responsabilidad Jerárquica; d. Responsabilidad Técnica; y e. Adicionales Específicos; y el Art. 13 inc.) e. Responsabilidad Técnica;

Que conforme a lo indicado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, se debe disponer el pago de un Adicional Específico, consistente en la suma de Pesos veintitrés mil seiscientos sesenta (\$23.660.) por única vez, al agente KREVS, Jorge Alejandro;

Que asimismo, mediante Decreto Nº128/2021 de fecha 19.02.2021, se dispusiera abonar el Adicional por Responsabilidad Técnica del 20%;Que se debe dejar sin efecto el pago de dicho Adicional, y disponer el pago Adicional por Responsabilidad Técnica del 40%, desde el 01.12.2021;

Que los puntos fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta Nº 20, de fecha 07.12.2021 – Puntos 3 y 4;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente reconociendo el pago de los Adicionales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE el pago de Adicional Específico consistente en la suma de Pesos veintitrés mil seiscientos sesenta (\$23.660.) al agente KREVS, Jorge Alejandro- Leg. Nº 1215 - Cat. 4 - CUIL Nº 20-26723099-5, AGRUPAMIENTO TÉCNICO, personal de la Secretaría de Obras Públicas, sólo por el mes de Diciembre/2021, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.)e).

Art. 2º)- DÉJESE sin efecto el pago del Adicional por Responsabilidad Técnica del 20% correspondiente al agente KREVS, Jorge Alejandro- Leg. Nº 1215 - Cat. 4 - CUIL Nº 20-26723099-5, AGRUPAMIENTO TÉCNICO, autorizado por Decreto Nº 128/2021 de fecha 19.02.2021, desde el 01.12.2021 y

Art.3º)- ABÓNESE el Adicional por Responsabilidad Técnica del 40% al agente KREVS, Jorge Alejandro- Leg. Nº 1215 - Cat. 4 - CUIL Nº 20-26723099-5, AGRUPAMIENTO TÉCNICO, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, desde el 01.12.2021 y mientras se encuentre como Encargado de Taller, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D., Art. 11º), inc.d y Art. 13) Inc. d.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos; 02.1.1.01.01.02.010) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1017/2021

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, para que se disponga el pago de un Adicional Específico al agente CORIA, Rubén Ricardo – Leg. Nº 1146 - Cat. 4 - CUIL Nº 20-20604782-9 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO; y

CONSIDERANDO:

Que el agente se desempeña como Chofer Vial del Departamento de Servicios – Dir. de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que se ha dispuesto el reconocimiento del Adicional Específico;

Que en el Art. 11 de la Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D. se establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; e Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de Adicional Específico del 25% (veinticinco por ciento), desde el 01.12.2021, y mientras permanezca en su función;

Que la disposición fuera tratada por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 20/2021 – Punto 2, de fecha 07.12.2021,

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE Adicional Especifico del 25% (veinticinco por ciento) al agente municipal CORIA, Rubén Ricardo – Leg. N° 1146 - Cat. 4 - CUIL N° 20-20604782-9 – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, quien se desempeña como Chofer Vial del Departamento de Servicios – Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, desde el 01.12.2021 y mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º inc.e)

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1018/2021

RÍO TERCERO, 13 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, solicitando el alta del Adicional por Turno Rotativo Completo del 25% y Adicional Especifico del 15%, al agente municipal MACHUCA, Pablo Ariel – CUIL: 20-25344396-1 – Leg. 1530 – Cat. 4, AGRUPAMIENTO TÉCNICO; y

CONSIDERANDO:

Que el agente MACHUCA, Pablo Ariel, desarrolla tareas de Inspector en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, bajo diagrama de turnos rotativos, por lo que se ha dispuesto el reconocimiento del Adicional Turno Rotativo Completo, desde el 01.12.2021 y mientras permanezca en dicha función;

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 15º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. al final del párrafo, que dice "...Al personal afectado a turno rotativo completo se le abonará un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, y que se ajusta a la rotación, mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas...";

Que en el Art. 11 de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. se establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; e Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N° 20/2021 – Punto Nro. 7, de fecha 07.12.2021;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE el Adicional por Turno Rotativo Completo del veinticinco por ciento (25%) al agente municipal MACHUCA, Pablo Ariel – CUIL: 20-25344396-1 – Leg. 1530 – Cat. 4, AGRUPAMIENTO TÉCNICO, desde el 01.12.2021 y mientras permanezca cumpliendo funciones como Inspector, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente – Dir. de Defensa Civil, bajo el diagrama de Turno Rotativo Completo, de conformidad a las facultades que surgen del Artículo 15º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.

Art.2º)- ABÓNESE Adicional Especifico del quince por ciento (15%) a favor del Agente MACHUCA, Pablo Ariel – CUIL: 20-25344396-1 – Leg. 1530 – Cat. 4, AGRUPAMIENTO TÉCNICO, quien desarrolla tareas de Inspector en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Ambiente, desde el 01.12.2021 y mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11º inc. e).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 09.1.1.01.01.02.006) Adicionales Específicos y 09.1.1.01.01.02.015) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N°1019/2021

RÍO TERCERO, 13 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 74/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
10.2.6.07.11.19.233	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100,000	450,000	550,000
01.1.1.03.05.12.084	GASTOS EXTRAJUDICIALES	650,000	200,000	850,000
03.1.5.05.09.17.194	OTROS PROG. Y GASTOS PLANIF. Y DESARROLLO LOCAL	1,050,000	200,000	1,250,000
04.1.1.02.04.11.053	RACIONAMIENTOS ALIMENTOS Y CAFETERIA	155,000	70,000	225,000
10.1.1.03.05.12.075	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	13,100,000	300,000	13,400,000
			1,220,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
01.2.6.07.11.19.239	OTROS BIENES DE CAPITAL	6,700,000	450,000	6,250,000
01.1.1.03.05.12.085	VIATICOS Y MOVILIDAD	600,000	200,000	400,000
03.1.5.05.09.17.195	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	200,000	100,000	100,000
03.1.5.05.09.17.208	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	200,000	100,000	100,000
02.1.1.02.04.11.060	CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	100,000	70,000	30,000
04.1.1.03.05.12.092	OTROS-SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCEROS	12,300,000	300,000	12,000,000
			1,220,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	1.220.000
Partidas a Disminuir	\$	1.220.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2021		0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 076/2021		0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 090/2021		0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 093/2021		0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº133/2021		0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº137/2021		0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº142/2021		0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº150/2021		0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº157/2021		0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº170/2021		0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 210/2021		0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 235/2021		0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 242/2021		0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 266/2021		0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 281/2021		0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 299/2021		0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 312/2021		0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº314/2021		0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº322/2021		0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº329/2021		0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº343/2021		0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº347/2021		0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº358/2021		0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº376/2021		0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021		0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.		\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021		0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021		0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021		0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021		0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021		0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021		0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021		0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021		0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021		0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021		0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021		0
Compensación de Partidas Nº37Decreto Nº616/2021		0
Compensación de Partidas Nº38Decreto Nº626/2021		0
Compensación de Partidas Nº39Decreto Nº637/2021		0
Compensación de Partidas Nº40Decreto Nº642/2021		0
Compensación de Partidas Nº41Decreto Nº662/2021		0
Compensación de Partidas Nº42Decreto Nº671/2021		0
Compensación de Partidas Nº43Decreto Nº687/2021		0
Compensación de Partidas Nº44Decreto Nº710/2021		0
Compensación de Partidas Nº45Decreto Nº718/2021		0
Compensación de Partidas Nº46Decreto Nº724/2021		0
Compensación de Partidas Nº47Decreto Nº728/2021		0
Compensación de Partidas Nº48Decreto Nº740/2021		0

Compensación de Partidas N°49 Decreto N°755/2021		0
Compensación de Partidas N°50 Decreto N°770/2021		0
Compensación de Partidas N°51 Decreto N°774/2021		0
Compensación de Partidas N°52 Decreto N°792/2021		0
Compensación de Partidas N°53 Decreto N°803/2021		0
Compensación de Partidas N°54 Decreto N°809/2021		0
Compensación de Partidas N°55 Decreto N°819/2021		0
Compensación de Partidas N°56 Decreto N°837/2021		0
Compensación de Partidas N°57 Decreto N°849/2021		0
Compensación de Partidas N°58 Decreto N°860/2021		0
Compensación de Partidas N°59 Decreto N°868/2021		0
Compensación de Partidas N°60 Decreto N°868/2021		0
Compensación de Partidas N°61 Decreto N°889/2021		0
Compensación de Partidas N°62 Decreto N°899/2021		0
Compensación de Partidas N°63 Decreto N°914/2021		0
Compensación de Partidas N°64 Decreto N°921/2021		0
Compensación de Partidas N°65 Decreto N°925/2021		0
Compensación de Partidas N°66 Decreto N°925/2021		0
Compensación de Partidas N°67 Decreto N°938/2021		0
Compensación de Partidas N°68 Decreto N°953/2021		0
Compensación de Partidas N°69 Decreto N°968/2021		0
Compensación de Partidas N°70 Decreto N°979/2021		0
Compensación de Partidas N°71 Decreto N°981/2021		0
Compensación de Partidas N°72 Decreto N°992/2021		0
Compensación de Partidas N°73 Decreto N°1001/2021		0
Compensación de Partidas N°74 Decreto N°1019/2021		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1020/2021

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1244/2019 de fecha 13.12.2019, mediante el cual se dispusiera la constitución de Fondos Fijos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Economía, se debe incrementar de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-) a Pesos setenta mil (\$70.000.-) el Fondo Fijo del Departamento de Ingresos y Egresos, autorizado mediante Decreto N° 1244/2019;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUENSE los términos del Decreto N° 1244/2019 de fecha 13.12.2019, INCREMENTANDO el Fondo Fijo del Departamento de Ingresos y Egresos, dependiente de la Secretaría de Economía, conforme al siguiente detalle:

ÁREA	MONTO	TITULAR RESPONSABLE	PORCENT.	RENDICIÓN
FONDO FIJO DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS	\$70.000.-	Jefe de Departamento Ingresos y Egresos	10%	SEMANAL

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO N° 1021/2021

RÍO TERCERO, 13 de diciembre de 2021.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 013/2021, dictada con fecha 27 de noviembre de 2021, notificada fehacientemente el día 06 de diciembre de 2021, mediante la cual se intimó al Agente MANSILLA Roque Naveira Leg. 1626, para que dentro del término perentorio e improrrogable de 24 hs. de notificada la presente resolución, formule descargo bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en la Ordenanza N° Or. 3930/2016-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 3930/2016- C.D. rige las relaciones entre la Administración Municipal y todas las personas que en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente prestan servicios en dicha administración;

Que la conducta desplegada por el Agente encuadraría en la figura establecida por el art. 56 inc. h) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y público en general;

Que el art. 54 de dicho precepto normativo estable lo siguiente: "*Art. 54º. El personal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas y procedimientos que este Estatuto determina. Las sanciones administrativas indicadas en este Estatuto, serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas por las leyes respectivas. Las sanciones aplicables son: inc. a) Apercibimiento escrito; b) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos; c) Cesantía; d) Exoneración*";

Que por su parte el art. 60 del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° Or. 3930/2016-C.D. textualmente expresa: "*Las suspensiones de hasta diez (10) días no requerirán sumario previo...*";

Que realizando una interpretación integral del Estatuto del Empleado Municipal, podemos concluir que habiendo el agente MANSILLA, Roque Naveira, incurrido en falta de respeto a superiores, compañeros,

subordinados y público en general el día 26 de agosto de 2021, corresponde aplicar la sanción establecida en el art. 54 inc. b) del Estatuto, es decir suspensión de un (1) día sin goce de haberes. Dicha sanción se hará efectiva una vez notificado el presente decreto;

Que conforme a lo preceptuado por el art. 60 de dicha normativa, no se requiere la instrucción de sumario administrativo previo para aplicar la citada sanción;

Que a los fines de garantizar el derecho de defensa del agente, derecho éste garantizado por el art. 23 inc. 13) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se lo intimó para que formule descargo fundado y por escrito;

Que no obstante lo expuesto y lo regulado por la Ordenanza N° Or. 3930/2016-C.D., el Agente MANSILLA Roque Naveira no formuló descargo por escrito alguno;

Que en cuanto al régimen disciplinario dice Marienhoff: "La responsabilidad administrativa que tiene por objeto sancionar conductas que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública: se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público (...)" (Marienhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo Tomo III-B, pág. 375). Es decir que para reprochar administrativamente la conducta de un empleado público, resulta necesario acreditar una falta de los deberes inherentes a su función. Así, "La responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario aparece cuando el agente comete una falta de servicio transgrediendo reglas propias de la función pública" (Marienhoff, Miguel; Tratado de Derecho Administrativo; op cit, pág. 409).-

Que se percibe en esta normativa una concreta aplicación de razonabilidad entre los medios empleados y el fin buscado. Es decir, para mantener el debido funcionamiento de los servicios administrativos y el decoro de la administración, e incluso mejorarlos, se produce la aplicación de sanciones razonables, autorizadas por el orden jurídico, por constituir dicha conducta incumplimiento de sus obligaciones impuestas.

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- Aplicar al Agente MANSILLA Roque Naveira Legajo N° 1626, la sanción de suspensión de un (1) día hábil, sin goce de haberes, por la responsabilidad que tuvo en los hechos denunciados y ya determinados en los presentes considerandos, en ajuste a los art. 54 inc. b), y art. 56 inc. h) de la Ordenanza N° Or. 3930/2016-C.D., por constituir la conducta desplegada por el agente en falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y público en general.

Art.2º)- NOTIFIQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1022 /2021

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2021.

VISTO: Que ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgara Beneficio Previsional bajo Expte N° 024-27-14586039-9-490-000001, a la agente Sra. RODRIGUEZ, Nora Edith Lucrecia – CUIL N° 27-14586039-9 - Leg. 1236 – Cat. 3 – Personal Planta Permanente – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Recursos Humanos, corresponde proceder a dar de baja a la agente, del Plantel Permanente de la Administración Pública Municipal, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA como Personal Planta Permanente a la Sra. RODRIGUEZ, Nora Edith Lucrecia – CUIL N° 27-14586039-9 - Leg. 1236 – Cat. 3 – Personal Planta Permanente – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al Beneficio Previsional bajo Expte N° 024-27-14586039-9-490-000001 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social, y REGISTRESE como último día laboral el 30.11.2021.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1023 /2021

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2021.

VISTO: Que la Secretaría de Deportes, ha dispuesto desarrollar el Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2021/2022", previsto para la época veraniega en los meses de Diciembre/2021 y Enero-Febrero/2022; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio y Club Deportivo Casino de nuestra Ciudad, con actividades de formación sobre natación, cuidados y precauciones en el agua y recreativas, etc;

Que el Programa dará inicio el día 20.12.2021 hasta el día 11.02.2022 inclusive, y estará dirigido a niños de entre 5 a 14 años de edad, personas con discapacidad y adultos mayores;

Que en el supuesto de mal tiempo, se realizarán actividades deportivas en las instalaciones cerradas de los clubes;

Que los asistentes serán guiados por docentes especializados, quienes dictarán las clases en relación a las capacidades de cada grupo y edades, en los días y horarios previstos para cada programa;

Que se ha previsto el cobro de la suma de Pesos trescientos (\$300.) por cada asistente, para el ingreso al Programa, entregándose un recibo oficial del Municipio, dinero que será ingresado por Tesorería Municipal, siendo la responsable del manejo del mismo la Secretaria de Deportes Sra. COMBA, Bárbara Rocío;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE el desarrollo del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2021/2022", previsto para la época veraniega en los meses de Diciembre/2021 y Enero-Febrero/2022, llevándose a cabo en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio y Club Deportivo Casino de nuestra Ciudad, con actividades recreativas, de formación sobre natación, cuidados y precauciones en el agua, que consta de una sola etapa, dando comienzo el día 20.12.2021 al 11.02.2021 inclusive, en los días y horarios estipulados para cada grupo, conforme al siguiente detalle:

NATATORIO CLUB DEPORTIVO CASINO:

GRUPO	DÍAS	HORARIO
Niños de 5 a 14 años de edad	lunes, martes, jueves y viernes	9:30 a 12:30hs.

NATATORIO CLUB SPORTIVO 9 DE JULIO:

GRUPO	DÍAS	HORARIO
Escuela de Verano Municipal: Niños de 5 a 14 años de edad	lunes, martes, jueves y viernes	9:30 a 12:30hs.
Escuela de Verano para Personas con Discapacidad (desde los ocho años)	lunes, martes, jueves y viernes	9:30 a 12:30hs.
Colonia de Verano para Adultos Mayores +50	miércoles y sábados	9:30 a 12:30hs.

Art.2º)- AUTORIZÉSE el cobro de la suma de Pesos trescientos (\$300.) por cada asistente, para el ingreso al Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2021/2022", entregándose un recibo oficial del Municipio, dinero que será ingresado por Tesorería Municipal, siendo la responsable del manejo del mismo la Secretaria de Deportes - Sra. COMBA, Bárbara Rocío.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba – Sec. De Deportes

D E C R E T O N°1024/2021

RÍO TERCERO, 14 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en la legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 75/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
05.1.5.05.09.17.167	GASTOS PROGRAMA SUMAR	5,100,000	300,000	5,400,000
05.1.5.05.09.17.170	PENSIONES A LA VEJEZ	540,000	100,000	640,000
07.1.5.05.09.17.173	FUNCIONAMIENTO CASA DEL NIÑO INT.BONZANO	1,750,000	100,000	1,850,000
03.1.1.02.04.11.047	UTILES LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	850,000	100,000	950,000
03.1.5.05.09.16.143	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	31,500,000	500,000	32,000,000
			1.100.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.5.05.09.17.208	OTRAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2,600,000	1,000,000	1,600,000

04.1.1.03.05.12.104	CANON RECURSOS HIDRICOS	200,000	100,000	100,000
			1.100.000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	1.100.000
Partidas a Disminuir	\$	1.100.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2021		0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 076/2021		0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 090/2021		0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 093/2021		0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°133/2021		0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N°137/2021		0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N°142/2021		0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N°150/2021		0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°157/2021		0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°170/2021		0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 210/2021		0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 235/2021		0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 242/2021		0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 266/2021		0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 281/2021		0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 299/2021		0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 312/2021		0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°314/2021		0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°322/2021		0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°329/2021		0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°343/2021		0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°347/2021		0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°358/2021		0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°376/2021		0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°396/2021		0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 4416/2021-C.D.		775.100.000
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°407/2021		0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°447/2021		0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N°468/2021		0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N°474/2021		0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N°475/2021		0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N°489/2021		0
Compensación de Partidas N°32 Decreto N°511/2021		0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N°528/2021		0
Compensación de Partidas N°34 Decreto N°562/2021		0
Compensación de Partidas N°35 Decreto N°576/2021		0
Compensación de Partidas N°36 Decreto N°603/2021		0
Compensación de Partidas N°37 Decreto N°616/2021		0
Compensación de Partidas N°38 Decreto N°626/2021		0
Compensación de Partidas N°39 Decreto N°637/2021		0
Compensación de Partidas N°40 Decreto N°642/2021		0
Compensación de Partidas N°41 Decreto N°662/2021		0
Compensación de Partidas N°42 Decreto N°671/2021		0
Compensación de Partidas N°43 Decreto N°687/2021		0
Compensación de Partidas N°44 Decreto N°710/2021		0
Compensación de Partidas N°45 Decreto N°718/2021		0
Compensación de Partidas N°46 Decreto N°724/2021		0
Compensación de Partidas N°47 Decreto N°728/2021		0
Compensación de Partidas N°48 Decreto N°740/2021		0
Compensación de Partidas N°49 Decreto N°755/2021		0
Compensación de Partidas N°50 Decreto N°770/2021		0
Compensación de Partidas N°51 Decreto N°774/2021		0
Compensación de Partidas N°52 Decreto N°792/2021		0
Compensación de Partidas N°53 Decreto N°803/2021		0
Compensación de Partidas N°54 Decreto N°809/2021		0
Compensación de Partidas N°55 Decreto N°819/2021		0
Compensación de Partidas N°56 Decreto N°837/2021		0
Compensación de Partidas N°57 Decreto N°849/2021		0
Compensación de Partidas N°58 Decreto N°860/2021		0
Compensación de Partidas N°59 Decreto N°868/2021		0
Compensación de Partidas N°60 Decreto N°868/2021		0
Compensación de Partidas N°61 Decreto N°889/2021		0
Compensación de Partidas N°62 Decreto N°899/2021		0
Compensación de Partidas N°63 Decreto N°914/2021		0
Compensación de Partidas N°64 Decreto N°921/2021		0
Compensación de Partidas N°65 Decreto N°925/2021		0
Compensación de Partidas N°66 Decreto N°925/2021		0
Compensación de Partidas N°67 Decreto N°938/2021		0
Compensación de Partidas N°68 Decreto N°953/2021		0
Compensación de Partidas N°69 Decreto N°968/2021		0
Compensación de Partidas N°70 Decreto N°979/2021		0
Compensación de Partidas N°71 Decreto N°981/2021		0
Compensación de Partidas N°72 Decreto N°992/2021		0
Compensación de Partidas N°73 Decreto N°1001/2021		0
Compensación de Partidas N°74 Decreto N°1019/2021		0
Compensación de Partidas N°75 Decreto N°1024/2021		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO Nº 1025/2021

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, solicitando se prorrogue los términos del Decreto Nº083/2020 de fecha 21.01.2020;

CONSIDERANDO:

Que se diera de baja en forma provisoria al agente Sr. VERDU, José – DNI Nº 12.586.385 – CUIL Nº 20-12586385-0 - Leg. Nº 1033 – Cat.06, del Planel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – AGRUPAMIENTO TÉCNICO, por acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez en forma Provisoria, a partir del 01.01.2020 con vencimiento el día 30.11.2021, conforme a lo establecido por Resolución Serie "A" Nº 001183/2019 de fecha 27.12.2019, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

Que mediante Resolución Serie "A" Nº 001015/2021 de fecha 02.12.2021 la Caja resolviera prorrogar dicha jubilación, cuyo vencimiento operará el 30.11.2023, sujeto a disposiciones establecidas en la Ley Nº 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, a liquidarse desde la fecha de vencimiento del período anterior y con el haber ya asignado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la Jubilación por Invalidez Provisoria, acordada por Resolución Serie "A" 001183/2019 de fecha 27.12.2019, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, al agente Sr. VERDU, José – DNI Nº 12.586.385 – CUIL Nº 20-12586385-0 - Leg. Nº 1033 – Cat.06, del Planel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - AGRUPAMIENTO TÉCNICO, cuyo vencimiento operará el 30.11.2023, a liquidarse desde la fecha de vencimiento del período anterior y con el haber ya asignado.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1026/2021

RÍO TERCERO, 14 de diciembre de 2021.

VISTO: El Memorándum proveniente de Intendencia, solicitando el pago de un Bono de Fin de Año para los beneficiarios de Becas de capacitación y/o perfeccionamiento de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición fuera prevista por única vez y por el monto de Pesos dos mil (\$2.000);

Que los destinatarios del beneficio son los becarios que se encuentran actualmente en funciones para el Municipio;

Que el pago del importe fuera previsto para el mes de diciembre/2021;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de efectivizar el pago del mencionado bono;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE el pago de un Bono de Fin de Año por la suma de pesos dos mil (\$2.000) por única vez, a los beneficiarios de Becas de capacitación y/o perfeccionamiento de la Municipalidad de Río Tercero, previsto para el mes de diciembre/2021 y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a las Partidas 01.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 02.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 03.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 04.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 05.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 07.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 08.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 09.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 10.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 11.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 13.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección; 14.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfección de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno , Asuntos Institucionales y Vecinales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO I – DECRETO Nº 1026/2021

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOCUMENTO	AREA	TAREA	IMPORTE
1.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	BENAVIDEZ	FLORENCIA INES	36480096	DEPTO. COMPUTOS	AUX. ADM.	\$2.000.-
2.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	GONZALEZ	ROCIO ELIANA	33455445	DEPTO. COMPUTOS	AUX. ADM.	\$2.000.-
3.	COMUNICACIÓN	LOPEZ	LUCIA JORGELINA	37629913	PRENSA	TS. GRALES.	\$2.000.-

	E INNOVACION						
4.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	PICCAT	MARIA MORENA	37347466	Prensa	FOTOGRAFA	\$2.000.-
5.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	ROJAS	ROSA ISABEL	30282226	CABINA TELEFONICA	TS. GRALES.	\$2.000.-
6.	CONCEJO DELIBERANTE	AMARO	TOMAS REYNALDO	42731243	CONCEJO DELIBERANTE	AUX. ADM.	\$2.000.-
7.	CONCEJO DELIBERANTE	FERREYRA	DAIRA AGUSTINA	40752460	CONCEJO DELIBERANTE	ORDENANZA	\$2.000.-
8.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	AHUMADA	VIVIANA DEL VALLE	21655045	DIR. EDUCACION - ESC. JOSE MATIAS ZAPIOLA (15:30 A 19:30)	ORDENANZA	\$2.000.-
9.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BARBEITO	SUSANA	6497020	DIR. EDUCACION	AUX. ADM.	\$2.000.-
10.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CEBALLOS	MAURICIO JOAQUIN	25698451	CULTURA	TS. GRALES.	\$2.000.-
11.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CHIARELLA	MARIA AGUSTINA	36643057	CULTURA	PROFESORA DE DANZA / TEATRO	\$2.000.-
12.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CONTI	MILENA MARICEL	22886785	DIR. EDUCACION	ORDENANZA	\$2.000.-
13.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	COSTAMAGNA	YOAV	36480039	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	TS. GRALES.	\$2.000.-
14.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	DASTUGUE	JOSE LUIS	22569588	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL - MUSEO ENRIQUE GANDOLFO	TS. GRALES.	\$2.000.-
15.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	DEMARIA	DAIANA MARCELA	42980044	DIR. EDUCACION	ORDENANZA	\$2.000.-
16.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GALLO	GABRIELA GISSEL	30211766	DIR. EDUCACION	ORDENANZA	\$2.000.-
17.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GREGGIO	ARACELI SOFIA	39025471	DIR. EDUCACION	ORDENANZA	\$2.000.-
18.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LIENDO	EDITH MARYSOL DEL VALLE	31479887	DIR. EDUCACION	ORDENANZA	\$2.000.-
19.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	NEBREDA	CLAUDIA MARCELA	18197020	DIR. EDUCACION	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	\$2.000.-
20.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	OTTA	MARIA LAURA	23543513	DIR. EDUCACION	FONOAUDIOLOGA	\$2.000.-
21.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	PEREZ	CLARA ELENA	27389596	DIR. EDUCACION	ORDENANZA	\$2.000.-
22.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAGOUT	GISELE ANAHI	31677492	CULTURA	TS. GRALES.	\$2.000.-
23.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAMONDA	RUBEN EDUARDO	12356995	CULTURA	ARTISTA	\$2.000.-
24.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RIMOLDI	ANTONELA DEL PILAR	36480065	DIR. EDUCACION	PROFESORA	\$2.000.-
25.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROCCUZZO SANTO	GIULIANA	38730252	CULTURA	ENCARGADO CORO INFANTO JUVENIL	\$2.000.-
26.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROMERO	VIVIANA DEL MILAGRO	20501421	DIR. EDUCACION	ORDENANZA	\$2.000.-
27.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SOSA	FELISA EVANGELINA	26508737	DIR. EDUCACION	AUX. ADM.	\$2.000.-
28.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SOSA	VALENTINA AYLEN	43882466	DIR. EDUCACION - GUARDERIA INT. BONZANO Y Bº CERINO	APOYO ESCOLAR	\$2.000.-
29.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	TRABUCCO MORE	JESSICA LORENA	25413518	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	TS. GRALES.	\$2.000.-
30.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	VIVAS	JOSE FABIAN	20324310	MUSEO GANDOLFO	SERENO	\$2.000.-

31.	DEPORTES	ACOSTA	DAVID MAXIMILIANO	37320858	POLIDEPORTIVO	SERENO	\$2.000.-
32.	DEPORTES	AGOSTINI	SILVIO DAMIAN	33219895	POLIDEPORTIVO	TS. GRALES.	\$2.000.-
33.	DEPORTES	BERTHALET	EMILIE GISELLE	34218823	POLIDEPORTIVO	TS. GRALES.	\$2.000.-
34.	DEPORTES	BUTELER	MARTIN MIGUEL	40200891	POLIDEPORTIVO	MANTENIMIENTO	\$2.000.-
35.	DEPORTES	FABBIO	CLAUDIA MARINA	29687328	POLIDEPORTIVO	TS. GRALES.	\$2.000.-
36.	DEPORTES	FUNES	HECTOR AMERICO	13461871	POLIDEPORTIVO	SERENO	\$2.000.-
37.	DEPORTES	HAEDO	NESTOR ALBERTO	10761942	POLIDEPORTIVO	SERENO	\$2.000.-
38.	DEPORTES	HEREDIA	RAUL RAMON	18184658	POLIDEPORTIVO	TS. GRALES.	\$2.000.-
39.	DEPORTES	LUNA	MATIAS OSCAR	31956973	POLIDEPORTIVO	TS. GRALES.	\$2.000.-
40.	DEPORTES	MEDINA	PAOLA CATALINA	30573855	POLIDEPORTIVO	TS. GRALES.	\$2.000.-
41.	DEPORTES	PAPINI	CLAUDIO ALONSO	16311842	POLIDEPORTIVO	TS. GRALES.	\$2.000.-
42.	DEPORTES	RODRIGUEZ	FELIPE	40679863	POLIDEPORTIVO	AUX. ADM.	\$2.000.-
43.	DEPORTES	RODRIGUEZ	HUGO ALBERTO	10761955	POLIDEPORTIVO	SERENO	\$2.000.-
44.	DEPORTES	SORIA	ANDREA SOLANGE	27891923	POLIDEPORTIVO	AUX. ADM.	\$2.000.-
45.	DEPORTES	VILLALON	SERGIO GABRIEL	34218845	POLIDEPORTIVO	COORDINADOR ESC. DE FUTBOL	\$2.000.-
46.	ECONOMÍA	ALVAREZ	MARIA LUZ	32861625	OFICINA DE EMPLEO - PALACIO MUNICIPAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
47.	ECONOMÍA	BIDARTE DIAZ	GASTON ALEJANDRO	40681312	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	SERENO	\$2.000.-
48.	ECONOMÍA	CEJAS	FABRICIO	44096249	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	TS. GRALES.	\$2.000.-
49.	ECONOMÍA	CHARRAS	RUT DAIANA	38180557	DPTO. ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA	AUX. ADM.	\$2.000.-
50.	ECONOMÍA	GIMENEZ	MATIAS EZEQUIEL	42305477	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	TS. GRALES.	\$2.000.-
51.	ECONOMÍA	GROSSO	VERONICA GABRIELA	27248851	DIR. DE INGRESOS - DEPTO. DE RENTAS - SECC. COBRANZAS	TELEFONISTA	\$2.000.-
52.	ECONOMÍA	MAFFINI	JOSE ALFREDO	17638539	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	SERENO	\$2.000.-
53.	ECONOMÍA	MEDINA	MARA STEFANIA	38281921	DIR. DE INGRESOS - DEPTO. DE RENTAS - SECC. COBRANZAS	TELEFONISTA	\$2.000.-
54.	ECONOMÍA	PEREYRA	SILVIO WALTER	17111724	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	SERENO	\$2.000.-
55.	ECONOMÍA	QUIROGA	VIVIANA ANDREA	36643034	DIR. DE INGRESOS - DEPTO. DE RENTAS - SECC. COBRANZAS	TELEFONISTA	\$2.000.-
56.	ECONOMÍA	SERASIO	AGUSTIN	33712866	DEPTO DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA - SECC. PRESUPUESTO Y PATRIMONIAL - AREA SEGUROS Y PATRIMONIAL	CONTADOR	\$2.000.-
57.	ECONOMÍA	SOSA	LUCAS MARTIN	39447765	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	SERENO	\$2.000.-
58.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	ALFONSO	MARINA SOLEDAD	29926541	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	ORDENANZA	\$2.000.-
59.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	BARRIONUEVO	GUILLERMO	25082120	SUOEM - MUTUAL - COMISION	ENFERMERO	\$2.000.-
60.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	BRACAMONTE	CLAUDIA BEATRIZ	23187290	SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL	AUX. ADM.	\$2.000.-
61.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	CLAVIJO	MARA VALERIA	26723184	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	ORDENANZA	\$2.000.-
62.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	CUADRADO	GUILLERMO OSCAR	17638674	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	TS. GRALES.	\$2.000.-
63.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	DANIELE	FLORENCIA CAROLINA	38281964	SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL	AUX. ADM.	\$2.000.-
64.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GODOY	YAMILA STEFANIA	39733130	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. SUELDOS	AUX. ADM.	\$2.000.-
65.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GONZALEZ	NICOLAS ALBERTO	32390027	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	AUX. ADM.	\$2.000.-
66.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	HERAS	FABIO ARIEL	20551637	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	SERENO	\$2.000.-
67.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	LAVEZZARI	MABEL CRISTINA	14050018	SUOEM - FURRT - COMISION	PROFESORA DE YOGA	\$2.000.-
68.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	LICERA	ANGEL DAMIAN	31677494	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	ORDENANZA	\$2.000.-
69.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	PEREYRA	FLORENCIA AYELEN	39323710	SUOEM - MUTUAL - COMISION	ENFERMERA	\$2.000.-
70.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	PUJANA	CLARA DEL VALLE	18838643	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y	ORDENANZA	\$2.000.-

	S				SERENOS		
71.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	QUIROGA	MELISA BELEN	34801793	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	ORDENANZA	\$2.000.-
72.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	SILVI	LAUTARO	38710565	DIRECCIÓN DE RR.HH	TS. GRALES.	\$2.000.-
73.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	SOSA	ELIDA ZULEMA	16623411	SUOEM - FURRT - COMISION	ORDENANZA	\$2.000.-
74.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	TORRES	DANIEL ALFREDO	23770934	SUOEM - MUTUAL - COMISION	ENFERMERO	\$2.000.-
75.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	VILLAVERDE	PATRICIA MARY	17111722	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	ORDENANZA	\$2.000.-
76.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	VISSANI	ELISA PAOLA	26976144	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	TS. GRALES.	\$2.000.-
77.	INTENDENCIA	ARIAS URIA	FACUNDO MIGUEL	39542835	JUZGADO DE FALTAS	AUX. ADM.	\$2.000.-
78.	INTENDENCIA	ATENCIA	DARIO EZEQUIEL	38251589	JUZGADO DE FALTAS	NOTIFICADOR	\$2.000.-
79.	INTENDENCIA	DEPETRIS	OSCAR BAROLO	6601990	APADIM	TS. GRALES.	\$2.000.-
80.	INTENDENCIA	DIAZ	LUIS ALBERTO	33455313	LA LUCIERNAGA	TS. GRALES.	\$2.000.-
81.	INTENDENCIA	GERINGER	MARISA ELIZABETH	17456614	V.O.L.C.E.C	AUX. ADM.	\$2.000.-
82.	INTENDENCIA	LONDERO	MARINA ANDREA	32137439	JUZGADO DE FALTAS	AUX. ADM.	\$2.000.-
83.	INTENDENCIA	PICCA	AITANA MARIA	38517667	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICIONES	PSICOLOGA	\$2.000.-
84.	INTENDENCIA	RIOS	CAMILA AGUSTINA	43412553	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICIONES	AUX. ADM.	\$2.000.-
85.	OBRAS PUBLICAS	ACORNERO	LUCAS	42161394	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
86.	OBRAS PUBLICAS	ACOSTA	PEDRO MARIANO	43606881	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
87.	OBRAS PUBLICAS	AGÜERO	MARTIN DAMIAN	41592977	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
88.	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO	NATALIA ELIZABETH	34787150	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
89.	OBRAS PUBLICAS	ALVAREZ	IVAN REYNALDO	24682275	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
90.	OBRAS PUBLICAS	AMAYA	DIEGO CARLOS MAURICIO	25812079	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
91.	OBRAS PUBLICAS	ARAYA	ERICK ARIEL	39733948	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
92.	OBRAS PUBLICAS	ARAYA	VICTOR HUGO	21655112	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
93.	OBRAS PUBLICAS	AZCURRA	ROCIO AYLEN	42108743	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
94.	OBRAS PUBLICAS	BARRERA	MATIAS JOSE	31248136	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
95.	OBRAS PUBLICAS	BECCALONI	JUAN ALBERTO	13455100	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
96.	OBRAS PUBLICAS	BERGONZINI	LEONEL ENRIQUE	32646741	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
97.	OBRAS PUBLICAS	BERNADO	BENJAMIN EZEQUIEL	42980075	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
98.	OBRAS PUBLICAS	BERROTARAN	ROMINA ALEJANDRA	28103944	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	TS. GRALES.	\$2.000.-
99.	OBRAS PUBLICAS	BERSSANO	JULIAN IGNACIO	37231671	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	TS. GRALES.	\$2.000.-
100.	OBRAS PUBLICAS	BIDARTTE DIAZ	MAYCO EMMANUEL	35894139	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	TS. GRALES.	\$2.000.-

101.	OBRAS PUBLICAS	BINDA	EZEQUIEL SEBASTIAN	27541605	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
102.	OBRAS PUBLICAS	BOGADO	HAROLDO ALEJANDRO	32424509	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
103.	OBRAS PUBLICAS	BRINGAS	SOL AGUSTINA	44347022	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	ORDENANZA	\$2.000.-
104.	OBRAS PUBLICAS	BUSTAMANTE	ALEX EMANUEL	42980087	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
105.	OBRAS PUBLICAS	BUSTOS	LEANDRO EMANUEL	31677366	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
106.	OBRAS PUBLICAS	CAFFARATTI	MIGUEL ANGEL	12793728	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TALLER MECANICO	TS. GRALES.	\$2.000.-
107.	OBRAS PUBLICAS	CAGLIARI	JOSE GUILLERMO	21901328	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	TS. GRALES.	\$2.000.-
108.	OBRAS PUBLICAS	CARMONA	JULIO CESAR	39327151	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
109.	OBRAS PUBLICAS	CARRANZA	KEVIN JOSEMIR	44898774	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
110.	OBRAS PUBLICAS	CARRANZA	MATIAS DAVID	40026487	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
111.	OBRAS PUBLICAS	CENTURION	LUCAS SEBASTIAN	29926626	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
112.	OBRAS PUBLICAS	CERQUATTI	CLARISA ROSA	30574077	DESPACHO	AUX. ADM.	\$2.000.-
113.	OBRAS PUBLICAS	CHIAPPERO	JONATHAN NAHUEL	43884549	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
114.	OBRAS PUBLICAS	CORDOBA	HERNAN ALEJANDRO	29093854	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
115.	OBRAS PUBLICAS	CORIA	ALEJANDRO EZEQUIEL	37225863	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
116.	OBRAS PUBLICAS	CORIA	EDER EMANUEL	27169631	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
117.	OBRAS PUBLICAS	CORTES	SERGIO IVAN	30808412	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	SERENO	\$2.000.-
118.	OBRAS PUBLICAS	CORTEZ	GUILLERMO ANDRÉS	41769656	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
119.	OBRAS PUBLICAS	CUELLO	JONATHAN EMANUEL	38882305	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
120.	OBRAS PUBLICAS	DELGADO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	35524242	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERA	\$2.000.-
121.	OBRAS PUBLICAS	DOMINGUEZ	DANIEL CESAR RAUL	26728138	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	TS. GRALES.	\$2.000.-
122.	OBRAS PUBLICAS	DOMINGUEZ	JOSE IGNACIO	22738343	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
123.	OBRAS PUBLICAS	DURAN	DANIEL JOSE LUIS	13462380	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
124.	OBRAS PUBLICAS	ECHAVARRIA	ALEJO EMANUEL	42049674	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
125.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA	NESTOR ANDRES	25413753	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
126.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA	ULISES NAHUEL	43135788	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
127.	OBRAS PUBLICAS	GALARZA	JUAN PABLO	26508696	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-

128.	OBRAS PUBLICAS	GIL	SANTIAGO GERMAN	42386711	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
129.	OBRAS PUBLICAS	GODOY	DAVID NATANAEL	34004780	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
130.	OBRAS PUBLICAS	GODOY	JOSE DAVID	41592923	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
131.	OBRAS PUBLICAS	GOMARIZ MARQUEZ	IGNACIO	43135718	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
132.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ	ALEXIS EZEQUIEL	38281948	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
133.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ	CARLOS ALBERTO	35894015	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
134.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ ALVAREZ	JOAQUIN	43882335	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
135.	OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ	ALEXIS DAVID	37225881	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
136.	OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ SANCHEZ	CLAUDIO XAVIER	43882444	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
137.	OBRAS PUBLICAS	GUIÑAZU	AGUSTIN ALEJANDRO	43808967	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	TS. GRALES,	\$2.000.-
138.	OBRAS PUBLICAS	GUIÑAZU	LUCAS MATIAS	42382203	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
139.	OBRAS PUBLICAS	HELAS	SABRINA	32790408	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERA	\$2.000.-
140.	OBRAS PUBLICAS	LIN	CHUN - CHI	19024422	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
141.	OBRAS PUBLICAS	LOBO	GONZALO NEUEN	41034919	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
142.	OBRAS PUBLICAS	LOYOLA	JOAQUIN ARIEL	40300294	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
143.	OBRAS PUBLICAS	LUJAN	RODOLFO MARTIN	25082112	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
144.	OBRAS PUBLICAS	LUJAN	MATIAS HERNAN	25413512	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
145.	OBRAS PUBLICAS	LURBE CABELLO	MIGUEL ANGEL	43609739	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
146.	OBRAS PUBLICAS	MAIRONE	DENIS MARCEL	38108112	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
147.	OBRAS PUBLICAS	MANRIQUE LEDESMA	ALAN JAIR	42858681	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
148.	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ MEDINA	JORGE MAURICIO	44470439	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
149.	OBRAS PUBLICAS	MOLINA	GONZALO MARTIN	43297838	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
150.	OBRAS PUBLICAS	MOLINA	CRISTIAN JESUS	39610749	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
151.	OBRAS PUBLICAS	MOLINA	AGUSTIN	42226146	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
152.	OBRAS PUBLICAS	MOREYRA	YANINA DAYANA	37321416	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
153.	OBRAS PUBLICAS	MUSSANO	DANIEL JUAN JOSE	12793638	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS -	TS. GRALES.	\$2.000.-

					ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO		
154.	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE	LUIS ANTONIO	31579576	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
155.	OBRAS PUBLICAS	NICOLA	FABIAN ALDO	22160455	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	TS. GRALES.	\$2.000.-
156.	OBRAS PUBLICAS	NUÑEZ	MARIO ANTONIO	26196717	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
157.	OBRAS PUBLICAS	OLGUIN DIAZ	JUAN CARLOS	22880754	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
158.	OBRAS PUBLICAS	OLIVA	DANIEL	17111852	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	SERENO	\$2.000.-
159.	OBRAS PUBLICAS	OLIVA	EMILIANO ISMAEL	43412523	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
160.	OBRAS PUBLICAS	OLMOS ARREGUI	CRISTIAN DAMIAN	40419469	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
161.	OBRAS PUBLICAS	PAEZ	CARLOS GUILLERMO	11034307	DEPTO DE SERVICIOS - DEPOSITO	PAÑOLERO Y PORTERO	\$2.000.-
162.	OBRAS PUBLICAS	PALACIO	MIGUEL ANGEL	30207006	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
163.	OBRAS PUBLICAS	PANICHELLI	PAOLA SOLEDAD	29926621	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	AUX. ADM. Y CONTABLE	\$2.000.-
164.	OBRAS PUBLICAS	PERALTA	CÉSAR ANTONIO	14579529	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
165.	OBRAS PUBLICAS	PERALTA	MAYCO RENE	35893901	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
166.	OBRAS PUBLICAS	PERALTA GALLARDO	GASPAR EZEQUIEL	37628541	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TALLER MECANICO	TS. GRALES. - TALLER MECÁNICO	\$2.000.-
167.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	JOSE ALEJANDRO	41034939	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
168.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	DIEGO ARIEL	28816642	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
169.	OBRAS PUBLICAS	PONCE	CLAUDIO ARIEL	25723041	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
170.	OBRAS PUBLICAS	PONCE	GONZALO	32137485	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
171.	OBRAS PUBLICAS	QUIROGA	MAXIMILIANO MATIAS	40200866	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
172.	OBRAS PUBLICAS	RAMOS	ROQUE JACINTO	10007604	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	TS. GRALES.	\$2.000.-
173.	OBRAS PUBLICAS	RAMOS	LUCIANO FEDERICO	40752475	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
174.	OBRAS PUBLICAS	RECIO	RAFAEL	28816429	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
175.	OBRAS PUBLICAS	REY	GUSTAVO CLEMENTE	16070755	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
176.	OBRAS PUBLICAS	REYNA	LEANDRO DANIEL	26508666	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
177.	OBRAS PUBLICAS	RIVERA	JULIO CESAR	16070977	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	COORDINADOR	\$2.000.-
178.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	NICOLAS DOMINGO	43135722	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	HERRERO	\$2.000.-
179.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	ARIEL ISMAEL	42443321	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
180.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	SERGIO ESTEBAN	17873497	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-

181.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	RUBEN ALBERTO	26723268	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
182.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	WALTER MAXIMILIANO	29926629	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
183.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	DAMIAN ALEJANDRO	41522591	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
184.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ CARBALLO	JOAQUIN	44762050	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
185.	OBRAS PUBLICAS	ROMERO	JEREMIAS ALAN	33712784	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
186.	OBRAS PUBLICAS	RUIZ	DAVID ANTONIO	39542883	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	TS. GRALES.	\$2.000.-
187.	OBRAS PUBLICAS	RUIZ BENIQUE	JAVIER	41522544	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
188.	OBRAS PUBLICAS	SALCEDO	LORENA SOLEDAD	29628631	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
189.	OBRAS PUBLICAS	SALINAS	ALVARO LAUTARO	43297889	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
190.	OBRAS PUBLICAS	SALOMONE	ANGEL ANTONIO	16652393	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	REGADOR MUSEO GANDOLGO	\$2.000.-
191.	OBRAS PUBLICAS	SANCHEZ	MARCELO GUSTAVO	18369299	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
192.	OBRAS PUBLICAS	SANCHEZ	MAGDALENA ALEJANDRA	34218882	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
193.	OBRAS PUBLICAS	SELVA	ELIANA LUCIA	44775027	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
194.	OBRAS PUBLICAS	SOSA	GONZALO ANDRES	44296060	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
195.	OBRAS PUBLICAS	STIVANELLO	NESTOR FABIAN	30482867	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	SERENO	\$2.000.-
196.	OBRAS PUBLICAS	SUAREZ	PABLO ALEJANDRO	39735900	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
197.	OBRAS PUBLICAS	SUAREZ	MARCOS DANIEL	38107286	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
198.	OBRAS PUBLICAS	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	29093588	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	TS. GRALES.	\$2.000.-
199.	OBRAS PUBLICAS	TABLADA	MARCELO IMANOL	43411913	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
200.	OBRAS PUBLICAS	TEJEDA	ADRIAN NICOLAS	40678361	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	SERENO	\$2.000.-
201.	OBRAS PUBLICAS	TORRES BAIGORRIA	ADRIEL MAURO	41522578	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
202.	OBRAS PUBLICAS	URBANO	NOELIA SOLEDAD	29093961	DESPACHO	TS. GRALES.	\$2.000.-
203.	OBRAS PUBLICAS	VERGARA	JEREMIAS LUIS	40026395	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
204.	OBRAS PUBLICAS	VILLAVERDE AIMAR	FEDERICO SIMON	31479795	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
205.	OBRAS PUBLICAS	VIUTTI	IVON ELIANA	29884282	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	TS. GRALES.	\$2.000.-
206.	OBRAS PUBLICAS	ZALAZAR	SANTIAGO TOMAS	44296043	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
207.	OBRAS PUBLICAS	LIENDO	HECTOR DANIEL	35893872	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-

208.	OBRAS PÚBLICAS	MONTORO	VICTOR HUGO	11469839	DESPACHO	AUX. ADM.	\$2.000.-
209.	OBRAS PÚBLICAS	PICCALUGA	MAYCO RUBEN	36480169	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
210.	OBRAS PÚBLICAS	SUASNADA	ESTEBAN EZEQUIEL	35894766	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	TS. GRALES.	\$2.000.-
211.	OBRAS PÚBLICAS	TISERA	DAVID EDUARDO	31248013	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	PLAZERO	\$2.000.-
212.	OBRAS PÚBLICAS	VILCHEZ	JULIAN	39733954	DESPACHO	AUX. ADM. E INSPECTOR	\$2.000.-
213.	RELACIONES GUBERNAMENTALES Y VECINALISMO	COSTA	JOEL	43135685	DIR. DE CULTO	TS. GRALES.	\$2.000.-
214.	RELACIONES GUBERNAMENTALES Y VECINALISMO	PONCE	FRANCO TOMAS	39172705	DIR. DE CULTO	AUX. ADM.	\$2.000.-
215.	SALUD	ALBANG	ANDREA SILVIA	22569502	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	TALLER CELIACOS	\$2.000.-
216.	SALUD	ARAMBURU	FIGRELA	41225139	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
217.	SALUD	ARANGUE	NATALIA ELIANA	33455410	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	PSICOLOGA	\$2.000.-
218.	SALUD	ARCE	NELSON EMANUEL	33374556	SALA ASISTENCIAL	SERENO	\$2.000.-
219.	SALUD	ARCE	NATASHA CATALINA	36642941	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	TS. GRALES.	\$2.000.-
220.	SALUD	ASTRADA VIEYRA	GRACIELA ALEJANDRA	25656015	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	TS. GRALES,	\$2.000.-
221.	SALUD	ASTUDILLO	MARIA CAROLINA	29664336	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
222.	SALUD	ASTUDILLO	MARIA FERNANDA	25862795	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	TS. GRALES.	\$2.000.-
223.	SALUD	BARRIOS	CLAUDIA VERONICA	24620100	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
224.	SALUD	BAZAN	DANIEL	17844023	SALA ASISTENCIAL	TRAUMATOLOGO	\$2.000.-
225.	SALUD	BERNADO	DANIELA SOLEDAD	34446825	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
226.	SALUD	BERRINO	GISELA	31267736	SALA ASISTENCIAL	PEDIATRA	\$2.000.-
227.	SALUD	BERTOLINO	MIRTHA BEATRIZ	17154232	CEDULA DE VAUNACION COVID-19	DISTANCIADORA	\$2.000.-
228.	SALUD	BERTONE	MARIA CONSTANZA	34355484	SALA ASISTENCIAL	MEDICA CIRUJANA	\$2.000.-
229.	SALUD	BRIZUELA	CONSTANZA ROCIO	40506353	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ENCARGADA	\$2.000.-
230.	SALUD	BURGOS	CAMILA VIRGINIA	38882312	SALA ASISTENCIAL - B° NORTE	AUX. ADM.	\$2.000.-
231.	SALUD	BURGOS	MARIELA IVANA	27076791	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
232.	SALUD	BURGOS	DAIANA AYELEN	38729379	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
233.	SALUD	CANADAS	FABIANA BEATRIZ	30802906	SALA ASISTENCIAL	ENFERMERA	\$2.000.-
234.	SALUD	CASTAÑARES	OLGA BEATRIZ	16318038	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	TS. GRALES.	\$2.000.-
235.	SALUD	CATTANI	VALERIA SOLEDAD	28852343	SALA ASISTENCIAL	NEUROLOGA	\$2.000.-
236.	SALUD	CAVALLI	FLORENCIA YAEL	36643371	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	TS. GRALES.	\$2.000.-
237.	SALUD	COLLINO	MARINA FERNANDA	26723007	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
238.	SALUD	COMBA	MELINA	37525655	SALA ASISTENCIAL	NUTRICIONISTA	\$2.000.-
239.	SALUD	CORDOBA OVIEDO	ANALIA CARINA	21655207	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	AYUDANTE DE COCINA	\$2.000.-
240.	SALUD	CORNEJO	MERCEDES DEL VALLE	23405955	SALA ASISTENCIAL	ORDENANZA	\$2.000.-
241.	SALUD	CRESPIN	MARIA LUZ	39733917	DIR. DISCAPACIDAD	TS. GRALES.	\$2.000.-
242.	SALUD	CUELLO	LUCIANA SOLEDAD	31248189	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ENCARGADA	\$2.000.-
243.	SALUD	CUESTAS RETORE	ANTONELLA	33488109	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
244.	SALUD	De BIASE	CINDY BELEN	35894027	DIR. DE POLITICAS Y	ENCARGADA	\$2.000.-

					PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA		
245.	SALUD	DEBIASSI	CLAUDIA ELIZABETH	18259215	SALA ASISTENCIAL	OTOEMISION ACUSTICA	\$2.000.-
246.	SALUD	DEL ACHA	PRISCILA DANIELA	35800468	BROMATOLOGIA Y FARMACIA	ORDENANZA	\$2.000.-
247.	SALUD	DEL BEL	LUCRECIA VALENTINA	39174203	SALA ASISTENCIAL - Bº CERINO	ORDENANZA	\$2.000.-
248.	SALUD	DIAZ	OLGA SOFIA	13061104	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	COCINERA	\$2.000.-
249.	SALUD	DOMINGUEZ	JORGELINA ANDREA	29836462	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
250.	SALUD	FALCO	CECILIA ELIZABETH	30948063	DIR. DISCAPACIDAD	PSICOPEDAGOGA	\$2.000.-
251.	SALUD	FARRANDO	NAHIR ISABEL	35893888	SALA ASISTENCIAL	ODONTOLOGA	\$2.000.-
252.	SALUD	FERNANDEZ	LUCIANA MELISA	32276737	SALA ASISTENCIAL	ORDENANZA	\$2.000.-
253.	SALUD	FERNANDEZ	MARIA INES	28627267	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	ORDENANZA	\$2.000.-
254.	SALUD	FERNANDEZ	MARIA EUGENIA	30262364	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	TS. GRALES.	\$2.000.-
255.	SALUD	FERREIRA	BRENDA DANIELA	40752421	SALA ASISTENCIAL	ORDENANZA	\$2.000.-
256.	SALUD	FERREYRA	SUSANA DEL VALLE	23748795	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	TS. GRALES.	\$2.000.-
257.	SALUD	FUNES	CAMILA CANDELARIA	38108144	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
258.	SALUD	GALLARDO	JULIETA SOLEDAD	34801570	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	TS. GRALES.	\$2.000.-
259.	SALUD	GANDIA	MARIA NANCY	21826075	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ORDENANZA	\$2.000.-
260.	SALUD	GARELLO	KARINA CECILIA	25413587	SALA ASISTENCIAL	ORDENANZA	\$2.000.-
261.	SALUD	GARELLO	IVANA CARINA	22764210	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	TS. GRALES.	\$2.000.-
262.	SALUD	GIGENA	MICAELA	38161206	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	PSICOLOGA	\$2.000.-
263.	SALUD	GIMENEZ	MARIO AGUSTIN	42161356	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
264.	SALUD	GODOY	MELINA JAQUELINE	34218853	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	ORDENANZA	\$2.000.-
265.	SALUD	GOMEZ	ADELAIDA	13462353	SALA ASISTENCIAL - Bº SARMIENTO	ORDENANZA	\$2.000.-
266.	SALUD	GOMEZ	VERONICA SOLEDAD	30206890	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ORDENANZA	\$2.000.-
267.	SALUD	GOMEZ	PAOLA DEL VALLE	29095013	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	TS. GRALES.	\$2.000.-
268.	SALUD	GONZALEZ	SILVANA CECILIA	28584388	SALA ASISTENCIAL	ENFERMERA	\$2.000.-
269.	SALUD	GROSSO	MARIANA SOLEDAD	34218896	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	TS. GRALES.	\$2.000.-
270.	SALUD	HELAS	GEORGINA	30651308	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
271.	SALUD	IRAZABAL	NOEMI SOLEDAD	30879284	DESPACHO	AUX. ADM.	\$2.000.-
272.	SALUD	IRUSTA	JESICA VALENTINA	41887545	SALA ASISTENCIAL - Bº MAGNASCO	AUX. ADM.	\$2.000.-
273.	SALUD	KREVS	NOEMI JANET	35471933	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	AYUDANTE DE COCINA	\$2.000.-
274.	SALUD	LAHORE	LUIS MIGUEL	30385283	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	AUX. ADM.	\$2.000.-
275.	SALUD	LEDESMA	DAHIANA SOLEDAD	35164625	SALA ASISTENCIAL - FEBRIL CABERO	ORDENANZA	\$2.000.-
276.	SALUD	LEGUIZAMON	PAOLA ELIZABETH	28419574	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	TS. GRALES.	\$2.000.-
277.	SALUD	LIENDO	FLORENCIA GUADALUPE	39542852	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	AUX. ADM.	\$2.000.-
278.	SALUD	LIENDO	MARISA ELIZABETH	22880636	SALA ASISTENCIAL - Bº MTE. GDE.	ORDENANZA	\$2.000.-
279.	SALUD	LOPEZ	JEREMIAS JOSE	40026463	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
280.	SALUD	LOPEZ	GLADYS ESTHER	13821071	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ORDENANZA	\$2.000.-
281.	SALUD	LOPEZ	NANCY VIVIANA	28816839	SALA ASISTENCIAL - Bº CERINO	ORDENANZA	\$2.000.-

282.	SALUD	LUNA	MARIA GABRIELA	25862624	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
283.	SALUD	LUNARI	ANDREA FABIANA DE LOURDES	20362837	SALA ASISTENCIAL - Bº BELGRANO	ORDENANZA	\$2.000.-
284.	SALUD	MAFFINI	MARIA ESTHER	42443301	CEDE DE VACUNACION	PARAMEDICA	\$2.000.-
285.	SALUD	MAGNOTTI	MARIA NAZARETH	39733168	SALA ASISTENCIAL	ENFERMERA	\$2.000.-
286.	SALUD	MALDONADO	BLANCA NOEMI	13061319	SALA ASISTENCIAL	ORDENANZA	\$2.000.-
287.	SALUD	MARTIN	JULIETA	39610714	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
288.	SALUD	MARTINEZ FLORES	CAROLINA	40030028	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ENCARGADA	\$2.000.-
289.	SALUD	MARTINO	MELINA	37125203	SALA ASISTENCIAL	MEDICA	\$2.000.-
290.	SALUD	MEDINA	PAULA LUCIANA	29417373	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
291.	SALUD	MONTOYA	MARIANA GABRIELA	20998413	DIR. DISCAPACIDAD	PSICOMOTRICISTA	\$2.000.-
292.	SALUD	MUCHUT	IVANA ANDREA	24163543	SALA ASISTENCIAL	BIOQUIMICA	\$2.000.-
293.	SALUD	MUGGELBERG	ALDANA	37321444	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	NUTRICIONISTA	\$2.000.-
294.	SALUD	MUT	MARIA PAULA	23744545	SALA ASISTENCIAL	PARAMEDICA	\$2.000.-
295.	SALUD	NAVARRA MORERO	MARIA LUJAN	30125708	SALA ASISTENCIAL	MEDICA	\$2.000.-
296.	SALUD	NORIEGA	NATALIA RAQUEL	26508724	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
297.	SALUD	NOZZI	FRANCO	34527205	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 8	TS. GRALES.	\$2.000.-
298.	SALUD	NUMERO	VANINA ANDREA	28103576	SALA ASISTENCIAL - Bº CASTAGNINO	AUX ADMINISTRATIVA	\$2.000.-
299.	SALUD	NUÑEZ	KAREN MELISA	39542877	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	TS. GRALES.	\$2.000.-
300.	SALUD	OLIVERES	ELIANA NOEMI	29851484	SALA ASISTENCIAL	MEDICA	\$2.000.-
301.	SALUD	OLMOS	MILAGROS AITANA	40678332	SALA ASISTENCIAL	ORDENANZA	\$2.000.-
302.	SALUD	PALACIO	MARIA SOLEDAD	30574015	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
303.	SALUD	PAZ	ROMINA DEL VALLE	31479828	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ORDENANZA	\$2.000.-
304.	SALUD	PERALTA	RAMONA VALERIA	33827916	SALA ASISTENCIAL	ENFERMERA	\$2.000.-
305.	SALUD	PEREYRA	DAIANA SOLEDAD	34525664	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	TS. GRALES.	\$2.000.-
306.	SALUD	PEREZ	PRISCILA GIULIANA	43882450	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRLAES.	\$2.000.-
307.	SALUD	PRADO	NADIA AYELEN	38161436	SALA ASISTENCIAL - Bº PANAMERICANO	ORDENANZA	\$2.000.-
308.	SALUD	PRANZONI	MARCELO AGUSTIN	17456547	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	TS. GRALES.	\$2.000.-
309.	SALUD	RAYMONDO	MARCELA TERESA	17810078	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ORDENANZA	\$2.000.-
310.	SALUD	ROSSO	MILAGROS ABIGAIL	42440908	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	TS. GRALES.	\$2.000.-
311.	SALUD	RUFFINI	LUCIANA ERIKA	35164631	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ENCARGADA	\$2.000.-
312.	SALUD	RUTIZ	GISEL MARINA	35279077	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	ORDENANZA	\$2.000.-
313.	SALUD	SASIA	CLAUDIA ANGELINA	29664423	DIR. DISCAPACIDAD	AUX. ADM.	\$2.000.-
314.	SALUD	SERRAVALLE	NORMA BEATRIZ	21076810	SALA ASISTENCIAL	MEDICA	\$2.000.-
315.	SALUD	SERREZUELA	IVAN	36643005	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
316.	SALUD	SOBRERO	ERIKA LORENA	32861506	SALA ASISTENCIAL	AUX. ADM.	\$2.000.-
317.	SALUD	STAMBULE VILLARREAL	JOHANA NATALI	39542890	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
318.	SALUD	TASCA	MARIA EUGENIA	31379562	SALA ASISTENCIAL	MEDICA	\$2.000.-
319.	SALUD	TEILLO	JESSICA PATRICIA	34625642	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	ORDENANZA	\$2.000.-
320.	SALUD	TELLO LOPEZ	MARIA EUGENIA	34004723	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA Bº MONTE GRANDE	ORDENANZA	\$2.000.-
321.	SALUD	TESAN	CAMILA ALDANA	38281952	SALA ASISTENCIAL - Bº CASTAGNINO	ORDENANZA	\$2.000.-
322.	SALUD	TESAN	BETIANA SOLEDAD	34801677	SALA ASISTENCIAL - Bº NORTE	ORDENANZA	\$2.000.-
323.	SALUD	TISERA	NATALIA MABEL	39971799	CEDE VACUNACION	ENFERMERA	\$2.000.-
324.	SALUD	TISERA	AMANDA GRACIELA	29844793	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	TS. GRALES.	\$2.000.-
325.	SALUD	TRECEK	LESKA DANINA	33455384	SALA ASISTENCIAL	MÉDICA	\$2.000.-
326.	SALUD	VARGAS	PAOLA AURELIA	30385208	SALA ASISTENCIAL	ENFERMERA	\$2.000.-

327.	SALUD	VIDAL	NATALIA SOLEDAD	38729389	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	AUX. ADM.	\$2.000.-
328.	SALUD	VILLALON	MARIA BELEN	32137382	CEDE DE VACUNACION	PARAMEDICA	\$2.000.-
329.	SALUD	WINCHEL	ROXANA PAOLA	33996975	SALA ASISTENCIAL	MÉDICA	\$2.000.-
330.	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE	ASNAL	REGINO RAUL	42440904	DIR. DEFENSA CIVIL - CCC	AUX. ADM.	\$2.000.-
331.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	de LUCA	MARIO GABRIEL	29256489	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	TS. GRALES.	\$2.000.-
332.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GAIDO	MARIANO MAURICIO	32861771	SUB DIRECCION DE AMBIENTE	ING. AGRÓNOMO	\$2.000.-
333.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GALLIANO SOSA	JUAN MANUEL	34801706	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	TS. GRALES.	\$2.000.-
334.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GALLO	JUAN JOSE	44370932	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	TS. GRALES.	\$2.000.-
335.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GARELLO	SEBASTIAN MATTIAS	28103966	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	TS. GRALES.	\$2.000.-
336.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	LIENDO	JUAN PABLO	38419099	DIR. DEFENSA CIVIL	OPERADOR	\$2.000.-
337.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MANAVELLA	GONZALO ALEJANDRO	38161288	DIR. DEFENSA CIVIL	TS. GRALES.	\$2.000.-
338.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MARTINEZ FLORES	SABRINA ROMINA ASTRID	36535510	DIR. DEFENSA CIVIL - CCC	AUX. ADM.	\$2.000.-
339.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MASSIMINO	WALTER FRANCISCO	13462274	DIR. DEFENSA CIVIL	TS. GRALES.	\$2.000.-
340.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	OLMOS	PAMELA MARIA CELESTE	35894140	SALA ASISTENCIAL - Bº EL LIBERTADOR	ORDENANZA	\$2.000.-
341.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	ORELLANO	MARCELA ANDREA	24490165	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	ORDENANZA	\$2.000.-
342.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	PASCUALE	CHRISTIAN ELVIO	26376924	DIR. DEFENSA CIVIL	REFUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	\$2.000.-
343.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	REYNA	GABRIEL ALEJANDRO	35085603	DIR. DEFENSA CIVIL	TS. GRALES.	\$2.000.-
344.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	ROSALES CAMPERO	AXEL MAXIMILIANO	41522505	DIR. DEFENSA CIVIL	TS. GRALES.	\$2.000.-
345.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	VIADA	MAURO OMAR	24111764	DIR. DEFENSA CIVIL	TS. GRALES.	\$2.000.-
346.	TRIBUNAL DE CUENTAS	MONTORO	JULIANA	35893845	TRIBUNAL DE CUENTAS	AUX. ADM.	\$2.000.-
TOTAL:							\$692.000.-

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno , Asuntos Institucionales y Vecinales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1027 /2021

RÍO TERCERO, 15 de diciembre de 2021.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. REARTE, María Isabel – DNI Nº 21.655.047, con domicilio en calle Diaguitas Nº 580 - Bº Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. REARTE, María Isabel, constatándose que junto a su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, en virtud de no contar con un ingreso mensual por el fallecimiento de su esposo y por encontrarse actualmente desocupada;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio por única vez por la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio por única vez consistente en la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-), a favor de la Sra. REARTE, María Isabel – DNI Nº 21.655.047, con domicilio en calle Diaguitas Nº 580 - Bº Mitre, de esta Ciudad para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

DECRETO 1028 /2021

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2021.

VISTO: El desarrollo de actividades programadas por la Secretaría de Deportes, correspondientes al dictado de Talleres Deportivos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de actividades deportivas con variadas disciplinas ha sido previsto por la Secretaría de Deportes, para el presente ejercicio como así acciones propias del área;

Que se dispusiera el pago de una suma para gastos que demandan estas actividades, a los responsables de Talleres y Escuelas Deportivas Municipales, por el mes de DICIEMBRE/21;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los responsables de Talleres, Escuela Municipal de Deporte Adaptado y Escuelas Deportivas Municipales, que se realizan a través de la Secretaría de Deportes en el Polideportivo Municipal, por el mes de DICIEMBRE/21, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DISCIPLINA	LUGAR	MONTO
1.	FARIAS, SILVIA AIDA	25.082.275	ESCUELA DE BOX.	POLIDEPORTIVO	\$6.000
2.	GERONIMO, DANIEL RAMIRO	32.630.887	TENIS DE MESA	POLIDEPORTIVO	\$8.000
3.	GOROSITO, IVANA	23.304.556	NEWCOM COMPETITIVO	POLIDEPORTIVO	\$6.000
4.	RONCONI, ZULMA	16.857.083	NEWCOM RECREATIVO	POLIDEPORTIVO	\$9.000
5.	RECH, ADRIAN MARCELO	17.809.926	AJEDREZ	CÍRCULO DE AJEDREZ	\$15.000
TOTAL					\$44.000

Art.2º)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan, a los fines de su cumplimiento.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.214) Escuelas Deportivas Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba – Sec. De Deportes

D E C R E T O Nº 1029 /2021

RÍO TERCERO, 15 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, solicitando un aporte económico a distintos artistas de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la celebración de la "Noche de los Museos", los días 04 y 05 de diciembre se realizó el evento denominado "El Barrio pinta lindo"- Creación Colectiva de Murales Barriales;

Que el mismo se llevó a cabo en once sectores barriales de la Ciudad y allí participaron distintos artistas y vecinos que desplegaron su arte en diferentes murales alusivos a cada barrio;

Que el objetivo del mismo fue embellecer a la Ciudad, promoviendo el arte urbano e incentivando la producción artística y el trabajo solidario en los diferentes espacios elegidos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar un reconocimiento a los artistas en agradecimiento por la colaboración brindada desinteresadamente a la comunidad de Río Tercero;

Que se ha dispuesto acordar un aporte económico consistente en la suma de Pesos cuatro mil (\$4.000) a cada uno de ellos por su labor en el mencionado evento, y la suma de Pesos doce mil (\$12.000) a la artista Sra. TRABUCCO MORE, Jéssica, por haber realizado la cantidad de tres (03) murales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDESE un aporte económico a cada uno de los artistas participantes del evento "El Barrio pinta lindo"- Creación Colectiva de Murales Barriales por la colaboración brindada a la comunidad de Río Tercero a través de su arte, conforme al siguiente detalle:

ARTISTA	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
CARRIZO, Martín Ezequiel	30.385.276	P. Marín Maroto Nº 662 Dpto. 4. Río 3º	\$4.000.-
CEBALLOS, Silvia Adriana	16.070.721	G. Posadas Nº 349. Río 3º	\$4.000.-
DE LUCA, Betiana Vanesa	30.385.218	C. Larralde Nº 1152. Río 3º	\$4.000.-
FERRANTI, Marilén	34.218.962	Constitución Nº 88. Río 3º	\$4.000.-
LUNA, Roger Mariano	17.833.593	Dean Funes Nº 144 P.A. Río 3º	\$4.000.-
PALACIO, Omar Arturo	11.689.560	Garibaldi Nº 435. Río 3º	\$4.000.-
TOMBESSI, Analía Isabel	20.362.856	Cid Campeador Nº 518. Río 3º	\$4.000.-
TRABUCCO MORE, Jéssica Lorena	25.413.518	17 de Agosto Nº 240. Río 3º	\$12.000.-
UÑATE, María de los Ángeles	32.390.040	Gral. Roca Nº 299. Río 3º	\$4.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.5.05.09.17.201) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. De Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O Nº 1030/2021

RÍO TERCERO, 15 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana- Dir. de Educación, solicitando el pago a beneficiarios del Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares por las horas trabajadas;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Interinstitucional suscripto con el Instituto Superior de Formación Artística y Formación Docente "Juan José Castro", mediante Decreto Nº 294/2021 de fecha 16.04.2021 se dispusiera

el alta de becas estudiantiles a partir del mes de abril y hasta diciembre/2021 a las Srtas. CAÑADAS, Jorgelina; PEREZ CERQUETELLA, María Virginia y ZAPATA, Natalia Soledad, alumnas del Profesorado de Danza;

Que en virtud de no contar con nuevos postulantes para cubrir las becas destinadas al Instituto en el Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, durante el mes de diciembre/2021 las mencionadas alumnas ampliaron la carga horaria mensual y las tareas realizadas;

Que por indicación de la Dirección de Educación, se debe abonar la suma extra de Pesos tres mil quinientos (\$3.500) a las alumnas del Profesorado de Danza, en concepto de dieciocho (18) horas trabajadas, por el período diciembre/2021, en el marco de lo dispuesto por Decreto N°801/2021, Art. 1°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500), en concepto de dieciocho (18) horas trabajadas, correspondiente al mes de diciembre/2021y en virtud del Decreto N°801/2021, Art. 1º, a las beneficiarias del Programa Municipal de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, que a continuación se detallan:

- CAÑADAS, Jorgelina- DNI N° 42.442.920, Estudiante del Profesorado de Danza del Inst. Superior de Formación Artística y Formación Docente "Juan José Castro".
- PEREZ CERQUETELLA, María Virginia- DNI N° 37.225.839, Estudiante del Profesorado de Danza del Inst. Superior de Formación Artística y Formación Docente "Juan José Castro".
- ZAPATA, Natalia Soledad- DNI N° 33.712.827, Estudiante del Profesorado de Danza del Inst. Superior de Formación Artística y Formación Docente "Juan José Castro".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 07.1.5.05.09.17.220) Prog. Acompañamiento en las Trayectorias Escolares, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1031/2021

RÍO TERCERO, 15 de diciembre de 2021.

VISTO: La nota presentada por el Sr. CASTELLARI, Julio César – DNI N° 10.761.860 con domicilio en calle Avda. del Mirador N° 459 – B° Media Luna, en representación de la Asociación Riotercerense de Bochas, solicitando el reintegro por el pago erróneo de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 666/2021, se efectuara contratación directa por Locación de Inmueble con la Asociación Riotercerense de Bochas, para el funcionamiento del Concejo Deliberante y se estipulara que los gastos por servicios de gas natural y energía eléctrica del inmueble, sito en Alberdi N° 552, serían a cargo de la Municipalidad de Río Tercero;

Que el Tesorero de dicha Asociación, Sr. CASTELLARI, Julio Cesar – DNI N° 10.761.860 – CUIL:

20-10761860-1, ha abonado erróneamente el pago de los servicios de dicho inmueble;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, efectuando el reintegro de la suma total de Pesos seis mil ciento setenta y dos con veintiséis ctvos. (\$6.172,26);

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos seis mil ciento setenta y dos con veintiséis ctvos. (\$6.172,26), al Sr. CASTELLARI, Julio Cesar – DNI N° 10.761.860 – CUIL: 20-10761860-1, con domicilio en calle Avda. del Mirador N° 459 – B° Media Luna, Río Tercero, por haber abonado erróneamente las facturas de gas natural y energía eléctrica del inmueble de la Asociación Riotercerense de Bochas, sito en Alberdi N° 552 de esta Ciudad..

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 13.1.1.03.05.12.097) Servicios p/ Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1032/2021

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2021.

VISTO: Que se ha previsto receso administrativo para el período comprendido entre el 10.01.2022 al 31.01.2022 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 10.01.2022 al 31.01.2022 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías a la Dirección de Recursos Humanos.

Art.2º)- DECLARENSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto del 10.01.2022 al 31.01.2022 inclusive.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

D E C R E T O N° 1033/2021

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2021

VISTO: El vencimiento de la Contratación Directa por Locación de Inmueble destinado al funcionamiento de Sala Cuna con la firma CURTIEMBRE RÍO TERCERO S.A. – CUIT N° 30-50572201-5, representado por el Sr. Néstor Manuel LOPARDO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 710/2020 se dispusiera la locación del inmueble, venciendo el contrato suscripto el 30.11.2021, habiéndose iniciado las tratativas para su renovación con el propietario;

Que con fecha 10.12.2021 se arribara a un acuerdo, suscribiéndose el contrato correspondiente para el periodo 01.12.2021 al 30.11.2022;

Que la Municipalidad se obliga a mantener las instalaciones conforme al estado en que encuentra el inmueble, conforme la inspección efectuada a las instalaciones y al pago de servicios;

Que la Contratación se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 4373/2020-C.D., art.13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Inmueble con la firma CURTIEMBRE RÍO TERCERO S.A. – CUIT N° 30-50572201-5, identificado como C01.S02.M79.P15 – Lote Of. 1 t- Mz Of. 4 ubicado en calle Querandíes N° 16- Barrio Intendente Magnasco, de Río Tercero con destino al funcionamiento de la Sala Cuna "Soles III", dependiente de Dirección de Políticas y Programas Sociales e Integrales de la Secretaría de Salud, a partir del 01.12.2021 al 30.11.2022 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000), en concepto de pago de alquiler de dicho inmueble, del día 10 al 20 de cada mes, por el período 01.12.2021 al 30.11.2022 inclusive. La Municipalidad toma a su cargo la Tasa de Servicios a la Propiedad Inmueble de la vivienda locada, debiendo entregar al propietario las constancias de pago correspondientes. Los servicios que beneficien a la propiedad son a cargo de la Municipalidad de Río Tercero hasta la efectiva entrega del inmueble a su propietario.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.1.03.05.12.078) Alq. de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N°1034/2021

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 76/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.04	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	18,500,000	1,600,000	20,100,000
3.1.3.06	HONORARIOS Y GASTOS JUD - PROCURACION	1,500,000	1,600,000	3,100,000
3.1.3.07	HONORARIOS PROCURADORES	3,500,000	800,000	4,300,000
3.1.3.08	SERV. APERTURAS DE CARPETAS - PROCURADORES	3,500,000	800,000	4,300,000

			4,800,000	
--	--	--	-----------	--

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.2.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	44,000,000	4,800,000	39,200,000
			4,800,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
99.9.9.83	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	18,500,000	1,600,000	20,100,000
99.9.9.85	HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	1,500,000	1,600,000	3,100,000
99.9.9.86	HONORARIOS PROCURADORES	3,500,000	800,000	4,300,000
99.9.9.87	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	3,500,000	800,000	4,300,000
04.2.6.08.12.21.273	FONDO DE OBRAS DESAGÜES PLUVIALES	19,860,000	4,000,000	23,860,000
03.1.5.05.09.16.146	OTROS	610,000	500,000	1,110,000
03.1.5.05.09.17.187	OTROS	3,750,000	500,000	4,250,000
03.1.5.05.09.16.143	MANTENIMIENTO ESCUELAS FODEMEEP	32,000,000	1,000,000	33,000,000
04.1.5.05.09.17.182	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	19,000,000	2,000,000	21,000,000
05.1.5.05.09.17.182	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	14,200,000	1,500,000	15,700,000
07.1.5.05.09.17.182	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	4,150,000	500,000	4,650,000
08.1.5.05.09.17.182	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	2,300,000	200,000	2,500,000
10.1.5.05.09.17.182	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	1,250,000	300,000	1,550,000
03.1.1.03.05.12.080	ALQUILER DE LA RED INTERNET	450,000	100,000	550,000
			15,400,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
99.9.8.64	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	44,000,000	4,800,000	39,200,000
04.2.6.08.12.20.255	OBRAS BALNEARIO MUNICIPAL	287,000,000	4,000,000	283,000,000
01.1.5.05.09.17.171	SUBSIDIOS VARIOS	800,000	650,000	150,000
01.1.5.05.09.17.190	GTOS. DIR. PREV. Y ASIST. ADICIONES	500,000	350,000	150,000
02.1.5.05.09.17.205	SUBSIDIOS A INST. POR EST. MEDIDO	500,000	450,000	50,000
03.1.5.05.09.16.140	GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA.-P.A.I.C.O.R.	61,000,000	1,750,000	59,250,000
03.1.5.05.09.17.192	PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION LOCAL	250,000	200,000	50,000
05.1.5.05.09.17.217	GASTOS SALA CUNA	5,000,000	1,200,000	3,800,000
07.1.5.05.09.17.201	GASTOS Y PROG. CULTURALES	1,900,000	600,000	1,300,000
07.1.5.05.09.17.206	GASTOS DIR. DE EDUCACION	1,000,000	500,000	500,000
09.1.5.05.09.17.188	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1,000,000	600,000	400,000
10.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200,000	200,000	-
03.1.1.03.05.12.077	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	13,500,000	100,000	13,400,000
			15,400,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	4.800.000
Partidas a Disminuir	\$	4.800.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	15.400.000
Partidas a Disminuir	\$	15.400.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2021		0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 076/2021		0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 090/2021		0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 093/2021		0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº133/2021		0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº137/2021		0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº142/2021		0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº150/2021		0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº157/2021		0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº170/2021		0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 210/2021		0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 235/2021		0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 242/2021		0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 266/2021		0

Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 281/2021	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 299/2021	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 312/2021	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº314/2021	0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº322/2021	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº329/2021	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº343/2021	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº347/2021	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº358/2021	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº376/2021	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.	\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021	0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021	0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021	0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021	0
Compensación de Partidas Nº37 Decreto Nº616/2021	0
Compensación de Partidas Nº38 Decreto Nº626/2021	0
Compensación de Partidas Nº39 Decreto Nº637/2021	0
Compensación de Partidas Nº40 Decreto Nº642/2021	0
Compensación de Partidas Nº41 Decreto Nº662/2021	0
Compensación de Partidas Nº42 Decreto Nº671/2021	0
Compensación de Partidas Nº43 Decreto Nº687/2021	0
Compensación de Partidas Nº44 Decreto Nº710/2021	0
Compensación de Partidas Nº45 Decreto Nº718/2021	0
Compensación de Partidas Nº46 Decreto Nº724/2021	0
Compensación de Partidas Nº47 Decreto Nº728/2021	0
Compensación de Partidas Nº48 Decreto Nº740/2021	0
Compensación de Partidas Nº49 Decreto Nº755/2021	0
Compensación de Partidas Nº50 Decreto Nº770/2021	0
Compensación de Partidas Nº51 Decreto Nº774/2021	0
Compensación de Partidas Nº52 Decreto Nº792/2021	0
Compensación de Partidas Nº53 Decreto Nº803/2021	0
Compensación de Partidas Nº54 Decreto Nº809/2021	0
Compensación de Partidas Nº55 Decreto Nº819/2021	0
Compensación de Partidas Nº56 Decreto Nº837/2021	0
Compensación de Partidas Nº57 Decreto Nº849/2021	0
Compensación de Partidas Nº58 Decreto Nº860/2021	0
Compensación de Partidas Nº59 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº60 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº61 Decreto Nº889/2021	0
Compensación de Partidas Nº62 Decreto Nº899/2021	0
Compensación de Partidas Nº63 Decreto Nº914/2021	0
Compensación de Partidas Nº64 Decreto Nº921/2021	0
Compensación de Partidas Nº65 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº66 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº67 Decreto Nº938/2021	0
Compensación de Partidas Nº68 Decreto Nº953/2021	0
Compensación de Partidas Nº69 Decreto Nº968/2021	0
Compensación de Partidas Nº70 Decreto Nº979/2021	0
Compensación de Partidas Nº71 Decreto Nº981/2021	0
Compensación de Partidas Nº72 Decreto Nº992/2021	0
Compensación de Partidas Nº73 Decreto Nº1001/2021	0
Compensación de Partidas Nº74 Decreto Nº1019/2021	0
Compensación de Partidas Nº75 Decreto Nº1024/2021	0
Compensación de Partidas Nº76 Decreto Nº1034/2021	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1035/2021

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2021.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VASQUEZ, Sofía Noemí – DNI Nº 32.664.585, con domicilio en calle Río Limay Nº 1128 - Bº Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. VASQUEZ, Sofía Noemí, constatándose que junto a su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social y no cuenta con recursos económicos para solventar el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica por única vez por la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-)

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio por única vez consistente en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), a favor de la Sra. VASQUEZ, Sofía Noemí – DNI Nº 32.664.585, con domicilio en calle Río Limay Nº 1128 - Bº Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1036/2021

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2021.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de DICIEMBRE/2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de DICIEMBRE/2021, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 01.1.5.05.09.17.182; 02.1.5.05.09.17.182; 03.1.5.05.09.17.182; 04.1.5.05.09.17.182; 05.1.5.05.09.17.182; 07.1.5.05.09.17.182; 08.1.5.05.09.17.182; 09.1.5.05.09.17.182; 10.1.5.05.09.17.182; 11.1.5.05.09.17.182; 13.1.5.05.09.17.182; 14.1.5.05.09.17.182) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 07.1.5.05.09.17.173) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 05.1.5.05.09.17.175) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, 05.1.5.05.09.17.217) Gastos Sala Cuna, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

ANEXO I - DECRETO Nº 1036/2021

Nº	SECRETARÍA	APELLIDO	NOMBRE	Nº DOCUMENTO	TAREA	AREA	MONTO
1.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	ATENSIA	MARINA NATALIA	28103571	TS. GRALES.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	15000
2.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	BENAVIDEZ	FLORENCIA INES	36480096	AUX. ADM.	DEPTO. COMPUTOS	15000
3.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	BUSTOS	NATALIA YANINA	27502059	AUX. ADM.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	22500
4.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	CARBALLO	VIVIANA RAQUEL	23901670	TS. GRALES.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	20000
5.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	GONZALEZ	ROCIO ELIANA	33455445	AUX. ADM.	DEPTO. COMPUTOS	15000
6.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	LOPEZ	LUCIA JORGELINA	37629913	TS. GRALES.	PRENSA	10000
7.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	PICCAT	MARIA MORENA	37347466	FOTOGRAFA	PRENSA	18000
8.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	QUIJANO	GUILLERMO ULISES	31771241	MANEJO DE REDES	PRENSA	26500
9.	COMUNICACIÓN E INNOVACION	ROJAS	ROSA ISABEL	30282226	TS. GRALES.	CABINA TELEFONICA	22000
10.	CONCEJO DELIBERANTE	AMARO	TOMAS REYNALDO	42731243	AUX. ADM.	CONCEJO DELIBERANTE	21000
11.	CONCEJO DELIBERANTE	FERREYRA	DAIRA AGUSTINA	40752460	ORDENANZA	CONCEJO DELIBERANTE	15000
12.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	AGÜERO	MARIA JULIETA	34625834	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
13.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	AHUMADA	VIVIANA DEL VALLE	21655045	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. JOSE MATIAS ZAPIOLA (15:30 A 19:30)	12400
14.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BARBEITO	SUSANA	6497020	AUX. ADM.	DIR. EDUCACION	6500
15.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BERNADO	GEORGINA LUCIANA	32861624	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. PROA (7 A 11)	18000
16.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	BUSTOS	CAROLINA RENEE	37225900	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
17.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CASERES	DANIEL EDUARDO	12568048	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000

18.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CEBALLOS	MAURICIO JOAQUIN	25698451	TS. GRALES.	CULTURA	20000
19.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CEPEDA BURGHINI	ROMINA VANESSA	34218819	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
20.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CHIARELLA	MARIA AGUSTINA	36643057	PROFESORA DE DANZA / TEATRO	CULTURA	10000
21.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	COLOMBO	MILAGROS MARIA	33809380	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
22.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	CONTI	MILENA MARICEL	22886785	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	14000
23.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	COSTAMAGNA	YOAV	36480039	TS. GRALES.	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	28000
24.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	DASTUGUE	JOSE LUIS	22569588	TS. GRALES.	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL - MUSEO ENRIQUE GANDOLFO	15000
25.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	DEMARIA	DAIANA MARCELA	42980044	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	15000
26.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ELIZONDO	KAREN STEFANI	34218990	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. MODESTO ACUÑA (14 A 18 HS)	18000
27.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ESCOBAR	JUAN PABLO	43412592	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
28.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	FERNANDEZ	JESSICA ROMINA	34218987	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. MODESTO ACUÑA (9 A 13 HS)	18000
29.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GALLO	GABRIELA GISSEL	30211766	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	12000
30.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GARCIA	ROSA MARGARITA	4821724	AUX. ADM.	CULTURA	11000
31.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GIRARDINI	ALEJO FRANCISCO	42787075	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
32.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	GREGGIO	ARACELI SOFIA	39025471	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	12000
33.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LIENDO	EDITH MARYSOL DEL VALLE	31479887	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	15600
34.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LOPEZ	BELEN ELI	34218918	TS. GRALES	DIR. EDUCACION	15000
35.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	LUNA	VICTOR HUGO	16652298	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
36.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	MEDINA	SANDRA DEL VALLE	25471989	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. JOSE MATIAS ZAPIOLA (9:50 A 13:50)	18000
37.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	NEBREDÁ	CLAUDIA MARCELA	18197020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	DIR. EDUCACION	15000
38.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	OCHOA	IVANA SOLEDAD	29161315	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. GREGORIA I. PEREZ (14:30 A 18:30)	18000
39.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	OTTA	MARIA LAURA	23543513	FONOAUDIOLOGA	DIR. EDUCACION	12000
40.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	OVIEDO	MONICA GRACIELA	24323221	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. PROA (7:30 A 11:30)	18000
41.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	PEREZ	CLARA ELENA	27389596	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	12000
42.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	PIAZZA	CLAUDIA MARCELA	22850126	ORDENANZA	DIR. EDUCACIÓN - BIBLIOTECA B° PQUE. MTE. GDE.	1000

43.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	QUIROGA	HECTOR DANIEL	30947785	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
44.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAGOUT	GISELE ANAHI	31677492	TS. GRALES.	CULTURA	18000
45.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAMIREZ	DAIANA MICAELA	37225791	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. REMEDIOS DE ESCALADAS DE SAN MARTIN (12:30 A 16:30)	18000
46.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RAMONDA	RUBEN EDUARDO	12356995	ARTISTA	CULTURA	15000
47.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RIMOLDI	ANTONELA DEL PILAR	36480065	PROFESORA	DIR. EDUCACION	10000
48.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROCCUZZO SANTO	GIULIANA	38730252	ENCARGADO CORO INFANTO JUVENIL	CULTURA	15000
49.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	RODRIGUEZ	FLORENCIA ESTHER	43135732	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
50.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROMERO	VIVIANA DEL MILAGRO	20501421	ORDENANZA	DIR. EDUCACION	15500
51.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	ROMO	CASSANDRA ANAHI	38338653	ORDENANZA	DIR. EDUCACION - ESC. MODESTO ACUÑA (11 A 15)	18000
52.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SACKS	MICHELLE NATALI	36480500	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
53.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SOSA	FELISA EVANGELINA	26508737	AUX. ADM.	DIR. EDUCACION	20000
54.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	SOSA	VALENTINA AYLEN	43882466	APOYO ESCOLAR	DIR. EDUCACION - GUARDERIA INT. BONZANO Y Bº CERINO	9500
55.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	TRABUCCO MORE	JESSICA LORENA	25413518	TS. GRALES.	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	15000
56.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	VALENZUELA	FRANCISCO	44370933	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
57.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	VIVAS	JOSE FABIAN	20324310	SERENO	MUSEO GANDOLFO	15000
58.	CULTURA, EDUCACIÓN Y PART. CIUDADANA	WEINHÖNIG	CHALIA	30326627	MUSICO	ORQUESTA MUNICIPAL	3000
59.	DEPORTES	ACOSTA	DAVID MAXIMILIANO	37320858	SERENO	POLIDEPORTIVO	18000
60.	DEPORTES	AGOSTINI	SILVIO DAMIAN	33219895	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	25000
61.	DEPORTES	BERTHALET	EMILIE GISELLE	34218823	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
62.	DEPORTES	BUTELER	MARTIN MIGUEL	40200891	MANTENIMIENTO	POLIDEPORTIVO	13000
63.	DEPORTES	DUTTO	GEORGINA ANABELA	30573884	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	18000
64.	DEPORTES	FABBIO	CLAUDIA MARINA	29687328	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
65.	DEPORTES	FUNES	HECTOR AMERICO	13461871	SERENO	POLIDEPORTIVO	17000
66.	DEPORTES	HAEDO	NESTOR ALBERTO	10761942	SERENO	POLIDEPORTIVO	10000
67.	DEPORTES	HEREDIA	RAUL RAMON	18184658	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
68.	DEPORTES	LUNA	MATIAS OSCAR	31956973	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	25000
69.	DEPORTES	MEDINA	PAOLA CATALINA	30573855	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	10000
70.	DEPORTES	PAPINI	CLAUDIO ALONSO	16311842	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
71.	DEPORTES	RODRIGUEZ	FELIPE	40679863	AUX. ADM.	POLIDEPORTIVO	15000
72.	DEPORTES	RODRIGUEZ	HUGO ALBERTO	10761955	SERENO	POLIDEPORTIVO	15000
73.	DEPORTES	SOMMI	FABIANA DEL VALLE	20643988	TS. GRALES.	POLIDEPORTIVO	15000
74.	DEPORTES	SORIA	ANDREA SOLANGE	27891923	AUX. ADM.	POLIDEPORTIVO	20000
75.	DEPORTES	VILLALON	SERGIO GABRIEL	34218845	COORDINADOR ESC. DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO	15000
76.	ECONOMÍA	ALVAREZ	MARIA LUZ	32861625	AUX. ADM.	OFICINA DE EMPLEO - PALACIO MUNICIPAL	25000
77.	ECONOMÍA	BIDARTTE DIAZ	GASTON ALEJANDRO	40681312	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	18000
78.	ECONOMÍA	CEJAS	FABRICIO	44096249	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	15000
79.	ECONOMÍA	CHARRAS	RUT DAIANA	38180557	AUX. ADM.	DPTO. ADMINISTRACIÓN Y	33000

						CONTADURÍA	
80.	ECONOMÍA	GIMENEZ	MATIAS EZEQUIEL	42305477	TS. GRALES.	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	18000
81.	ECONOMÍA	GROSSO	VERONICA GABRIELA	27248851	TELEFONISTA	DIR. DE INGRESOS - DEPTO. DE RENTAS - SECC. COBRANZAS	22000
82.	ECONOMÍA	MAFFINI	JOSE ALFREDO	17638539	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	18000
83.	ECONOMÍA	MEDINA	MARA STEFANIA	38281921	TELEFONISTA	DIR. DE INGRESOS - DEPTO. DE RENTAS - SECC. COBRANZAS	15000
84.	ECONOMÍA	PEREYRA	SILVIO WALTER	17111724	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	18000
85.	ECONOMÍA	QUIROGA	VIVIANA ANDREA	36643034	TELEFONISTA	DIR. DE INGRESOS - DEPTO. DE RENTAS - SECC. COBRANZAS	30000
86.	ECONOMÍA	SERASIO	AGUSTIN	33712866	CONTADOR	DEPTO DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA - SECC. PRESUPUESTO Y PATRIMONIAL - AREA SEGUROS Y PATRIMONIAL	25000
87.	ECONOMÍA	SOSA	LUCAS MARTIN	39447765	SERENO	SUBDIRECCION DE INDUSTRIA	18000
88.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	ALFONSO	MARINA SOLEDAD	29926541	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	15000
89.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	BARRIONUEVO	GUILLERMO	25082120	ENFERMERO	SUOEM - MUTUAL - COMISION	20000
90.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	BRACAMONTE	CLAUDIA BEATRIZ	23187290	AUX. ADM.	SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL	17000
91.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	CLAVIJO	MARA VALERIA	26723184	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	18000
92.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	CUADRADO	GUILLERMO OSCAR	17638674	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	30000
93.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	DANIELE	FLORENCIA CAROLINA	38281964	AUX. ADM.	SUBDIRECCION DE REGISTRO CIVIL	20000
94.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GODOY	YAMILA STEFANIA	39733130	AUX. ADM.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. SUELDOS	26250
95.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	GONZALEZ	NICOLAS ALBERTO	32390027	AUX. ADM.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	15000
96.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	HERAS	FABIO ARIEL	20551637	SERENO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	17250
97.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	LAVEZZARI	MABEL CRISTINA	14050018	PROFESORA DE YOGA	SUOEM - FURRT - COMISION	16000
98.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	LICERA	ANGEL DAMIAN	31677494	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	4000
99.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	LOYOLA PALACIOS	ANGEL TOMAS	41887533	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	20000
100.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	OVIEDO	ROSA ESTER	17009083	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	20000
101.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	PEREYRA	FLORENCIA AYELEN	39323710	ENFERMERA	SUOEM - MUTUAL - COMISION	20000
102.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	PUJANA	CLARA DEL VALLE	18838643	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	16000
103.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	QUIROGA	MELISA BELEN	34801793	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	15000
104.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	SILVI	LAUTARO	38710565	TS. GRALES.	DIRECCIÓN DE RR.HH	19000
105.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	SOSA	ELIDA ZULEMA	16623411	ORDENANZA	SUOEM - FURRT - COMISION	12000

106.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	TORRES	DANIEL ALFREDO	23770934	ENFERMERO	SUOEM - MUTUAL - COMISION	25000
107.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	VILLAVERDE	PATRICIA MARY	17111722	ORDENANZA	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	7000
108.	GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	VISSANI	ELISA PAOLA	26976144	TS. GRALES.	DIR. DE RECURSOS HUMANOS - SECC. MAESTRANZAS Y SERENOS	15000
109.	INTENDENCIA	ARIAS URIA	FACUNDO MIGUEL	39542835	AUX. ADM.	JUZGADO DE FALTAS	19000
110.	INTENDENCIA	ATENCIA	DARIO EZEQUIEL	38251589	NOTIFICADOR	JUZGADO DE FALTAS	19000
111.	INTENDENCIA	DEPETRIS	OSCAR BAROLO	6601990	TS. GRALES.	APADIM	12000
112.	INTENDENCIA	DIAZ	LUIS ALBERTO	33455313	TS. GRALES.	LA LUCIERNAGA	15000
113.	INTENDENCIA	FRIA PEREZ	SILVIA LUCIANA	28103745	TS. GRALES.	LA LUCIERNAGA	6000
114.	INTENDENCIA	GERINGER	MARISA ELIZABETH	17456614	AUX. ADM.	V.O.L.C.E.C	15000
115.	INTENDENCIA	LONDERO	MARINA ANDREA	32137439	AUX. ADM.	JUZGADO DE FALTAS	6500
116.	INTENDENCIA	PICCA	AITANA MARIA	38517667	PSICOLOGA	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	20000
117.	INTENDENCIA	RIOS	CAMILA AGUSTINA	43412553	AUX. ADM.	DIR. DE PREVENCIÓN ASISTENCIAS A LAS ADICCIONES	15000
118.	INTENDENCIA	ROJA	RAMONA NOEMI	16070779	ORDENANZA	SECC. INTENDENCIA	8000
119.	OBRAS PUBLICAS	ACORNERO	LUCAS	42161394	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
120.	OBRAS PUBLICAS	ACOSTA	PEDRO MARIANO	43606881	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	12500
121.	OBRAS PUBLICAS	ACOSTA	SILVANA EUGENIA	21655840	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS	20000
122.	OBRAS PUBLICAS	AGÜERO	MARTIN DAMIAN	41592977	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
123.	OBRAS PUBLICAS	AGUIRRE ARACELLI	YAMILA	42787068	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS	15000
124.	OBRAS PUBLICAS	ALBA	EZEQUIEL MAURO	32954232	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
125.	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO	NATALIA ELIZABETH	34787150	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
126.	OBRAS PUBLICAS	ALVAREZ	IVAN REYNALDO	24682275	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	30000
127.	OBRAS PUBLICAS	AMAYA	DIEGO CARLOS MAURICIO	25812079	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18750
128.	OBRAS PUBLICAS	ARAYA	ERICK ARIEL	39733948	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	14000
129.	OBRAS PUBLICAS	ARAYA	VICTOR HUGO	21655112	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17400
130.	OBRAS PUBLICAS	AZCURRA	ROCIO AYLEN	42108743	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
131.	OBRAS	BARRERA	MATIAS JOSE	31248136	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS	15000

	PUBLICAS					- DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	
132.	OBRAS PUBLICAS	BECCALONI	JUAN ALBERTO	13455100	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
133.	OBRAS PUBLICAS	BERGONZINI	LEONEL ENRIQUE	32646741	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	13500
134.	OBRAS PUBLICAS	BERNADO	BENJAMIN EZEQUIEL	42980075	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
135.	OBRAS PUBLICAS	BERROTARAN	ROMINA ALEJANDRA	28103944	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	18000
136.	OBRAS PUBLICAS	BERSSANO	JULIAN IGNACIO	37231671	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO, SEMAFORIZACION Y ELECTRICISTAS	25000
137.	OBRAS PUBLICAS	BIDARTTE DIAZ	MAYCO EMMANUEL	35894139	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	15000
138.	OBRAS PUBLICAS	BINDA	EZEQUIEL SEBASTIAN	27541605	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
139.	OBRAS PUBLICAS	BOGADO	HAROLDO ALEJANDRO	32424509	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
140.	OBRAS PUBLICAS	BRINGAS	SOL AGUSTINA	44347022	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	15000
141.	OBRAS PUBLICAS	BUSTAMANTE	ALEX EMANUEL	42980087	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18500
142.	OBRAS PUBLICAS	BUSTOS	LEANDRO EMANUEL	31677366	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	28000
143.	OBRAS PUBLICAS	CAFFARATTI	MIGUEL ANGEL	12793728	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TALLER MECANICO	15000
144.	OBRAS PUBLICAS	CAGLIARI	JOSE GUILLERMO	21901328	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	18000
145.	OBRAS PUBLICAS	CARMONA	JULIO CESAR	39327151	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
146.	OBRAS PUBLICAS	CARRANZA	KEVIN JOSEMIR	44898774	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18250
147.	OBRAS PUBLICAS	CARRANZA	MATIAS DAVID	40026487	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	28950
148.	OBRAS PUBLICAS	CARRARO	JULIAN	40504872	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000

149.	OBRAS PUBLICAS	CAZON	HERNAN MAXIMILIANO	37321478	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
150.	OBRAS PUBLICAS	CENTURION	LUCAS SEBASTIAN	29926626	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	24300
151.	OBRAS PUBLICAS	CERQUATTI	CLARISA ROSA	30574077	AUX. ADM.	DESPACHO	25000
152.	OBRAS PUBLICAS	CHIAPPERO	JONATHAN NAHUEL	43884549	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
153.	OBRAS PUBLICAS	CORDOBA	HERNAN ALEJANDRO	29093854	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	29100
154.	OBRAS PUBLICAS	CORIA	ALEJANDRO EZEQUIEL	37225863	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	13500
155.	OBRAS PUBLICAS	CORIA	EDER EMANUEL	27169631	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
156.	OBRAS PUBLICAS	CORTES	SERGIO IVAN	30808412	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	15000
157.	OBRAS PUBLICAS	CORTEZ	GUILLERMO ANDRÉS	41769656	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
158.	OBRAS PUBLICAS	CUELLO	JONATHAN EMANUEL	38882305	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
159.	OBRAS PUBLICAS	DELGADO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	35524242	PLAZERA	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	9000
160.	OBRAS PUBLICAS	DIAZ PERALTA	JOAQUIN ANDRES	38479479	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
161.	OBRAS PUBLICAS	DOMINGUEZ	DANIEL CESAR RAUL	26728138	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	16800
162.	OBRAS PUBLICAS	DOMINGUEZ	JOSE IGNACIO	22738343	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
163.	OBRAS PUBLICAS	DURAN	DANIEL JOSE LUIS	13462380	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
164.	OBRAS PUBLICAS	DUTTO	ANA MARIA	13061264	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	18000
165.	OBRAS PUBLICAS	ECHAVARRIA	ALEJO EMANUEL	42049674	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
166.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA	ULISES NAHUEL	43135788	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20500
167.	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA	NESTOR ANDRES	25413753	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE	20000

						SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	
168.	OBRAS PUBLICAS	FLORES GODOY	JAIRO YAMIL	38419056	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	19000
169.	OBRAS PUBLICAS	GALARZA	JUAN PABLO	26508696	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16300
170.	OBRAS PUBLICAS	GIL	SANTIAGO GERMAN	42386711	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17600
171.	OBRAS PUBLICAS	GODOY	DAVID NATANAEL	34004780	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
172.	OBRAS PUBLICAS	GODOY	JOSE DAVID	41592923	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18100
173.	OBRAS PUBLICAS	GOMARIZ MARQUEZ	IGNACIO	43135718	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
174.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ	ALEXIS EZEQUIEL	38281948	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
175.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ	CARLOS ALBERTO	35894015	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
176.	OBRAS PUBLICAS	GOMEZ ALVAREZ	JOAQUIN	43882335	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
177.	OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ	ALEXIS DAVID	37225881	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18950
178.	OBRAS PUBLICAS	GONZALEZ SANCHEZ	CLAUDIO XAVIER	43882444	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17600
179.	OBRAS PUBLICAS	GROSSO	MONICA CECILIA	26903517	TS. GRALES.	DESPACHO	25000
180.	OBRAS PUBLICAS	GUIÑAZU	AGUSTIN ALEJANDRO	43808967	TS. GRALES,	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	20400
181.	OBRAS PUBLICAS	GUIÑAZU	LUCAS MATIAS	42382203	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18450
182.	OBRAS PUBLICAS	HELAS	SABRINA	32790408	PLAZERA	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	9000
183.	OBRAS PUBLICAS	LIN	CHUN - CHI	19024422	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
184.	OBRAS PUBLICAS	LOBO	GONZALO NEUEN	41034919	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
185.	OBRAS PUBLICAS	LOYOLA	JOAQUIN ARIEL	40300294	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE	15000

						SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	
186.	OBRAS PUBLICAS	LUJAN	MATIAS HERNAN	25413512	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	30000
187.	OBRAS PUBLICAS	LUJAN	RODOLFO MARTIN	25082112	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
188.	OBRAS PUBLICAS	LURBE CABELLO	MIGUEL ANGEL	43609739	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
189.	OBRAS PUBLICAS	MAIRONE	DENIS MARCEL	38108112	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
190.	OBRAS PUBLICAS	MANRIQUE LEDESMA	ALAN JAIR	42858681	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17150
191.	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ MEDINA	JORGE MAURICIO	44470439	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
192.	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ MICHEL	MATIAS EZEQUIEL	32276755	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
193.	OBRAS PUBLICAS	MOLINA	CRISTIAN JESUS	39610749	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17050
194.	OBRAS PUBLICAS	MOLINA	GONZALO MARTIN	43297838	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15900
195.	OBRAS PUBLICAS	MOLINA	AGUSTIN	42226146	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
196.	OBRAS PUBLICAS	MOREYRA	YANINA DAYANA	37321416	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
197.	OBRAS PUBLICAS	MUSSANO	DANIEL JUAN JOSE	12793638	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
198.	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE	LUIS ANTONIO	31579576	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	14250
199.	OBRAS PUBLICAS	NICOLA	FABIAN ALDO	22160455	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	15000
200.	OBRAS PUBLICAS	NUÑEZ	MARIO ANTONIO	26196717	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	19800
201.	OBRAS PUBLICAS	OLGUIN DIAZ	JUAN CARLOS	22880754	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20600
202.	OBRAS PUBLICAS	OLIVA	DANIEL	17111852	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	15000

203.	OBRAS PUBLICAS	OLIVA	EMILIANO ISMAEL	43412523	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
204.	OBRAS PUBLICAS	OLMOS ARREGUI	CRISTIAN DAMIAN	40419469	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	9000
205.	OBRAS PUBLICAS	PAEZ	CARLOS GUILLERMO	11034307	PAÑOLERO Y PORTERO	DEPTO DE SERVICIOS - DEPOSITO	16700
206.	OBRAS PUBLICAS	PALACIO	MIGUEL ANGEL	30207006	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
207.	OBRAS PUBLICAS	PANICHELLI	PAOLA SOLEDAD	29926621	AUX. ADM. Y CONTABLE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	45000
208.	OBRAS PUBLICAS	PERALTA	MAYCO RENE	35893901	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
209.	OBRAS PUBLICAS	PERALTA	CÉSAR ANTONIO	14579529	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
210.	OBRAS PUBLICAS	PERALTA GALLARDO	GASPAR EZEQUIEL	37628541	TS. GRALES. - TALLER MECÁNICO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TALLER MECANICO	15000
211.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	JOSE ALEJANDRO	41034939	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	36400
212.	OBRAS PUBLICAS	PEREZ	DIEGO ARIEL	28816642	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
213.	OBRAS PUBLICAS	PONCE	CLAUDIO ARIEL	25723041	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	14000
214.	OBRAS PUBLICAS	PONCE	GONZALO	32137485	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	26400
215.	OBRAS PUBLICAS	QUIROGA	MAXIMILIANO MATIAS	40200866	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
216.	OBRAS PUBLICAS	RAMOS	LUCIANO FEDERICO	40752475	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18000
217.	OBRAS PUBLICAS	RAMOS	ROQUE JACINTO	10007604	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	12500
218.	OBRAS PUBLICAS	RECIO	RAFAEL	28816429	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
219.	OBRAS PUBLICAS	REINOSO	CRISTIAN MARIANO	25899918	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - MANTENIMIENTO 20 DE JUNIO	4000
220.	OBRAS PUBLICAS	REY	GUSTAVO CLEMENTE	16070755	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
221.	OBRAS PUBLICAS	REYNA	LEANDRO DANIEL	26508666	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y	15000

						BALNEARIO	
222.	OBRAS PUBLICAS	REYNERI	MELINA DENISE	31957033	AUX. ADM.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	15000
223.	OBRAS PUBLICAS	RIVERA	JULIO CESAR	16070977	COORDINADOR	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	40000
224.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	NICOLAS DOMINGO	43135722	HERRERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	22500
225.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	ARIEL ISMAEL	42443321	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
226.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	WALTER MAXIMILIANO	29926629	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	34600
227.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	SERGIO ESTEBAN	17873497	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
228.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	RUBEN ALBERTO	26723268	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
229.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ	DAMIAN ALEJANDRO	41522591	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
230.	OBRAS PUBLICAS	RODRIGUEZ CARBALLO	JOAQUIN	44762050	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
231.	OBRAS PUBLICAS	ROMERO	JEREMIAS ALAN	33712784	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	24000
232.	OBRAS PUBLICAS	RUIZ	DAVID ANTONIO	39542883	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - BACHEO	20400
233.	OBRAS PUBLICAS	RUIZ BENIQUE	JAVIER	41522544	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17600
234.	OBRAS PUBLICAS	RUIZ BENIQUE	MATIAS NICOLAS	40506315	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	6000
235.	OBRAS PUBLICAS	SALCEDO	LORENA SOLEDAD	29628631	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	9000
236.	OBRAS PUBLICAS	SALINAS	RODOLFO EUGENIO	29926590	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	3500
237.	OBRAS PUBLICAS	SALINAS	ALVARO LAUTARO	43297889	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
238.	OBRAS PUBLICAS	SALOMONE	ANGEL ANTONIO	16652393	REGADOR MUSEO GANDOLGO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	15000
239.	OBRAS PUBLICAS	SANCHEZ	MAGDALENA ALEJANDRA	34218882	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y	9000

						BALNEARIO	
240.	OBRAS PUBLICAS	SANCHEZ	MARCELO GUSTAVO	18369299	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	22850
241.	OBRAS PUBLICAS	SELVA	ELIANA LUCIA	44775027	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	9000
242.	OBRAS PUBLICAS	SOSA	GONZALO ANDRES	44296060	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
243.	OBRAS PUBLICAS	STIVANELLO	NESTOR FABIAN	30482867	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - PORTERIA	18450
244.	OBRAS PUBLICAS	SUAREZ	PABLO ALEJANDRO	39735900	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	14500
245.	OBRAS PUBLICAS	SUAREZ	MARCOS DANIEL	38107286	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	17600
246.	OBRAS PUBLICAS	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	29093588	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - OBRAS	18000
247.	OBRAS PUBLICAS	TABLADA	MARCELO IMANOL	43411913	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	14300
248.	OBRAS PUBLICAS	TEJEDA	ADRIAN NICOLAS	40678361	SERENO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - CEMENTERIO	15000
249.	OBRAS PUBLICAS	TORRES	JONATAN RAUL	38161274	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	12000
250.	OBRAS PUBLICAS	TORRES BAIGORRIA	ADRIEL MAURO	41522578	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	16750
251.	OBRAS PUBLICAS	URBANO	NOELIA SOLEDAD	29093961	TS. GRALES.	DESPACHO	16000
252.	OBRAS PUBLICAS	VERGARA	JEREMIAS LUIS	40026395	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	20000
253.	OBRAS PUBLICAS	VILLAFANE	GRACIELA GIORGINA	35893809	ORDENANZA	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	7500
254.	OBRAS PUBLICAS	VILLAVERDE AIMAR	FEDERICO SIMON	31479795	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	18500
255.	OBRAS PUBLICAS	VIUTTI	IVON ELIANA	29884282	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - TERMINAL DE OMNIBUS	10000
256.	OBRAS PUBLICAS	ZALAZAR	SANTIAGO TOMAS	44296043	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	21000
257.	OBRAS PUBLICAS	CRIDO	KAREN ANABEL	40679836	TS. GRALES.	DESPACHO	6000
258.	OBRAS PUBLICAS	LIENDO	HECTOR DANIEL	35893872	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	27050
259.	OBRAS	MONTORO	VICTOR HUGO	11469839	AUX. ADM.	DESPACHO	20000

	PÚBLICAS						
260.	OBRAS PÚBLICAS	MONZON	MAURO LEANDRO	33254059	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	22500
261.	OBRAS PÚBLICAS	PICCALUGA	MAYCO RUBEN	36480169	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	23000
262.	OBRAS PÚBLICAS	SUASNADA	ESTEBAN EZEQUIEL	35894766	TS. GRALES.	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	22500
263.	OBRAS PÚBLICAS	TISERA	DAVID EDUARDO	31248013	PLAZERO	DIR. DE SERVICIOS - DEPTO. DE SERVICIOS - ESPACIO VERDES, ARBOLADO Y BALNEARIO	9000
264.	OBRAS PÚBLICAS	VILCHEZ	JULIAN	39733954	AUX. ADM. E INSPECTOR	DESPACHO	15000
265.	RELACIONES GUBERNAMENTALES Y VECINALISMO	COSTA	JOEL	43135685	TS. GRALES.	DIR. DE CULTO	19000
266.	RELACIONES GUBERNAMENTALES Y VECINALISMO	PONCE	FRANCO TOMAS	39172705	AUX. ADM.	DIR. DE CULTO	25000
267.	SALUD	ALBANG	ANDREA SILVIA	22569502	TALLER CELIACOS	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	7000
268.	SALUD	ARAMBURU	FIGRELA	41225139	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	20000
269.	SALUD	ARANGUE	NATALIA ELIANA	33455410	PSICOLOGA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	34900
270.	SALUD	ARCE	NELSON EMANUEL	33374556	SERENO	SALA ASISTENCIAL	17000
271.	SALUD	ARCE	NATASHA CATALINA	36642941	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	20000
272.	SALUD	ASTRADA VIEYRA	GRACIELA ALEJANDRA	25656015	TS. GRALES,	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	18000
273.	SALUD	ASTUDILLO	MARIA CAROLINA	29664336	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	20000
274.	SALUD	ASTUDILLO	MARIA FERNANDA	25862795	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR Nº 154	18000
275.	SALUD	BARRIOS	CLAUDIA VERONICA	24620100	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
276.	SALUD	BAZAN	DANIEL	17844023	TRAUMATOLOGO	SALA ASISTENCIAL	10000
277.	SALUD	BERNADO	DANIELA SOLEDAD	34446825	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
278.	SALUD	BERRINO	GISELA	31267736	PEDIATRA	SALA ASISTENCIAL	25000
279.	SALUD	BERTOLINO	MIRTHA BEATRIZ	17154232	DISTANCIADORA	CEDULA DE VAUACION COVID-19	15200
280.	SALUD	BERTONE	MARIA CONSTANZA	34355484	MEDICA CIRUJANA	SALA ASISTENCIAL	25000
281.	SALUD	BRIZUELA	CONSTANZA ROCIO	40506353	ENCARGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	20000
282.	SALUD	BURGOS	MARIELA IVANA	27076791	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	15450
283.	SALUD	BURGOS	CAMILA VIRGINIA	38882312	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL - Bº NORTE	15000
284.	SALUD	BURGOS	DAIANA AYELEN	38729379	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	15000

285.	SALUD	BUSTOS	FABIO GERMAN / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815382 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
286.	SALUD	BUSTOS	FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ, NILDA ISABEL	26815381 / 10251042	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
287.	SALUD	CABALLERO	MARIA EUGENIA	30100049	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	16000
288.	SALUD	CAÑADAS	FABIANA BEATRIZ	30802906	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	17450
289.	SALUD	CASTAÑARES	OLGA BEATRIZ	16318038	ORDENANZA	DIR. DISCAPACIDAD	20000
290.	SALUD	CATTANI	VALERIA SOLEDAD	28852343	NEUROLOGA	SALA ASISTENCIAL	20000
291.	SALUD	CAVALLI	FLORENCIA YAEL	36643371	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	21300
292.	SALUD	COLLINO	MARINA FERNANDA	26723007	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	15000
293.	SALUD	COMBA	MELINA	37525655	NUTRICIONISTA	SALA ASISTENCIAL	23000
294.	SALUD	CORDOBA OVIEDO	ANALIA CARINA	21655207	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	15000
295.	SALUD	CORNEJO	MERCEDES DEL VALLE	23405955	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	15000
296.	SALUD	CRESPIN	MARIA LUZ	39733917	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD	20000
297.	SALUD	CUELLO	LUCIANA SOLEDAD	31248189	ENCARGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	20000
298.	SALUD	CUESTAS RETORE	ANTONELLA	33488109	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	15000
299.	SALUD	De BIASE	CINDY BELEN	35894027	ENCARGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	20000
300.	SALUD	DEBIASSI	CLAUDIA ELIZABETH	18259215	OTOEMISION ACUSTICA	SALA ASISTENCIAL	25000
301.	SALUD	DEL ACHA	PRISCILA DANIELA	35800468	ORDENANZA	BROMATOLOGIA Y FARMACIA	15000
302.	SALUD	DEL BEL	LUCRECIA VALENTINA	39174203	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº CERINO	15000
303.	SALUD	DIAZ	OLGA SOFIA	13061104	COCINERA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR Nº 154	9000
304.	SALUD	DOMINGUEZ	JORGELINA ANDREA	29836462	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
305.	SALUD	DZHYRUK	SERHIY	93718929	MANTENIMIENTO	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR Nº 8	6000
306.	SALUD	FALCO	CECILIA ELIZABETH	30948063	PSICOPEDAGOGA	DIR. DISCAPACIDAD	20000
307.	SALUD	FARRANDO	NAHIR ISABEL	35893888	ODONTOLOGA	SALA ASISTENCIAL	20000
308.	SALUD	FERNANDEZ	MARIA INES	28627267	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	18000
309.	SALUD	FERNANDEZ	LUCIANA MELISA	32276737	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	15000
310.	SALUD	FERNANDEZ	MARIA EUGENIA	30262364	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR Nº 154	15000
311.	SALUD	FERNANDEZ	MARIANA SOLEDAD	33043283	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	15000
312.	SALUD	FERREIRA	BRENDA DANIELA	40752421	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	19750
313.	SALUD	FERREYRA	SUSANA DEL VALLE	23748795	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	6000
314.	SALUD	FUNES	CAMILA CANDELARIA	38108144	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	20000
315.	SALUD	GALLARDO	JULIETA SOLEDAD	34801570	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	21500

316.	SALUD	GANDIA	MARIA NANCY	21826075	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
317.	SALUD	GARELLO	KARINA CECILIA	25413587	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	10000
318.	SALUD	GARELLO	IVANA CARINA	22764210	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	20000
319.	SALUD	GIGENA	MICAELA	38161206	PSICOLOGA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	22000
320.	SALUD	GIMENEZ	MARIO AGUSTIN	42161356	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	21000
321.	SALUD	GODOY	MELINA JAQUELINE	34218853	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	18000
322.	SALUD	GOMEZ	ADELAIDA	13462353	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº SARMIENTO	15000
323.	SALUD	GOMEZ	VERONICA SOLEDAD	30206890	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
324.	SALUD	GOMEZ	MARCELO ANDRES / ZABALA, MARIA DEL VALLE	30573929 / 13462221	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
325.	SALUD	GOMEZ	PAOLA DEL VALLE	29095013	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	14000
326.	SALUD	GONZALEZ	SILVANA CECILIA	28584388	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	20000
327.	SALUD	GONZALEZ GODOY	EMMANUEL ENRIQUE / GODOY, ROSA AMELIA	33455402 / F5475120	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
328.	SALUD	GROSSO	MARIANA SOLEDAD	34218896	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	20000
329.	SALUD	HELAS	GEORGINA	30651308	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	22000
330.	SALUD	IRAZABAL	NOEMI SOLEDAD	30879284	AUX. ADM.	DESPACHO	21600
331.	SALUD	IRUSTA	JESICA VALENTINA	41887545	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL - Bº MAGNASCO	15000
332.	SALUD	KREVS	NOEMI JANET	35471933	AYUDANTE DE COCINA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR Nº 154	10000
333.	SALUD	LAHORE	LUIS MIGUEL	30385283	AUX. ADM.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	18000
334.	SALUD	LEDESMA	DAHIANA SOLEDAD	35164625	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - FEBRIL CABERO	15000
335.	SALUD	LEGUIZAMON	PAOLA ELIZABETH	28419574	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	20000
336.	SALUD	LIENDO	FLORENCIA GUADALUPE	39542852	AUX. ADM.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	15000
337.	SALUD	LIENDO	MARISA ELIZABETH	22880636	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº MTE. GDE.	16000
338.	SALUD	LOPEZ	JEREMIAS JOSE	40026463	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	12000
339.	SALUD	LOPEZ	GLADYS ESTHER	13821071	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	15000
340.	SALUD	LOPEZ	NANCY VIVIANA	28816839	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº CERINO	18000
341.	SALUD	LUNA	MARIA GABRIELA	25862624	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	18000
342.	SALUD	LUNARI	ANDREA FABIANA DE LOURDES	20362837	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº BELGRANO	15000
343.	SALUD	MAFFINI	MARIA ESTHER	42443301	PARAMEDICA	CEDE DE VACUNACION	18000
344.	SALUD	MAGNOTTI	MARIA NAZARETH	39733168	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	18500

345.	SALUD	MALDONADO	BLANCA NOEMI	13061319	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	6500
346.	SALUD	MARTIN	JULIETA	39610714	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	16000
347.	SALUD	MARTINEZ FLORES	CAROLINA	40030028	ENCARGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	22000
348.	SALUD	MARTINO	MELINA	37125203	MEDICA	SALA ASISTENCIAL	42000
349.	SALUD	MEDINA	PAULA LUCIANA	29417373	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	17500
350.	SALUD	MONTOYA	MARIANA GABRIELA	20998413	PSICOMOTRICISTA	DIR. DISCAPACIDAD	18000
351.	SALUD	MUCHUT	IVANA ANDREA	24163543	BIOQUIMICA	SALA ASISTENCIAL	25000
352.	SALUD	MUGGELBERG	ALDANA	37321444	NUTRICIONISTA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	22000
353.	SALUD	MUT	MARIA PAULA	23744545	PARAMEDICA	SALA ASISTENCIAL	32000
354.	SALUD	NAVARRA MORERO	MARIA LUJAN	30125708	MEDICA	SALA ASISTENCIAL	30000
355.	SALUD	NORIEGA	NATALIA RAQUEL	26508724	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
356.	SALUD	NOZZI	FRANCO	34527205	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 8	10000
357.	SALUD	NUMERO	VANINA ANDREA	28103576	AUX ADMINISTRATIVA	SALA ASISTENCIAL - B° CASTAGNINO	15000
358.	SALUD	NUÑEZ	KAREN MELISA	39542877	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR DE TRANSITO "CANDELARIA BERTI" -	20000
359.	SALUD	OLIVERES	ELIANA NOEMI	29851484	MEDICA	SALA ASISTENCIAL	15000
360.	SALUD	OLMOS	MILAGROS AITANA	40678332	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL	12000
361.	SALUD	PALACIO	MARIA SOLEDAD	30574015	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
362.	SALUD	PAZ	ROMINA DEL VALLE	31479828	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
363.	SALUD	PERALTA	RAMONA VALERIA	33827916	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	19500
364.	SALUD	PERALTA	MARIA LOURDES	33495361	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - HOGAR N° 154	17000
365.	SALUD	PEREYRA	DAIANA SOLEDAD	34525664	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	16000
366.	SALUD	PEREYRA	ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY, ANA MARÍA RAMONA	29926735 / 12818613	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
367.	SALUD	PEREZ	PRISCILA GIULIANA	43882450	TS. GRLAES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
368.	SALUD	PRADO	NADIA AYELEN	38161436	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - B° PANAMERICANO	15000
369.	SALUD	PRANZONI	MARCELO AGUSTIN	17456547	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	6000
370.	SALUD	QUINTEROS	DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS, GERARDO BERNARDO	28816890 / 10858924	TS. GRALES.	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	750
371.	SALUD	RAYMONDO	MARCELA TERESA	17810078	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	17000
372.	SALUD	ROSSO	MILAGROS ABIGAIL	42440908	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	16000
373.	SALUD	RUFFINI	LUCIANA ERIKA	35164631	ENCARGADA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	20000
374.	SALUD	RUTIZ	GISEL MARINA	35279077	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA	18000

						CUNA	
375.	SALUD	SASIA	CLAUDIA ANGELINA	29664423	AUX. ADM.	DIR. DISCAPACIDAD	25000
376.	SALUD	SCRIBANO	VERÓNICA VIVIANA	25141159	TS. GRALES.	APAHUD	3000
377.	SALUD	SERRAVALLE	NORMA BEATRIZ	21076810	MEDICA	SALA ASISTENCIAL	25000
378.	SALUD	SERREZUELA	IVAN	36643005	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	15000
379.	SALUD	SOBRERO	ERIKA LORENA	32861506	AUX. ADM.	SALA ASISTENCIAL	15000
380.	SALUD	STAMBULE VILLARREAL	JOHANA NATALI	39542890	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	20000
381.	SALUD	TASCA	MARIA EUGENIA	31379562	MEDICA	SALA ASISTENCIAL	30000
382.	SALUD	TEILLO	JESSICA PATRICIA	34625642	ORDENANZA	DIR. DISCAPACIDAD - TALLER PROTEGIDO	15000
383.	SALUD	TELLO LOPEZ	MARIA EUGENIA	34004723	ORDENANZA	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA Bº MONTE GRANDE	22200
384.	SALUD	TESAN	BETIANA SOLEDAD	34801677	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº NORTE	15000
385.	SALUD	TESAN	CAMILA ALDANA	38281952	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº CASTAGNINO	15000
386.	SALUD	TISERA	NATALIA MABEL	39971799	ENFERMERA	CEDE VACUNACION	15200
387.	SALUD	TISERA	AMANDA GRACIELA	29844793	TS. GRALES.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES - SALA CUNA	18000
388.	SALUD	TRECEK	LESKA DANINA	33455384	MÉDICA	SALA ASISTENCIAL	30000
389.	SALUD	VARGAS	PAOLA AURELIA	30385208	ENFERMERA	SALA ASISTENCIAL	25450
390.	SALUD	VIDAL	NATALIA SOLEDAD	38729389	AUX. ADM.	DIR. DE POLITICAS Y PROGRAMAS SOCIALES INTEGRALES	18000
391.	SALUD	VILLALON	MARIA BELEN	32137382	PARAMEDICA	CEDE DE VACUNACION	17050
392.	SALUD	WINCHEL	ROXANA PAOLA	33996975	MÉDICA	SALA ASISTENCIAL	20000
393.	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE	ASNAL	REGINO RAUL	42440904	AUX. ADM.	DIR. DEFENSA CIVIL - CCC	19000
394.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	de LUCA	MARIO GABRIEL	29256489	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	20000
395.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GAIDO	MARIANO MAURICIO	32861771	ING. AGRÓNOMO	SUB DIRECCION DE AMBIENTE	13000
396.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GALLIANO SOSA	JUAN MANUEL	34801706	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	9000
397.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GALLO	JUAN JOSE	44370932	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	8000
398.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	GARELLO	SEBASTIAN MATIAS	28103966	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	32000
399.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	LIENDO	JUAN PABLO	38419099	OPERADOR	DIR. DEFENSA CIVIL	18000
400.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MANAVELLA	GONZALO ALEJANDRO	38161288	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	23000
401.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MARTINEZ FLORES	SABRINA ROMINA ASTRID	36535510	AUX. ADM.	DIR. DEFENSA CIVIL - CCC	20000
402.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	MASSIMINO	WALTER FRANCISCO	13462274	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	20000
403.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	OLMOS	PAMELA MARIA CELESTE	35894140	ORDENANZA	SALA ASISTENCIAL - Bº EL LIBERTADOR	14000
404.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	ORELLANO	MARCELA ANDREA	24490165	ORDENANZA	DIR. DEFENSA CIVIL - TRANSITO	15000
405.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	PASCUALE	CHRISTIAN ELVIO	26376924	REFUNCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	DIR. DEFENSA CIVIL	20000
406.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	REYNA	GABRIEL ALEJANDRO	35085603	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	12000
407.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	ROSALES CAMPERO	AXEL MAXIMILIANO	41522505	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	13000
408.	SEGURIDAD Y AMBIENTE	VIADA	MAURO OMAR	24111764	TS. GRALES.	DIR. DEFENSA CIVIL	18000
409.	TRIBUNAL DE CUENTAS	MONTORO	JULIANA	35893845	AUX. ADM.	TRIBUNAL DE CUENTAS	25000
TOTAL							6824350

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1037/2021

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de registrar Permuta de los lotes de terrenos entre la Municipalidad de Río Tercero y el Club Sportivo Nueve de Julio según Ordenanzas Nº Or.3946/2016 y Or. 4417/2021 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza NºOr.39462016-C.D, modificada por Or. 4417/2021, se acepta la permuta de lotes ubicados en Barrio Cabero;

Que las mismas se dictaron a los fines de regularizar e instrumentar una situación de hecho, en protección de los derechos de la Municipalidad y de los terceros involucrados;

Que se de proceder a regularizar la situación registral de los inmuebles, por lo que debe asignar la tarea a un profesional escribano;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE al Escribano Jorge Miguel NAZAR Registro Nº 618 - CUIT Nº 20-17809949-4, para la confección de la Escritura de Donación con cargo de a favor del Club Sportivo Nueve de Julio, según Escritura número Ciento Noventa y Cinco de fecha 15.07.2021.

Art.2º)- ABÓNESE al Escribano Jorge Miguel Nazar Registro Nº 618 - CUIT Nº 20-17809949-4 la suma total de Pesos ciento sesenta y ocho mil.- (\$168.000.-) IVA incluido por la tarea encomendada.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.03.05.12.086) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1045/2021

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2021.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 697/2021 de fecha 01.09.2021 se registrara la incorporación de cinco (05) beneficiarios para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, cuyo objetivo principal es generar oportunidades de inclusión socio-laboral; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Economía, corresponde dar de baja del listado de beneficiarios del Decreto mencionado precedentemente, al Sr. RUIZ MOLINA, Jorge Elias - CUIT Nº 20-34279176-0 - Empresa solicitante: CAGGIA BETIANA LORENA DEL VALLE – CUIL Nº 27-26723174-0, desde el 10.12.2021, por lo que resulta necesario proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Que se debe proceder por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA del listado de beneficiarios para el entrenamiento del trabajo en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL 25/60, registrado mediante Decreto Nº 697/2021 de fecha 01.09.2021, al Sr. RUIZ MOLINA, Jorge Elias - CUIT Nº 20-34279176-0 - Empresa solicitante: CAGGIA BETIANA LORENA DEL VALLE – CUIL Nº 27-26723174-0, desde el 10.12.2021.

Art.2º)-PROCÉDASE por ante la Secretaría de Economía a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1046 /2021

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2021.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Círculo Social de Jubilados y Pensionados – Seccional Río Tercero, representado por su Presidenta Sra. Ester LUCONI – DNI Nº F5.718.658, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 1079 de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado mediante nota de fecha 08.12.2021, su equipo de bochas integrado por los trabajadores jubilados y pensionados, participará de un campeonato;

Que el evento reunirá a los adultos mayores pasando un momento agradable mediante el desarrollo la disciplina;

Que en dicha oportunidad solicitaran una colaboración económica para cubrir parte de los gastos para la compra de remeras distintivas de su equipo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.-), al Círculo Social de Jubilados y Pensionados – Seccional Río Tercero, representado por su Presidenta Sra. Ester LUCONI – DNI Nº F5.718.658, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 1079, de nuestra Ciudad, importe que será destinado a solventar parte de los gastos de la compra de remeras para los integrantes de su equipo de bochas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1047/2021

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2021.

VISTO: Las actividades deportivas previstas por la Secretaría de Deportes, durante la época veraniega en el marco de los Programas "Escuela de Verano Municipal 2021/2022", "Escuela de Verano Municipal para personas con Discapacidad 2021/2022" y "Colonia de Verano para Adultos Mayores 2021/2022" ; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Programas benefician a niños/as, adultos mayores y personas con discapacidad, los cuales recibirán formación sobre natación, cuidados y precauciones en el agua, actividades recreativas, entre otras, guiados por docentes especializados;

Que las actividades se llevaran a cabo de lunes a sábados en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio y Club Deportivo Casino de nuestra Ciudad, a partir del día lunes 20.12.2021 hasta el día sábado 12.02.2022;

Que el costo para el uso de las instalaciones de las Pileta Natatorias asciende a Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), de los cuales cada Institución recibirá un monto de Pesos doscientos mil (\$200.000.-) que se abonará en cuatro cuotas de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), desde DICIEMBRE/2021 a MARZO/2022;

Que se suscribiera el CONTRATO DE USO DE PILETA con el Club Sportivo 9 de Julio de Río Tercero- CUIT Nº 30-69187845-3 – representada por su Presidenta Dra. Nora P. GERBALDO- DNI Nº 26.196.716 y con el Club Deportivo Casino, representado por su Presidente Sr. Pablo Augusto VILCHES, DNI Nº 21.754.015;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE el desarrollo del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2021/2022", "Escuela de Verano Municipal para personas con Discapacidad 2021/2022" y "Colonia de Verano para Adultos Mayores 2021/2022", previsto para la época veraniega , llevándose a cabo en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio y Club Deportivo Casino de nuestra Ciudad, con actividades de formación sobre natación, cuidados y precauciones en el agua, y recreativas y ABÓNESE la suma total de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), de los cuales cada Institución recibirá un monto de Pesos doscientos mil (\$200.000.-) que se abonará en cuatro cuotas de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), desde DICIEMBRE/2021 a MARZO/2022, pagaderos a mes vencido, del 01 al 10 de cada mes.

Art.2º) Forman parte como Anexo del presente Decreto, los contratos suscriptos con el Club Sportivo 9 de Julio y Club Deportivo Casino de nuestra Ciudad.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 08.1.5.05.09.17.211) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Bárbara Rocío Comba – Sec. De Deportes

DECRETO Nº 1048/2021

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2021.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LÓPEZ, Norma Beatriz - DNI Nº 16.857.154, con domicilio en calle Leopoldo Lugones Nº 1727, Dpto. 1- Barrio Castagnino de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programa Sociales Integrales, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. LOPEZ, Norma Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, social y de salud, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica oftalmológica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quince mil (\$15.000.) por única vez, a favor de la Sra. LÓPEZ, Norma Beatriz - DNI Nº 16.857.154, con domicilio en Leopoldo Lugones Nº 1727, Dpto. 1- Barrio Castagnino de nuestra Ciudad , destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica oftalmológica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

D E C R E T O N° 1049/2021

RÍO TERCERO, 17 de diciembre de 2021.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLAFANE, Nélide del Valle – DNI N° 21.404.914, con domicilio en calle Bomberos Voluntarios N° 1013 - B° Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. VILLAFANE, Nélide del Valle, constatándose que junto a su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, sumado a la enfermedad de su pareja quien se encuentra a la espera de un trasplante de órgano;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar un subsidio por única vez por la suma de Pesos quince mil (\$15.000.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio por única vez consistente en la suma de Pesos quince mil (\$15.000.-), a favor de la Sra. VILLAFANE, Nélide del Valle – DNI N° 21.404.914, con domicilio en calle Bomberos Voluntarios N° 1013 - B° Las Violetas, de esta Ciudad para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1050/2021

RÍO TERCERO, 20 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 77/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.01.02.007	GASTOS DE REPRESENTACION	3,650,000	100,000	3,750,000
01.1.1.01.01.02.010	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	750,000	600,000	1,350,000
01.1.1.01.02.06.021	PERSONAL CONTRATADO	1,200,000	120,000	1,320,000
02.1.1.01.02.06.021	PERSONAL CONTRATADO	8,150,000	650,000	8,800,000
03.1.1.01.01.02.006	ADICIONALES ESPECIFICOS	800,000	70,000	870,000
04.1.1.01.01.02.006	ADICIONALES ESPECIFICOS	6,450,000	650,000	7,100,000
04.1.1.01.02.06.021	PERSONAL CONTRATADO	20,650,000	1,000,000	21,650,000
04.1.1.01.02.06.022	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	2,750,000	100,000	2,850,000
04.1.1.01.02.06.023	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	50,000	50,000	100,000
04.1.1.01.03.08.031	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3,750,000	400,000	4,150,000
05.1.1.01.02.06.021	PERSONAL CONTRATADO	16,100,000	1,800,000	17,900,000
08.1.1.01.02.06.021	PERSONAL CONTRATADO	1,600,000	200,000	1,800,000
09.1.1.01.01.02.006	ADICIONALES ESPECIFICOS	2,900,000	400,000	3,300,000
09.1.1.01.01.02.009	TITULO	2,800,000	100,000	2,900,000
09.1.1.01.02.06.021	PERSONAL CONTRATADO	10,150,000	500,000	10,650,000
10.1.1.01.01.01.005	PERSONAL PERMANENTE	7,350,000	500,000	7,850,000
10.1.1.01.01.02.008	ANTIGUEDAD	4,100,000	500,000	4,600,000
10.1.1.01.01.02.009	TITULO	1,300,000	120,000	1,420,000
13.1.1.01.01.02.015	OTROS SUPLEMENTOS	50,000	50,000	100,000
01.1.1.01.03.08.031	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	600,000	1,100,000	1,700,000
02.1.1.01.02.06.025	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	600,000	300,000	900,000
04.1.1.01.02.06.025	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	1,850,000	1,500,000	3,350,000
05.1.1.01.02.06.025	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	1,300,000	1,200,000	2,500,000
09.1.1.01.02.06.025	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	800,000	800,000	1,600,000

13.1.1.01.02.06.025	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	100,000	80,000	180,000
11.2.6.07.11.19.233	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	50,000	100,000	150,000
05.1.5.05.09.17.171	SUBSIDIOS VARIOS	2,000,000	50,000	2,050,000
08.1.5.05.09.17.211	GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	2,200,000	200,000	2,400,000
05.1.1.01.01.02.014	QUEBRANTO DE CAJA	250,000	300,000	550,000
10.1.1.01.03.08.030	SALARIO FAMILIAR	450,000	500,000	950,000
08.1.1.01.02.06.025	AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	150,000	100,000	250,000
			14,140,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
03.1.1.01.03.08.036	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	10,000,000	8,000,000	2,000,000
03.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	5,000,000	4,890,000	110,000
05.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	200,000	50,000	150,000
13.2.6.08.12.21.279	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	200,000	100,000	100,000
03.1.5.05.09.16.146	OTROS	1,110,000	200,000	910,000
02.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	3,500,000	900,000	2,600,000
			14,140,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	14.140.000
Partidas a Disminuir	\$	14.140.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2021		0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 076/2021		0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 090/2021		0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 093/2021		0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº133/2021		0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº137/2021		0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº142/2021		0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº150/2021		0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº157/2021		0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº170/2021		0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 210/2021		0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 235/2021		0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 242/2021		0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 266/2021		0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 281/2021		0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 299/2021		0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 312/2021		0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº314/2021		0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº322/2021		0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº329/2021		0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº343/2021		0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº347/2021		0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº358/2021		0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº376/2021		0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021		0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.		\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021		0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021		0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021		0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021		0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021		0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021		0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021		0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021		0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021		0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021		0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021		0
Compensación de Partidas Nº37 Decreto Nº616/2021		0
Compensación de Partidas Nº38 Decreto Nº626/2021		0
Compensación de Partidas Nº39 Decreto Nº637/2021		0
Compensación de Partidas Nº40 Decreto Nº642/2021		0
Compensación de Partidas Nº41 Decreto Nº662/2021		0
Compensación de Partidas Nº42 Decreto Nº671/2021		0
Compensación de Partidas Nº43 Decreto Nº687/2021		0
Compensación de Partidas Nº44 Decreto Nº710/2021		0
Compensación de Partidas Nº45 Decreto Nº718/2021		0
Compensación de Partidas Nº46 Decreto Nº724/2021		0
Compensación de Partidas Nº47 Decreto Nº728/2021		0
Compensación de Partidas Nº48 Decreto Nº740/2021		0
Compensación de Partidas Nº49 Decreto Nº755/2021		0

Compensación de Partidas Nº50 Decreto Nº770/2021	0
Compensación de Partidas Nº51 Decreto Nº774/2021	0
Compensación de Partidas Nº52 Decreto Nº792/2021	0
Compensación de Partidas Nº53 Decreto Nº803/2021	0
Compensación de Partidas Nº54 Decreto Nº809/2021	0
Compensación de Partidas Nº55 Decreto Nº819/2021	0
Compensación de Partidas Nº56 Decreto Nº837/2021	0
Compensación de Partidas Nº57 Decreto Nº849/2021	0
Compensación de Partidas Nº58 Decreto Nº860/2021	0
Compensación de Partidas Nº59 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº60 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº61 Decreto Nº889/2021	0
Compensación de Partidas Nº62 Decreto Nº899/2021	0
Compensación de Partidas Nº63 Decreto Nº914/2021	0
Compensación de Partidas Nº64 Decreto Nº921/2021	0
Compensación de Partidas Nº65 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº66 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº67 Decreto Nº938/2021	0
Compensación de Partidas Nº68 Decreto Nº953/2021	0
Compensación de Partidas Nº69 Decreto Nº968/2021	0
Compensación de Partidas Nº70 Decreto Nº979/2021	0
Compensación de Partidas Nº71 Decreto Nº981/2021	0
Compensación de Partidas Nº72 Decreto Nº992/2021	0
Compensación de Partidas Nº73 Decreto Nº1001/2021	0
Compensación de Partidas Nº74 Decreto Nº1019/2021	0
Compensación de Partidas Nº75 Decreto Nº1024/2021	0
Compensación de Partidas Nº76 Decreto Nº1034/2021	0
Compensación de Partidas Nº77 Decreto Nº1050/2021	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1051/2021

RÍO TERCERO, 20 de diciembre de 2021

VISTO: La celebridad de la Nochebuena y fin de Año, y las tareas de cierre administrativo del ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que las festividades constituyen tradicionalmente motivos de unión, encuentro familiar y social para todos, este año con especial énfasis en las medidas sanitarias que deben respetarse en las reuniones familiares;

Que se ha resuelto declarar asuetos administrativos en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero los días 24 y 31 de diciembre próximos;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales;

Que asimismo, el 30 de diciembre se realizarán las tareas de cierre administrativo, por lo que a estos fines se debe establecer que la jornada laboral será sin atención al público en el ámbito de la administración central del Palacio Municipal y de las cajas de recaudación municipales externas de la Sección Carnet de Conducir y Posta de Reinspección Bromatológica;

Que dicha actividad implica el cierre de los sistemas contables, por lo que corresponde se suspendan los plazos administrativos que pudieran estar corriendo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, los días 24 y 31 de diciembre de 2021, en virtud de la celebración de las fiestas de Navidad y fin de año.

Art.2º)- ESTABLÉZCANSE a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3º)- DISPÓNESE Jornada Laboral sin atención al público para el día 30.12.2021, por cierre administrativo contable del ejercicio 2021, en las áreas administrativas del Palacio Municipal "9 de Septiembre" y cajas externas que funcionan en la Sección Carnet de Conducir y Posta de Reinspección Bromatológica, e INHÁBILES los términos procesales administrativos. La atención al público en las demás dependencias municipales se desarrollará en forma habitual.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1052/2021

RÍO TERCERO, 20 de diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 941/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, por el cual se dispusiera el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 10/2021, para la colocación de doce (12) nomencladores a reparar y reacondicionar, rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Bonayre y la colocación de veintiséis (26) nomencladores a reparar y reacondicionar, y de veinte (20) nuevos nomencladores rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Sarmiento (46 nomencladores en total), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el llamado a Concurso Privado de Precios para dicha adquisición para el día 30.11.2021, a la hora 10, en dependencias del Palacio Municipal;
Que de acuerdo al Acta N° 20 de fecha 30.11.2011 de la Comisión de Pre-Adjudicación, no se presentaron oferentes;

Que conforme a lo establecido en el Art. 4º) del Pliego de Condiciones Generales del llamado, el mismo se debe declarar desierto: Art.4º) – CONCURSO DESIERTO: Si nadie concurriera al presente llamado, o en caso de que las ofertas fueren inadmisibles y rechazadas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal; el presente Concurso será declarado desierto facultando a realizar una contratación directa según lo contempla la Ordenanza N° 1482/97 C.D. en el Capítulo VI - Art. N° 101;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO;

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRESE DESIERTO el Concurso Privado de Precios N° 10/2021, para la colocación de doce (12) nomencladores a reparar y reacondicionar, rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Bonayre y la colocación de veintiséis (26) nomencladores a reparar y reacondicionar, y de veinte (20) nuevos nomencladores rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Sarmiento (46 nomencladores en total), de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme a lo determinado por la Comisión de Pre-Adjudicación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º, Pliego de Condiciones Generales, del Decreto N° 941/2021 de fecha 18.11.2021.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1053/2021

RÍO TERCERO, 20 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Economía, solicitando se autorice a la Sección Compras y Suministros a efectuar contratación directa para la colocación de doce (12) nomencladores a reparar y reacondicionar, rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Bonayre y la colocación de veintiséis (26) nomencladores a reparar y reacondicionar, y de veinte (20) nuevos Nomencladores rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Sarmiento. - (46 nomencladores en total) de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1052/2021, se declarara desierto el Concurso Privado de Precios N° 10/2021 para la colocación, reparación y reacondicionamiento, y adquisición de dichos nomencladores;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º) del Pliego de Condiciones Generales del llamado dice: "...Si nadie concurriera al presente llamado, o en caso de que las ofertas fueren inadmisibles y/o rechazadas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal; el vigente Concurso será declarado desierto facultando a realizar una contratación directa según lo contempla la Ordenanza N°1482/97 C.D. en el Capítulo VI - Art. N° 101";

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía solicitan autorización para efectuar Contratación Directa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros a Contratar en forma Directa, para la colocación de doce (12) nomencladores a reparar y reacondicionar, rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Bonayre y la colocación de veintiséis (26) nomencladores a reparar y reacondicionar, y de veinte (20) nuevos Nomencladores rotulados con nombres y numeración de calles de Barrio Sarmiento. - (46 nomencladores en total), en un todo de acuerdo a lo establecido Art. 4º) del Pliego de Condiciones Generales del llamado.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 04.1.5.05.09.17.208) Presupuesto Participativo, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1054/2021

RÍO TERCERO, 20 de Diciembre de 2021.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or. 4470/2021-C.D. "Ordenanza General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos"; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las disposiciones generales, el Municipio de Río Tercero, tiene la obligación de conservar, defender y preservar la salud de la población, y del medio ambiente en general;

Que el Art. 5º) de dicha Ordenanza, referido a CREACIÓN DEL "Equipo de Gestión de R.S.U., establece que el Departamento Ejecutivo Municipal designará un RESPONSABLE TÉCNICO de designación política que estará a cargo de la Coordinación del equipo, integrado por representantes de las siguientes Secretarías: Secretaría de Comunicación e Innovación; Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana; Secretaría de Seguridad y Ambiente y la Secretaría de Economía;

Que el Concejo Deliberante estableciera el marco general al que deberán adecuarse los procedimientos de gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar en los términos del art. 5º de la Ordenanza Nº Or. 4470/2021- C.D., a un responsable técnico para el equipo de gestión R.S.U. ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE a la Sra. María Celeste GUIDOBALDI – D.N.I. Nº 31.957.030- Leg. Nº 1181 - Cat. 8 - CUIL Nº 27-31957030-1 - GRUPO PERSONAL ADMINISTRATIVO Subgrupo: a) Personal Superior Administrativo, como "Responsable Técnico" del Equipo de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos., dependiente de la Secretaría de Economía, a partir de la fecha del presente, teniendo a su cargo la coordinación de dicho Equipo, integrado por representantes de las siguientes Secretarías: Secretaría de Comunicación e Innovación; Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana; Secretaría de Seguridad y Ambiente y la Secretaría de Economía.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1055/2021

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 78/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
01.1.1.01.01.03.016	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	1.950.000	400.000	2.350.000
04.1.1.01.01.03.016	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	11.000.000	400.000	11.400.000
10.1.1.01.01.03.016	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	1.450.000	350.000	1.800.000
11.1.1.01.01.03.016	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	750.000	350.000	1.100.000
14.1.1.01.01.03.016	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	950.000	400.000	1.350.000
13.1.1.01.01.03.016	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	3.500.000	600.000	4.100.000
			2.500.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
02.1.1.01.03.08.037	CREDITO ADICIONAL PERSONAL	2.600.000	2.500.000	100.000
			2.500.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	2.500.000
Partidas a Disminuir	\$	2.500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2021		0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 076/2021		0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 090/2021		0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 093/2021		0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº133/2021		0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº137/2021		0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº142/2021		0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº150/2021		0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº157/2021		0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº170/2021		0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 210/2021		0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 235/2021		0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 242/2021		0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 266/2021		0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 281/2021		0

Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 299/2021	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 312/2021	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº314/2021	0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº322/2021	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº329/2021	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº343/2021	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº347/2021	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº358/2021	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº376/2021	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.	\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021	0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021	0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021	0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021	0
Compensación de Partidas Nº37 Decreto Nº616/2021	0
Compensación de Partidas Nº38 Decreto Nº626/2021	0
Compensación de Partidas Nº39 Decreto Nº637/2021	0
Compensación de Partidas Nº40 Decreto Nº642/2021	0
Compensación de Partidas Nº41 Decreto Nº662/2021	0
Compensación de Partidas Nº42 Decreto Nº671/2021	0
Compensación de Partidas Nº43 Decreto Nº687/2021	0
Compensación de Partidas Nº44 Decreto Nº710/2021	0
Compensación de Partidas Nº45 Decreto Nº718/2021	0
Compensación de Partidas Nº46 Decreto Nº724/2021	0
Compensación de Partidas Nº47 Decreto Nº728/2021	0
Compensación de Partidas Nº48 Decreto Nº740/2021	0
Compensación de Partidas Nº49 Decreto Nº755/2021	0
Compensación de Partidas Nº50 Decreto Nº770/2021	0
Compensación de Partidas Nº51 Decreto Nº774/2021	0
Compensación de Partidas Nº52 Decreto Nº792/2021	0
Compensación de Partidas Nº53 Decreto Nº803/2021	0
Compensación de Partidas Nº54 Decreto Nº809/2021	0
Compensación de Partidas Nº55 Decreto Nº819/2021	0
Compensación de Partidas Nº56 Decreto Nº837/2021	0
Compensación de Partidas Nº57 Decreto Nº849/2021	0
Compensación de Partidas Nº58 Decreto Nº860/2021	0
Compensación de Partidas Nº59 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº60 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº61 Decreto Nº889/2021	0
Compensación de Partidas Nº62 Decreto Nº899/2021	0
Compensación de Partidas Nº63 Decreto Nº914/2021	0
Compensación de Partidas Nº64 Decreto Nº921/2021	0
Compensación de Partidas Nº65 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº66 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº67 Decreto Nº938/2021	0
Compensación de Partidas Nº68 Decreto Nº953/2021	0
Compensación de Partidas Nº69 Decreto Nº968/2021	0
Compensación de Partidas Nº70 Decreto Nº979/2021	0
Compensación de Partidas Nº71 Decreto Nº981/2021	0
Compensación de Partidas Nº72 Decreto Nº992/2021	0
Compensación de Partidas Nº73 Decreto Nº1001/2021	0
Compensación de Partidas Nº74 Decreto Nº1019/2021	0
Compensación de Partidas Nº75 Decreto Nº1024/2021	0
Compensación de Partidas Nº76 Decreto Nº1034/2021	0
Compensación de Partidas Nº77 Decreto Nº1050/2021	0
Compensación de Partidas Nº78 Decreto Nº1055/2021	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1056/2021

RIO TERCERO, 21 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, solicitando se declare de Interés Cultural la participación de la Academia Sabor Latino en el Certamen DANCE WORLD CUP LATIN AMERICA; y

CONSIDERANDO:

Que Dance World Cup Latin América es considerado uno de los Certámenes de Danzas más importantes de América Latina;

Que alumnos riotercerenses de la Academia SABOR LATINO, dirigidos por su Directora Celeste CLOQUELL, junto a la Profesora Tamara FERREYRA, participaran recientemente en el certamen internacional realizado en el Teatro Nina Marshall de Tigre – Buenos Aires, teniendo una destacada participación, donde obtuvieran el primer puesto en la Categoría Adultos Máster alcanzando un puntaje de 93.50, y el tercer lugar en Juveniles;

Que para acceder a la instancia realizada en Buenos Aires, los bailarines participaran de una preselección realizada hace tres meses en Villa Carlos Paz – Cba;

Que su destacada actuación lograda el pasado fin de semana, les permitiera acceder a una nueva instancia que se desarrollará en España, en septiembre/2022, representando a nuestra Ciudad y la Argentina en prestigioso evento;

Que por su importante aporte a la cultura y la danza, a través de estos certámenes, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declararlo de Interés Cultural Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) DECLARASE de Interés Cultural Municipal la destacada participación de la ACADEMIA SABOR LATINO de la ciudad de Río Tercero, dirigida por la Directora Celeste CLOQUELL y la profesora Tamara FERREYRA, en el Certamen DANCE WORLD CUP LATIN AMERICA, llevado a cabo en el Teatro Nina Marshall de Tigre – Buenos Aires.

Art. 2º) GÍRESE copia a los interesados.

Art. 3º) - COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1057/2021

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2021

VISTO: Las nuevas medidas adoptadas por el Superior Gobierno de la Provincia en el marco de la Emergencia Pública en materia Sanitaria, establecidas mediante Decreto Provincial N° 1546/2021 de fecha 18.12.2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional y el Gobierno Provincial dictara numerosas disposiciones con el fin de contener la situación epidemiológica, buscando lograr el máximo acatamiento posible en las distintas regiones geográficas en concordancia con las acciones de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales en todo el país;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconociera una nueva Variante de Preocupación (VOC) de SARS-CoV-2 (OMICRON), identificada en el Continente Africano, con mayor transmisibilidad y, potencialmente, mayor gravedad;

Que mediante Decisión Administrativa N° 1198/2021 de la Jefatura de Gabinete Nacional se dispusiera como requisito para la asistencia a actividades definidas como "actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario", la acreditación por parte de personas mayores de trece años poseer un esquema de vacunación completo contra el Covid-19, aplicando al menos catorce (14) días antes del evento;

Que el Gobierno Provincial en uso de las atribuciones conferidas por el art. 144 de la Constitución Provincial estableciera mediante Decreto N° 1045/2021, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, además de cumplimiento de los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias el "PASE SANITARIO COVID-19;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a los términos del mencionado Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, resultando una medida necesaria para proteger la salud pública, y razonable y proporcionada con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero a los términos del Decreto N°1546/2021 de fecha 18.12.2021 del Gobierno Provincial, que establece en todo el territorio de la Provincia de Córdoba el "PASE SANITARIO COVID-19" como requisito para la asistencia a las actividades habilitadas por los incisos a) cuando se traten de eventos masivos de más de mil (1.000) personas en espacios cerrados o abiertos-, b), c), d) y e) del art. 4º del Decreto Provincial N°1100/2021, así como en cualquier supuesto en que el porcentaje del aforo habilitado implique asistencia de más de mil (1.000) personas en un espacio abierto, cerrado o al aire libre, debiendo acreditar para ello todas las personas, mayores de trece (13) años, que cuentan con el esquema de vacunación completo contra el COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días antes de la asistencia y exhibiéndolo para su constatación, de manera previa a acceder al evento o actividad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Miguel Ángel Canuto – Sec.de Seguridad y Ambiente

D E C R E T O N°1058/2021

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana solicitando se registre la donación en custodia de la obra denominada "ABRAZOS PARTIDOS", efectuada por el fotógrafo Sr. Sebastián SALGUERO; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SALGUERO, donara en custodia de la Municipalidad de Río Tercero, un ejemplar único e inédito en forma física y digital, que reúne fotografías y testimonios de lo sucedido el 3 de noviembre de 1995, en nuestra Ciudad, con las explosiones de Fábrica Militar Río Tercero, más una caja que lo contiene, junto a recuerdos y sentimientos de damnificados por la tragedia;

Que el libro fuera presentado el 24.11.2021 en el Espacio Cultural MEG – Museo Enrique Gandolfo;

Que el artista solicitara la exposición del mismo en la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, a disposición del público en general, para que sea parte del acervo cultural de la Ciudad con el objetivo de mantener la memoria activa y contribuir a las distintas voces culturales que han hecho del atentado un disparador de miradas crítico-expresivas multidisciplinario;

Que la obra "ABRAZOS PARTIDOS" formará parte del patrimonio cultural de la Casa de la Cultura Villa Elisa de Río Tercero, sede de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana de la Municipalidad de Río Tercero;

Que es menester reconocer el gesto de solidaridad puesto de manifiesto, y destacar el importante aporte realizado;

Atento a ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTESE y REGÍSTRESE la donación en custodia a favor de la Municipalidad de Río Tercero, del libro "ABRAZOS PARTIDOS", efectuada por el fotógrafo Sr. Sebastián SALGUERO, obra que quedará a disposición del público en general en la Biblioteca Justo José de Urquiza, de ésta Ciudad, formando posteriormente parte del patrimonio cultural de la Casa de la Cultura Villa Elisa, sede de la Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana.

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal al fotógrafo Sr. Sebastián SALGUERO, por la donación realizada.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Alejandra Palombarini Gerbaldo – Sec. de Cultura, Educación y Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 1059 /2021

RÍO TERCERO, 21 de diciembre de 2021.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, Art. 6 establece: "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General";

Que asimismo, el Instituto ha informado mediante memorándum, las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de su funcionamiento, importe que asciende a la suma mensual de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) correspondiente al mes diciembre/2021;

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- TRANSFÍERESE la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, correspondientes al mes diciembre/2021, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4º, Art. 6.

Art.2º)- El monto será depositado en la Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N°330809408663916, CBU 2850308830094086639161, en Banco MACRO SA, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º)- El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º)- IMPÚTESE a la Partida 15.1.5.05.09.16.148) Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1060/2021

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2021.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIVERA, Elena Haydee – DNI N° 16.652.216, con domicilio en calle Alberdi N° 151 – Dpto. 4 - Bº Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. RIVERA, Elena Haydee, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, sumado a problemas de salud, que le impiden trabajar y no alcanza a cubrir el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.-), a favor de la Sra. RIVERA, Elena Haydee – DNI Nº 16.652.216, con domicilio en calle Alberdi Nº 151 – Dpto. 4 - Bº Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1061/2021

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2021.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DOMINGUEZ, Ivana Luisa – DNI Nº 20.830.348, con domicilio en calle 17 de Agosto Nº 731 - Bº Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, realizara un seguimiento sobre la situación social y económica de la Sra. DOMINGUEZ, Ivana Luisa constatándose que junto a su grupo familiar se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, sumado a problemas de salud, que le impiden trabajar y no cuenta con recursos económicos para cubrir deuda contraída por un crédito hipotecario y solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica por única vez por la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-), a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Ivana Luisa - DNI Nº 20.830.348, con domicilio en calle 17 de Agosto Nº 731 - Bº Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir deuda contraída por un crédito hipotecario y solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 05.1.5.05.09.17.171) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Diosma Silvina Cisneros – Sec. de Salud

DECRETO Nº 1062/2021

RÍO TERCERO, 22 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 79/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
05.1.5.05.09.17.175	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DÍA	9.290.000	50.000	9.340.000
01.1.1.03.05.12.080	ALQUILER DE LA RED INTERNET	50.000	100.000	150.000
15.1.5.05.09.16.148	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	3.200.000	500.000	3.700.000
			650.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
05.1.5.05.09.17.221	GTO. TRANSF. PROG. PROVINCIAL SALUD	200.000	50.000	150.000
01.1.1.03.05.12.078	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	100.000	50.000	50.000
01.1.1.03.05.12.102	CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	100.000	50.000	50.000
07.1.5.05.09.17.189	CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	300.000	200.000	100.000
10.1.5.05.09.17.208	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	600.000	300.000	300.000
			650.000	

RESUMEN		
Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	650.000
Partidas a Disminuir	\$	650.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2021		0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 076/2021		0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 090/2021		0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 093/2021		0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº133/2021		0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº137/2021		0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº142/2021		0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº150/2021		0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº157/2021		0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº170/2021		0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 210/2021		0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 235/2021		0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 242/2021		0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 266/2021		0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 281/2021		0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 299/2021		0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 312/2021		0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº314/2021		0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº322/2021		0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº329/2021		0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº343/2021		0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº347/2021		0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº358/2021		0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº376/2021		0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021		0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.		\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021		0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021		0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021		0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021		0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021		0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021		0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021		0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021		0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021		0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021		0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021		0
Compensación de Partidas Nº37 Decreto Nº616/2021		0
Compensación de Partidas Nº38 Decreto Nº626/2021		0
Compensación de Partidas Nº39 Decreto Nº637/2021		0
Compensación de Partidas Nº40 Decreto Nº642/2021		0
Compensación de Partidas Nº41 Decreto Nº662/2021		0
Compensación de Partidas Nº42 Decreto Nº671/2021		0
Compensación de Partidas Nº43 Decreto Nº687/2021		0
Compensación de Partidas Nº44 Decreto Nº710/2021		0
Compensación de Partidas Nº45 Decreto Nº718/2021		0
Compensación de Partidas Nº46 Decreto Nº724/2021		0
Compensación de Partidas Nº47 Decreto Nº728/2021		0
Compensación de Partidas Nº48 Decreto Nº740/2021		0
Compensación de Partidas Nº49 Decreto Nº755/2021		0
Compensación de Partidas Nº50 Decreto Nº770/2021		0
Compensación de Partidas Nº51 Decreto Nº774/2021		0
Compensación de Partidas Nº52 Decreto Nº792/2021		0
Compensación de Partidas Nº53 Decreto Nº803/2021		0
Compensación de Partidas Nº54 Decreto Nº809/2021		0
Compensación de Partidas Nº55 Decreto Nº819/2021		0
Compensación de Partidas Nº56 Decreto Nº837/2021		0
Compensación de Partidas Nº57 Decreto Nº849/2021		0
Compensación de Partidas Nº58 Decreto Nº860/2021		0
Compensación de Partidas Nº59 Decreto Nº868/2021		0
Compensación de Partidas Nº60 Decreto Nº868/2021		0
Compensación de Partidas Nº61 Decreto Nº889/2021		0
Compensación de Partidas Nº62 Decreto Nº899/2021		0
Compensación de Partidas Nº63 Decreto Nº914/2021		0
Compensación de Partidas Nº64 Decreto Nº921/2021		0
Compensación de Partidas Nº65 Decreto Nº925/2021		0
Compensación de Partidas Nº66 Decreto Nº925/2021		0
Compensación de Partidas Nº67 Decreto Nº938/2021		0
Compensación de Partidas Nº68 Decreto Nº953/2021		0
Compensación de Partidas Nº69 Decreto Nº968/2021		0
Compensación de Partidas Nº70 Decreto Nº979/2021		0
Compensación de Partidas Nº71 Decreto Nº981/2021		0
Compensación de Partidas Nº72 Decreto Nº992/2021		0
Compensación de Partidas Nº73 Decreto Nº1001/2021		0
Compensación de Partidas Nº74 Decreto Nº1019/2021		0
Compensación de Partidas Nº75 Decreto Nº1024/2021		0
Compensación de Partidas Nº76 Decreto Nº1034/2021		0
Compensación de Partidas Nº77 Decreto Nº1050/2021		0
Compensación de Partidas Nº78 Decreto Nº1055/2021		0
Compensación de Partidas Nº79 Decreto Nº1062/2021		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO Nº 1063/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 4373/2020 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 80/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
04.1.1.01.02.06.026	APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	3.950.000	800.000	4.750.000
04.1.1.01.02.06.027	FONDO MEDICO ASISTENCIAL- APROSS PERSONAL CONT.	1.250.000	500.000	1.750.000
04.1.1.01.02.06.028	APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	250.000	300.000	550.000
05.1.1.01.02.06.026	APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	3.650.000	600.000	4.250.000
05.1.1.01.02.06.027	FONDO MEDICO ASISTENCIAL- APROSS PERSONAL CONT.	1.050.000	400.000	1.450.000
08.1.1.01.02.06.026	APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	300.000	300.000	600.000
09.1.1.01.02.06.026	APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	2.150.000	500.000	2.650.000
09.1.1.01.02.06.027	FONDO MEDICO ASISTENCIAL- APROSS PERSONAL CONT.	650.000	300.000	950.000
10.1.1.01.01.04.017	APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	2.900.000	500.000	3.400.000
10.1.1.01.01.04.018	FONDO MEDICO ASISTENCIAL- APROSS	850.000	400.000	1.250.000
11.1.1.01.01.04.017	APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	800.000	300.000	1.100.000
13.1.1.01.01.04.017	APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	6.750.000	400.000	7.150.000
13.1.1.01.01.04.018	FONDO MEDICO ASISTENCIAL- APROSS	1.900.000	400.000	2.300.000
08.1.5.05.09.17.214	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	1.700.000	100.000	1.800.000
05.1.5.05.09.17.171	SUBSIDIOS VARIOS	2.050.000	50.000	2.100.000
			5.850.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.01.03.08.036	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	14.800.000	5.700.000	9.100.000
04.1.5.05.09.17.187	OTROS	1.400.000	150.000	1.250.000
			5.850.00	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	5.850.000
Partidas a Disminuir	\$	5.850.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	3.401.570.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 001/2021		0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 076/2021		0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 090/2021		0
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 093/2021		0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº133/2021		0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº137/2021		0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº142/2021		0
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº150/2021		0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº157/2021		0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº170/2021		0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 210/2021		0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 235/2021		0

Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 242/2021	0
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 266/2021	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 281/2021	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº 299/2021	0
Compensación de Partidas Nº17 Decreto Nº 312/2021	0
Compensación de Partidas Nº18 Decreto Nº314/2021	0
Compensación de Partidas Nº19 Decreto Nº322/2021	0
Compensación de Partidas Nº20 Decreto Nº329/2021	0
Compensación de Partidas Nº21 Decreto Nº343/2021	0
Compensación de Partidas Nº22 Decreto Nº347/2021	0
Compensación de Partidas Nº23 Decreto Nº358/2021	0
Compensación de Partidas Nº24 Decreto Nº376/2021	0
Compensación de Partidas Nº25 Decreto Nº396/2021	0
Rectificación de Partidas Nº 01 Ordenanza Nº 4416/2021-C.D.	\$775.100.000
Compensación de Partidas Nº26 Decreto Nº407/2021	0
Compensación de Partidas Nº27 Decreto Nº447/2021	0
Compensación de Partidas Nº28 Decreto Nº468/2021	0
Compensación de Partidas Nº29 Decreto Nº474/2021	0
Compensación de Partidas Nº30 Decreto Nº475/2021	0
Compensación de Partidas Nº31 Decreto Nº489/2021	0
Compensación de Partidas Nº32 Decreto Nº511/2021	0
Compensación de Partidas Nº33 Decreto Nº528/2021	0
Compensación de Partidas Nº34 Decreto Nº562/2021	0
Compensación de Partidas Nº35 Decreto Nº576/2021	0
Compensación de Partidas Nº36 Decreto Nº603/2021	0
Compensación de Partidas Nº37Decreto Nº616/2021	0
Compensación de Partidas Nº38Decreto Nº626/2021	0
Compensación de Partidas Nº39Decreto Nº637/2021	0
Compensación de Partidas Nº40Decreto Nº642/2021	0
Compensación de Partidas Nº41Decreto Nº662/2021	0
Compensación de Partidas Nº42Decreto Nº671/2021	0
Compensación de Partidas Nº43Decreto Nº687/2021	0
Compensación de Partidas Nº44Decreto Nº710/2021	0
Compensación de Partidas Nº45Decreto Nº718/2021	0
Compensación de Partidas Nº46Decreto Nº724/2021	0
Compensación de Partidas Nº47Decreto Nº728/2021	0
Compensación de Partidas Nº48Decreto Nº740/2021	0
Compensación de Partidas Nº49 Decreto Nº755/2021	0
Compensación de Partidas Nº50 Decreto Nº770/2021	0
Compensación de Partidas Nº51 Decreto Nº774/2021	0
Compensación de Partidas Nº52 Decreto Nº792/2021	0
Compensación de Partidas Nº53 Decreto Nº803/2021	0
Compensación de Partidas Nº54 Decreto Nº809/2021	0
Compensación de Partidas Nº55 Decreto Nº819/2021	0
Compensación de Partidas Nº56 Decreto Nº837/2021	0
Compensación de Partidas Nº57 Decreto Nº849/2021	0
Compensación de Partidas Nº58 Decreto Nº860/2021	0
Compensación de Partidas Nº59 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº60 Decreto Nº868/2021	0
Compensación de Partidas Nº61 Decreto Nº889/2021	0
Compensación de Partidas Nº62 Decreto Nº899/2021	0
Compensación de Partidas Nº63 Decreto Nº914/2021	0
Compensación de Partidas Nº64 Decreto Nº921/2021	0
Compensación de Partidas Nº65 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº66 Decreto Nº925/2021	0
Compensación de Partidas Nº67 Decreto Nº938/2021	0
Compensación de Partidas Nº68 Decreto Nº953/2021	0
Compensación de Partidas Nº69 Decreto Nº968/2021	0
Compensación de Partidas Nº70 Decreto Nº979/2021	0
Compensación de Partidas Nº71 Decreto Nº981/2021	0
Compensación de Partidas Nº72 Decreto Nº992/2021	0
Compensación de Partidas Nº73 Decreto Nº1001/2021	0
Compensación de Partidas Nº74 Decreto Nº1019/2021	0
Compensación de Partidas Nº75 Decreto Nº1024/2021	0
Compensación de Partidas Nº76 Decreto Nº1034/2021	0
Compensación de Partidas Nº77 Decreto Nº1050/2021	0
Compensación de Partidas Nº78 Decreto Nº1055/2021	0
Compensación de Partidas Nº79 Decreto Nº1062/2021	0
Compensación de Partidas Nº80 Decreto Nº1063/2021	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O Nº 1064/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Secretarías, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123 la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15) del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. BONZANO, Juan Manuel - D.N.I. Nº 13.061.305 – CUIL Nº 20-13061305-6, como SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, Cargo Político, a partir del 31.12.2021.

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

DECRETO Nº 1065/2021

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 1007/2021 de fecha 10.12.2021, referido a la modificación de la Estructura Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123º la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de los nuevos esquemas orgánicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNESE al Sr. BONZANO, Juan Manuel - D.N.I. Nº 13.061.305, CUIL Nº 20-13061305-6, como SECRETARIO DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES, Cargo Político, a partir del 01.01.2022.

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Economía.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

DECRETO Nº 1066/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Secretarías, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123 la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15) del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. PAULUS, Diego Fernando - D.N.I. Nº 29.093.885, CUIL Nº 20-29093885-7, como SECRETARIO DE RELACIONES GUBERNAMENTALES Y VECINALISMO, Cargo Político, a partir del 31.12.2021.-

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1067/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 1007/2021 de fecha 10.12.2021, referido a la modificación de la Estructura Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123º la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de los nuevos esquemas orgánicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNESE al Sr. PAULUS, Diego Fernando - D.N.I. Nº 29.093.885, CUIL Nº 20-29093885-7, como SECRETARIO DE RELACIONES GUBERNAMENTALES, Cargo Político, a partir del 01.01.2022.

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Economía.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1068/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123 la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122° inciso 15) del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. CARINCI, Diego Daniel - D.N.I. N° 24352374 – CUIL N° 20-24352374-6, como DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL, dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE, Cargo Político, a partir del 31.12.2021

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1069/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1007/2021 de fecha 10.12.2021, referido a la modificación de la Estructura Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123º la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de los nuevos esquemas orgánicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE al Sr. CARINCI, Diego Daniel - D.N.I. N° 24352374 – CUIL N° 20-24352374-6, como DIRECTOR DE VECINALES, dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES, Cargo Político, a partir del 01.01.2022.

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Economía.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1070/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Sub Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123 la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15) del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. MARTINO, Guillermo - D.N.I. N° 38.251.529, CUIL N° 20-38251529-4, como SUB DIRECTOR DE POLÍTICAS VECINALES, dependiente de la SECRETARIA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES Y VECINALISMO, Cargo Político, a partir del 31.12.2021.

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1071/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 1007/2021 de fecha 10.12.2021, referido a la modificación de la Estructura Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123º la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de los nuevos esquemas orgánicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNESE al Sr. MARTINO, Guillermo - D.N.I. Nº 38.251.529, CUIL Nº 20-38251529-4, como SUB DIRECTOR DE POLÍTICAS VECINALES, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES, Cargo Político, a partir del 01.01.2022.

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Economía.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1072/2021

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum de Intendencia solicitando dar por concluidas las funciones de la Arq. Noelia Celeste GONELLA - DNI Nº 35.164.654 - CUIL Nº 27-35164654-9 - ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123º la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones de la Arq. Noelia Celeste GONELLA - DNI Nº 35.164.654 - CUIL Nº 27-35164654-9 - ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - Cargo Político, registrándose como último día en funciones el 31.12.2021.

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1073/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123 la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15) del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. VILLAFANE, Lautaro - D.N.I. Nº 39.323.740, CUIL Nº 20-39323740-7, como DIRECTOR DE GOBIERNO, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, Cargo Político, a partir del 31.12.2021.

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

DECRETO Nº 1074/2021

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de designar a un funcionario responsable de la administración del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, creado por Ordenanza N° Or. 3426/2011 C.D.;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 12º) del dispositivo legal mencionado precedentemente, establece que: "El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA será dirigido y administrado por una persona con el cargo de Administrador, designado por el Departamento Ejecutivo, que durará cuatro (04) años en sus funciones, y su remuneración será establecida por el D.E.M. en el Decreto de designación, y conforme a las previsiones presupuestarias vigentes, la que no podrá exceder el sueldo de un Secretario del D.E.M.";

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123 la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122 inciso 15) del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE al Sr. VILLAFÁÑE, Lautaro - D.N.I. N° 39.323.740, CUIL N° 20-39323740-7, como ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA - Cargo Político, a partir del 01.01.2022.

Art.2º)- FÍJESE el sueldo del Administrador del Instituto Municipal de la Vivienda en la suma equivalente a la remuneración de un Director.

Art.3º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Economía.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1075/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Que se dispusiera una reestructuración en algunas áreas municipales, a nivel de Direcciones, que corresponden a cargos políticos; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123 la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15) del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. GAIAZZI, Ezequiel - D.N.I. N° 26.850.025, CUIL N° 20-26850025-2, como DIRECTOR DE CULTO, dependiente de la SECRETARIA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES Y VECINALISMO, Cargo Político, a partir del 31.12.2021

Art.2º)- EXPRESESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1076/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1007/2021 de fecha 10.12.2021, referido a la modificación de la Estructura Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123º la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122º inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que se hace necesario la designación de los funcionarios que ocuparán los cargos políticos de los nuevos esquemas orgánicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE al Sr. GAIAZZI, Ezequiel - D.N.I. N° 26.850.025, CUIL N° 20-26850025-2, como DIRECTOR DE CULTO, dependiente de la SECRETARIA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES, Cargo Político, a partir del 01.01.2022.

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Economía.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

D E C R E T O N° 1077/2021

RÍO TERCERO, 23 de diciembre de 2021.

VISTO: Los términos del Decreto N° 639/2021, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2021, a la Firma F.B. MONTAJE Y SERVICIO INDUSTRIAL S.R.L - CUIT N° 30-71550574-2, con domicilio en calle Esperanza N° 620, de esta Ciudad, para la "Ejecución de 25.931,85 m2 de base, provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Barrio Castagnino", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV: Plano y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial; que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4432/2021-C.D.; Ordenanza N° Or. 4434/2021-C.D. y Ordenanza N° Or. 4437/2021-C.D.;y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se dispusiera como plazo para la ejecución de la obra el total de ciento veinte (120) días, plazo establecido en la cláusula 10° del contrato de ejecución;

Que el Art. 35° del Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° Or. 4432/2021 C.D. establece prórroga del plazo para la ejecución de la obra siempre que fuera por causas justificadas, a juicio del comitente;

Que la empresa expusiera sus motivos para justificar la demora en la ejecución de los trabajos, tales como inclemencias climáticas que no permitían condiciones adecuadas para avanzar conforme cronograma de trabajo, a su vez un estudio deficiente de suelo, retraso el proceso de ejecución, ya que se debió proceder a la corrección del material para poder realizar un nuevo estudio de compactación, durante el proceso de excavación se generó la rotura de caños y mangueras de suministros de agua provocó demoras por parte de la Cooperativa para realizar los trabajos de reparación;

Que se ha considerado la conveniencia de establecer una nueva fecha;

Que se ha dispuesto prorrogar el plazo por sesenta (60) días para la "Ejecución de 25.931,85 m2 de base, provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Barrio Castagnino";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE el plazo de ejecución por sesenta (60) días, para la "Ejecución de 25.931,85 m2 de base, provisión de adoquines de hormigón y materiales con mano de obra para su colocación en la obra Pavimento Articulado/Adoquinado en Barrio Castagnino", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo IV: Plano y Croquis; Anexo V: Presupuesto Oficial; que forman parte de la Ordenanza N° Or. 4432/2021-C.D.; Ordenanza N° Or. 4434/2021-C.D. y Ordenanza N° Or. 4437/2021-C.D. solicitado por la empresa contratista F.B. MONTAJE Y SERVICIO INDUSTRIAL S.R.L - CUIT N° 30-71550574-2.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 1082/2021

RÍO TERCERO, 27 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 4373/2020 - C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 81/2021 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2021, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
04.1.1.02.04.11.051	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS	4.200.000	800.000	5.000.000
			800.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
04.1.1.03.05.12.092	OTROS SERVICIOS PUB. EJEC. POR TERCEROS	12.000.000	800.000	11.200.000
			800.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>3.401.570.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	3.401.570.000
Partidas a Incrementar	\$	800.000
Partidas a Disminuir	\$	<u>800.000</u>
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>3.401.570.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	2.626.470.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/2021		0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 076/2021		0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 090/2021		0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 093/2021		0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°133/2021		0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N°137/2021		0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N°142/2021		0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N°150/2021		0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N°157/2021		0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N°170/2021		0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 210/2021		0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 235/2021		0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 242/2021		0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 266/2021		0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 281/2021		0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 299/2021		0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 312/2021		0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°314/2021		0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N°322/2021		0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N°329/2021		0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°343/2021		0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N°347/2021		0
Compensación de Partidas N°23 Decreto N°358/2021		0
Compensación de Partidas N°24 Decreto N°376/2021		0
Compensación de Partidas N°25 Decreto N°396/2021		0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 4416/2021-C.D.		\$775.100.000
Compensación de Partidas N°26 Decreto N°407/2021		0
Compensación de Partidas N°27 Decreto N°447/2021		0
Compensación de Partidas N°28 Decreto N°468/2021		0
Compensación de Partidas N°29 Decreto N°474/2021		0
Compensación de Partidas N°30 Decreto N°475/2021		0
Compensación de Partidas N°31 Decreto N°489/2021		0
Compensación de Partidas N°32 Decreto N°511/2021		0
Compensación de Partidas N°33 Decreto N°528/2021		0
Compensación de Partidas N°34 Decreto N°562/2021		0
Compensación de Partidas N°35 Decreto N°576/2021		0
Compensación de Partidas N°36 Decreto N°603/2021		0
Compensación de Partidas N°37Decreto N°616/2021		0
Compensación de Partidas N°38Decreto N°626/2021		0
Compensación de Partidas N°39Decreto N°637/2021		0
Compensación de Partidas N°40Decreto N°642/2021		0
Compensación de Partidas N°41Decreto N°662/2021		0
Compensación de Partidas N°42Decreto N°671/2021		0
Compensación de Partidas N°43Decreto N°687/2021		0
Compensación de Partidas N°44Decreto N°710/2021		0
Compensación de Partidas N°45Decreto N°718/2021		0
Compensación de Partidas N°46Decreto N°724/2021		0
Compensación de Partidas N°47Decreto N°728/2021		0
Compensación de Partidas N°48Decreto N°740/2021		0
Compensación de Partidas N°49 Decreto N°755/2021		0
Compensación de Partidas N°50 Decreto N°770/2021		0
Compensación de Partidas N°51 Decreto N°774/2021		0
Compensación de Partidas N°52 Decreto N°792/2021		0
Compensación de Partidas N°53 Decreto N°803/2021		0
Compensación de Partidas N°54 Decreto N°809/2021		0
Compensación de Partidas N°55 Decreto N°819/2021		0
Compensación de Partidas N°56 Decreto N°837/2021		0
Compensación de Partidas N°57 Decreto N°849/2021		0
Compensación de Partidas N°58 Decreto N°860/2021		0
Compensación de Partidas N°59 Decreto N°868/2021		0
Compensación de Partidas N°60 Decreto N°868/2021		0
Compensación de Partidas N°61 Decreto N°889/2021		0
Compensación de Partidas N°62 Decreto N°899/2021		0
Compensación de Partidas N°63 Decreto N°914/2021		0
Compensación de Partidas N°64 Decreto N°921/2021		0
Compensación de Partidas N°65 Decreto N°925/2021		0
Compensación de Partidas N°66 Decreto N°925/2021		0
Compensación de Partidas N°67 Decreto N°938/2021		0
Compensación de Partidas N°68 Decreto N°953/2021		0
Compensación de Partidas N°69 Decreto N°968/2021		0
Compensación de Partidas N°70 Decreto N°979/2021		0
Compensación de Partidas N°71 Decreto N°981/2021		0
Compensación de Partidas N°72 Decreto N°992/2021		0
Compensación de Partidas N°73 Decreto N°1001/2021		0
Compensación de Partidas N°74 Decreto N°1019/2021		0
Compensación de Partidas N°75 Decreto N°1024/2021		0
Compensación de Partidas N°76 Decreto N°1034/2021		0
Compensación de Partidas N°77 Decreto N°1050/2021		0
Compensación de Partidas N°78 Decreto N°1055/2021		0
Compensación de Partidas N°79 Decreto N°1062/2021		0
Compensación de Partidas N°80 Decreto N°1063/2021		0
Compensación de Partidas N°81 Decreto N°1082/2021		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	3.401.570.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1083/2021

RÍO TERCERO, 27 de diciembre de 2021.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Obras Públicas, con motivo de la ausencia de su titular Sr. Leonel Adrián MESSI; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se ha dispuesto nombrar al Secretario de Economía Sr. Raúl Eduardo BERTALOT, durante la ausencia del titular;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNESE al Secretario de Economía Sr. Raúl Eduardo BERTALOT – D.N.I. N° 20.362.805 - CUIL N° 20-20362805-7, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, desde el 27.12.2021 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

D E C R E T O N° 1084 /2021

RÍO TERCERO, 27 de Diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo, mediante el cual se solicita modificar la autoridad de la Comisión Vecinal de Barrio Sur, designada para el cobro del subsidio mensual; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°573/2021 de fecha 23.07.2021, se acordara una ayuda económica a favor de las distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, destinado al pago del consumo de energía eléctrica, gas y gastos generales en los salones Comunitarios;

Que en virtud de que se efectuara llamado a elecciones en Barrio Sur y se reconociera a las nuevas autoridades, resulta necesario modificar el responsable del cobro del subsidio mensual;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFIQUENSE los términos del Decreto N° 573/2021 de fecha 23.07.2021, en cuanto al responsable del cobro del subsidio mensual, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN VECINAL	CARGO	DNI
Bº SUR	PRESIDENTE: CASTRO BARRIONUEVO, MARTIN ENRIQUE	22.030.285

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diego Fernando Paulus – Sec. de Relaciones Gubernamentales y Vecinalismo

D E C R E T O N° 1085/2021

RÍO TERCERO, 27 de diciembre de 2021.

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de Salud Dra. Diosma Silvina CISNEROS solicitando la contratación ad-honorem de la Sra. Macarena DUTTWEILER, DNI N° 40.681.382, CUIL N°27-40681382-2- Estudiante de Medicina- para la realización de hisopados en Centros Febriles y;

CONSIDERANDO:

Que el desmejoramiento de la situación sanitaria tanto de la Provincia como de la Ciudad en estos días, y que basado en la apreciación de la ciencia médica, se han adoptado una serie de medidas, entre ellas realización en un mayor número de hisopados en centros febriles;

Que la Sra. Macarena DUTTWEILER - DNI N° 40.681.382, estudiante de Medicina reúne las condiciones necesarias para tal fin;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 28.12.2021 al 01.01.2022 inclusive, con prestación de servicios AD-HONOREM;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios AD-HONOREM con la Sra. Macarena DUTTWEILER, DNI N° 40.681.382, CUIL N°27-40681382-2, estudiante de Medicina para la siguiente tarea:

realización de hisopados en Centros Febriles por el período comprendido desde el 28.12.2021 al 01.01.2022 inclusive.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 1086/2021

RÍO TERCERO, 27 de diciembre de 2021.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1022/2021 de fecha 14.12.2021, se procediera a dar de baja a la agente municipal - Sra. RODRIGUEZ, Nora Edith Lucrecia – CUIL N° 27-14586039-9 - Leg. 1236 – Cat. 3 – Personal Planta Permanente – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al Beneficio Previsional bajo Expte N° 024-27-14586039-9-490-000001 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que la agente ingresara el 01.11.2010, registrándose como último día laboral el 30.11.2021, correspondiendo abonar la suma de Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta ctvos (\$64.651.60-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta ctvos (\$64.651.60) a la Sra. RODRIGUEZ, Nora Edith Lucrecia – CUIL N° 27-14586039-9 - Leg. 1236 – Cat. 3 – Personal Planta Permanente – AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES – Subgrupo b) Personal de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al Beneficio Previsional bajo Expte N° 024-27-14586039-9-490-000001 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social., en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 02.1.1.01.03.08.038) Gratificaciones, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1087/2021

RIO TERCERO, 29 de Diciembre de 2021.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Actividad Comercial, Industrial y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través de la Sección Procuración, dependiente de la secretaría de Gobierno y A. Institucionales;

Que a tal fin debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, por parte de la Dirección de Ingresos;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos ocho mil (\$8.000.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ORDENASE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a morosos de las contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con deudas vencidas impagas al 17/12/2021, incluyendo para estos contribuyentes, las deudas mayores a \$8.000 (pesos: ocho mil) correspondientes a los periodos 2016 y posteriores, conforme a los Anexos I, II y III que forma parte del presente Decreto:

ANEXO I TASA A AUTOMOTORES ACOPLADOS, MOTOS Y VEHÍCULOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
280,135.19	420,388.52	700,523.71

ANEXO II TASA SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
238,105.32	288,142.14	526,247.46

ANEXO III TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
1529,083.21	2182,457.35	3711,540.56

TOTAL		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
2047,323.72	2890,988.01	4938,311.73

Art.2º)- ORDENASE la gestión extrajudicial y/o judicial de estos créditos, procediéndose a la ampliación de las demandas en todos los casos en que el contribuyente tuviera causa judicial iniciada, evitando duplicar gastos, costas judiciales y aportes a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, en perjuicio del Municipio y de los contribuyentes.

Art.3º)- ORDENASE que toda solicitud de diferimiento de aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Córdoba se legitima con la autorización expresa en forma conjunta de Intendencia y la Secretaría de Economía. A tal fin cada procurador debe efectuar la solicitud acompañando en soporte informático y papel suscripto por el mismo, el detalle de las causas, montos y liquidación.

Art.4º)- ESTABLÉZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos ocho mil (\$8.000.).

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

D E C R E T O N° 1089/2021 – NO SE ELABORO

D E C R E T O N° 1090/2021

RÍO TERCERO, 29 de diciembre de 2021

VISTOS: Los términos de la Resolución N° 13/2021, dictada con fecha 17 de diciembre de 2021, notificada fehacientemente el día 27 de diciembre de 2021, mediante el cual se intimó al Agente FERREYRA, Mauro Darío, Leg. 1187, para que dentro del término perentorio e improrrogable de 24 hs. de notificada la presente resolución, formule descargo bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en la Ordenanza N° Or. 3930/2016-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 3930/2016 rige las relaciones entre la Administración Municipal y todas las personas que en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente prestan servicios en dicha administración;

Que la conducta desplegada por la Agente encuadraría en la figura establecida por el art. 56 inc. a) y b) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que el art. 54 de dicho precepto normativo estable lo siguiente: "ART. 54°. El personal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de medidas disciplinarias, sino por las causas y procedimientos que este Estatuto determina. Las sanciones administrativas indicadas en este Estatuto, serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales fijadas por las leyes respectivas. Las sanciones aplicables son: inc. a) Apercibimiento escrito; b) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos; c) Cesantía; d) Exoneración;

Por su parte el art. 60 del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° Or. 3930/2016-C.D textualmente expresa: "Las suspensiones de hasta diez (10) días no requerirán sumario previo...."

Que se percibe en esta normativa una concreta aplicación de razonabilidad entre los medios empleados y el fin buscado. Es decir, para mantener el debido funcionamiento de los servicios administrativos y el decoro de la administración, e incluso mejorarlos, se produce la aplicación de sanciones razonables, autorizadas por el orden jurídico, por constituir dicha conducta incumplimiento de sus obligaciones impuestas;

Que realizando una interpretación integral del Estatuto del Empleado Municipal, podemos concluir que habiendo el agente FERREYRA, Mauro Darío faltado sin aviso y justificación a su puesto de trabajo el día 01-10-2021 y no ha marcado su salida en el reloj los días: 17-09-2021; 20-09-2021, 29-09-2021; 04-10-2021; 07-10-2021, corresponde aplicar la sanción establecida en el art. 54 inc. b) del Estatuto, es decir suspensión por tres (3) días sin goce de haberes;

Que conforme a lo preceptuado por el art. 60 de dicha normativa, no se requiere la instrucción de sumario administrativo previo para aplicar la citada sanción;

Que a los fines de garantizar el derecho de defensa del agente, derecho éste garantizado por el art. 23 inc. 13) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se lo intimó para que formule descargo fundado y por escrito;

Que con fecha 27 de diciembre de 2021 se notificó en tiempo y forma al Agente los términos de la Resolución N° 13/2021;

Que el Agente FERREYRA, Mauro Darío no ha presentado descargo alguno, razón por la cual se debe tener por configurada la falta imputada.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- Aplicar al Agente FERREYRA Mauro Darío, Leg. 1187, DNI N° 27.096.912, la sanción de suspensión de tres (3) días, sin goce de haberes, por la responsabilidad que tuvo en los hechos denunciados y ya determinados en los presentes considerandos, en ajuste a los art. 54 inc. b), y art. 56 inc. a) y b) de la Ordenanza N° Or. 3930/2016-C.D., por constituir la conducta desplegada por el agente incumplimiento reiterado del horario de trabajo e inasistencias injustificadas.

Art.2º)- Pasar copia del presente DECRETO a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de NOTIFICACIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL referido, luego proceder al archivo en el legajo personal de la agente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

RESOLUCION N° 023/2021

Río Tercero, 10 de diciembre de 2021.

VISTO: Los memorándum provenientes de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, solicitando la registración de cambio de área de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes pasaran a cumplir funciones de un área a otra, siendo necesario la registración del traslado con las fechas establecidas en cada uno de ellos;

Que estos cambios fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, conforme al Acta N° 20 de fecha 07.12.2021, Puntos 7 y 8;

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)-REGÍSTRENSE los cambios de áreas de agentes municipales conforme al siguiente detalle:

Nº	AGENTE	TRAMO	ÁREA DE ORIGEN	AFECTADO AL ÁREA	FECHA
01	FERREYRA, MARCOS DAMIAN	<u>AGRUPAMIENTO CONTROL, VERIFICACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL</u>	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE - DIR. DE DEFENSA CIVIL - SECCIÓN GUARDIA URBANA - INSPECTOR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS - CHOFER VIAL	01.12.2021
02	MACHUCA, PABLO ARIEL	<u>AGRUPAMIENTO TÉCNICO</u>	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS - DIR. DE SERVICIOS - DPTO. DE SERVICIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE - DIR. DE DEFENSA CIVIL - INSPECTOR	01.12.2021

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

RESOLUCION N° 024/2021

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2021.

VISTO: El memorándum presentado por la Sra. FRANCISSETTI, Natalia Soledad – DNI N° 24682422 – Abogada - Asist. Orientacional y Supervisión Institucional de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – Sub-sede Río Tercero, por la que pone a disposición elementos de su propiedad, para su uso en la oficina donde presta servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FRANCISSETTI, Natalia Soledad informa que ha dispuesto amoblar con sus recursos la oficina a su cargo, con elementos de su propiedad, que son utilizadas para tareas específicas de la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes, dispuestas voluntariamente y liberando a la Municipalidad por cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir;

Que se ha incorporado el mobiliario a dicha Defensoría;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra reparos para autorizar el uso de los bienes ofrecidos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- AUTORÍCESE a la Sra. FRANCISSETTI, Natalia Soledad – DNI N° 24682422 – Abogada - Asist. Orientacional y Supervisión Institucional de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – Sub-sede Río Tercero, a afectar para el uso en tareas específicas de la oficina, de los siguientes elementos de su propiedad:

1. TRATADO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – Tomos: I-II-III - Autor: Silvia Eugenia Fernandez.
2. INFANCIA Y DERECHOS: DEL PATRONATO AL ABOGADO DEL NIÑO – Tomo: I – Autor: Laura Rodríguez.
3. AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD EN LAS RELACIONES DE FAMILIA – Tomo: I – Autor: Mariano C. Otero.
4. CONCURSOS Y QUIEBRAS – LEY 24522 – Tomos: I-II.
5. LEYES ADMINISTRATIVAS – Tomo: I.
6. OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES – GUÍA DE ESTUDIO – Tomo: I.

7. RECURSOS NATURALES – Tomo: I.
8. MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO – Tomo: I – Autor: Livio B. Rossanigo.
9. DERECHO INTERNACIONAL/CARTAS - TRATADOS – DECLARACIONES – CONVENIOS – PACTOS – ESTATUTOS – Tomo: I.
10. CÓDIGOS UNIVERSITARIOS/CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ERREPAR – Tomo: I.
11. DICCIONARIO RUY DÍA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES – Tomo: I.
12. DERECHO DE HUELGA Y DERECHO LA PROTESTA SOCIAL – Tomo: I – Autor: Andrés Rossetti-Alvarez.
13. MANUAL DE DERECHO CIVIL – Tomo: I – Autor: José A. Buteler Cáceres.
14. DERECHO PENAL PARTE GENERAL – Tomo: I – Autor: Humberto S. Vidal.
15. REGULACIÓN DE LA HUELGA EN LOS SERVICIOS ESENCIALES – Tomo: I – Autor: Nestor T. Corte.
16. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL – LEY Nº 8435 – Tomo: I.
17. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY Nº 8102 – Tomo: I.
18. CÓDIGO PROCESAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – LEY Nº 8123 – Tomo: I
19. EL DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA – INSTRUMENTOS NORMATIVOS PARA SU PROTECCIÓN – Tomo: I
20. CÓDIGOS UNIVERSITARIOS. CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – Año: 2010 – Tomo: I.
21. DERECHO ADMINISTRATIVO – JURISPRUDENCIA ARGENTINA – Año: 2013 – Tomos: I-II – Autor: Alejandro P. F. Tuzio.
22. DERECHO Y ECONOMIA – Año: 2013 – Tomos: I-II – Autor: Alejandro P. F. Tuzio.
23. LA LEY CÓRDOBA – Año: 2013 – Tomo: I – Director: Ramón Daniel Pizarro.
24. JURISPRUDENCIA ARGENTINA - FASCULO 10 – Año: 2012 – Tomo: II.
25. JURISPRUDENCIA ARGENTINA – FASCULOS: 5-6 – Tomos: I-II – Director: Alejandro P. F. Tuzio.
26. ABELEDO PERROT CÓRDOBA – Año: 2013 – Tomo: II.
27. REVISTA RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS – Tomos: II-III-IV – LA LEY – Director: Atilio A. Alterini.
28. ABOGADO DEL NIÑO. CUESTIONES PRÁCTICAS QUE DEBEN CONOCER Y APLICAR – Tomo I – Autor: Carlos Antonio Romano.
29. RESPONSABILIDAD PARENTAL – Tomo: I – Autor: Eduardo A. Sambrizzi.
30. IGUALDAD Y GÉNERO – Tomo: I – Autor: Miriam M. Ivanega.
31. TRATADO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – SEGUNDA EDICIÓN ACTUALIZADA Y AMPLIADA – Tomos: I-II-III-IV-V – Autor: Silvia Eugenia Fernandez
32. TRATADO DE DERECHO DE LAS FAMILIAS. UN ESTUDIO DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL – Autor: Adriana N. Krasnow.
33. PROCESO PENAL JUVENIL. PRÁCTICA Y JURISPRUDENCIA – 2º EDICION CORREGIDA Y ACTUALIZADA – Autor: Martiniano Terragni.
34. ESCRITORIO FORMAL EN L – Color negro con un cajón – 1 unidad.
35. SILLON CON RESPALDAR – Giratorio. Tapizado color negro – 1 unidad.
36. MESITA – Color negro con dos estantes – 1 unidad.
37. MESA DE TELEVISOR – Color negro con dos estantes – 1 unidad.
38. EQUIPO DE MÚSICA – Marca: Tonomac con dos parlantes. Color: Gris – 1 unidad.
39. PAVA ELÉCTRICA – Marca: Midea. Color negro – 1 unidad.
40. EQUIPO DE MÚSICA – Marca: Winsonic. Color negro - 1 unidad.
41. SILLAS DE MADERA – Color verde. Almohadones motivo varios - 2 unidades.
42. ESTUFA ELÉCTRICA. 1 unidad.
43. ASIENTOS GOMAS AUTOMOTOR – Color blanco. Almohadones color varios – 4 unidades.
44. MESA GOMA AUTOMOTOR – Color verde con tabla.
45. CUADROS ABSTRACTOS – Colores: naranja, amarillo y marrón con relieve. Firma: Lili – 2 unidades.
46. CUADRO INFANTIL – Fondo blanco con figuras de animales.
47. ALMOHADON DE SILLA – Color turquesa – 2 unidades.

Art.2º)- La Municipalidad queda liberada por cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir dichos elementos, los que se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad de su propietaria.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raúl Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

RESOLUCION Nº 025/2021

RÍO TERCERO, 17 de Diciembre de 2021.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Intendente de la ciudad de Hernando Gustavo Armando Bottasso, con fecha 17 de diciembre de 2021, ingresado por mesa general de entradas bajo el número 4001, por la que solicita autorización para trasladar y depositar los residuos sólidos urbanos generados por dicha localidad al basural de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal administrar los bienes municipales;

Que el predio donde funciona el basural es propiedad de la Administración Municipal;

Que el pedido formulado por el Sr. Intendente de la ciudad de Hernando es de carácter urgente, debido a que está próximo a colapsar su basural y lo pide con carácter provisorio hasta que comience a funcionar la Planta de Tratamiento y Destino Final de Residuos, de la Comunidad Regional Tercero Arriba;

Que la localidad de Hernando integra la Comunidad Regional Tercero Arriba y se están haciendo todas las gestiones necesarias ante la Secretaria de Ambiente de la Provincia para habilitar la Planta de Tratamiento y Destino Final de los residuos sólidos Urbanos;

Que a los fines de evitar el colapso del basural de propiedad del peticionante, se debe otorgar una autorización precaria a la Municipalidad de Hernando a los fines de que traslade y deposite los residuos sólidos urbanos generados en esa localidad, al basural de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero;

Que dicha autorización no se debe extender más allá de que la Planta de Tratamiento de Residuos de la Comunidad Regional Tercero Arriba, empiece a operar y debiendo la Municipalidad de Hernando depositar los residuos sólidos urbanos permitidos por la Autoridad de Aplicación de la Municipalidad de Río Tercero y someterse a los controles que la misma disponga;

Atento a ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- AUTORIZAR de manera provisoria a la Municipalidad de Hernando a trasladar y depositar los residuos sólidos urbanos generados por dicha ciudad al basural de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- La Municipalidad de Hernando deberá someterse a los controles de la Autoridad de Aplicación de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with 6 columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTADO, RECAUDADO EN PERIODO, RECAUDADO ACUMULADO, RECAUDADO EN MENOS, RECAUDADO EN MAS. Rows include categories like INGRESOS CORRIENTES, INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL, and INGRESOS TRIBUTARIOS.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with 6 columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTADO, RECAUDADO EN PERIODO, RECAUDADO ACUMULADO, RECAUDADO EN MENOS, RECAUDADO EN MAS. Rows include categories like INGRESOS CUOTAS ADJUDICAT. PLAN 300 VIVIENDAS, INGRESOS SERVICIOS DE PROCURACION, and INGRESOS POR SISTEMA DE ESTACIONAM. CONTROLADO.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.1.1	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	90.100.000,00	0,00	0,00	90.100.000,00	0,00
2.1.1.03	PI CREDITOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS	90.100.000,00	0,00	0,00	90.100.000,00	0,00
2.1.2	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.1.2.01	PI FONDO PERMANENTE PARA MUNICIPIOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2.1.2.04	PI CREDITOS DE OTRAS JURISDICCIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.1.3	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.1.3.01	PI CREDITOS DE OTRAS INSTITUCIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.3	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1.400.000,00	4.165,32	55.690,18	1.350.000,00	5.690,18
2.3.1	PI BIENES MUEBLES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
2.3.1.01	PI VENTA DE BIENES MUEBLES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
2.3.2	PI BIENES INMUEBLES	400.000,00	4.165,32	55.690,18	350.000,00	5.690,18
2.3.2.01	PI TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00
2.3.2.02	PI OTRAS VENTAS	50.000,00	4.165,32	55.690,18	0,00	5.690,18
2.3.2.05	PI INGRESO CUOTAS ADJUDICAT. DE TERRENOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2.4	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	386.600.000,00	15.746.900,50	136.634.190,84	249.955.427,45	9.626,29
2.4.1	PI INGRESOS PARA OBRAS	295.400.000,00	15.746.900,50	43.444.562,55	249.955.427,45	0,00
2.4.1.02	PI FONDO LOCAL DE DESARROLLO URBANO	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
2.4.1.03	PI OTROS APORTES PARA OBRAS	254.900.000,00	15.746.900,50	42.926.167,55	191.971.812,45	0,00
2.4.2	PT EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES	43.500.000,00	0,00	316.375,00	42.985.625,00	0,00
2.4.2.01	PI CAJA Y BANCOS	95.200.000,00	0,00	93.209.626,29	0,00	9.626,29
3	PT NO CLASIFICADOS	95.200.000,00	0,00	93.209.626,29	0,00	9.626,29
3.1	PT CUENTAS DE ORDEN	425.970.000,00	43.032.820,52	293.322.039,31	132.870.026,54	762.067,85
3.1.2	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	425.970.000,00	43.032.820,52	293.322.039,31	132.870.026,54	762.067,85
3.1.2.01	PI RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	310.720.000,00	27.967.733,31	220.442.194,57	89.677.805,43	0,00
3.1.2.02	PI RETENCION APORTES	160.000.000,00	15.436.872,89	121.673.976,85	38.326.023,15	0,00
3.1.2.03	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	35.000.000,00	5.400.651,96	42.690.981,15	15.308.018,95	0,00
3.1.2.04	PI RETENCION SINIACAL - GEMIO A	17.000.000,00	1.716.153,75	1.433.640,66	1.566.309,56	0,00
3.1.2.05	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	39.250.000,00	2.023.061,96	21.366.079,27	17.534.924,73	0,00
3.1.2.06	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	2.000.000,00	253.938,75	1.549.991,74	50.008,26	0,00
3.1.2.07	PI RETENCION CUOTAS ALIMENTARIA	2.000.000,00	140.957,35	1.209.008,03	790.991,97	0,00
3.1.2.08	PI RETENCION PROVEDURIA	15.000.000,00	1.436.701,79	10.228.462,41	1.771.517,59	0,00
3.1.2.09	PI RETENCION U.C.R.	3.600.000,00	321.319,29	3.154.900,46	445.099,54	0,00
3.1.2.10	PI RETENCION SINIACAL - GREMIO B	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00
3.1.2.11	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	6.000.000,00	51.551,89	337.005,54	5.662.994,06	0,00
3.1.2.12	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	300.000,00	0,00	100.311,30	199.688,70	0,00
3.1.2.13	PI RETENCION CONSOLIDAR	2.000.000,00	4.620,00	59.260,00	1.940.740,00	0,00
3.1.2.14	PI RETENCION PTE. TODOS POR RIO III	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00
3.1.3	PT POR OTRAS CAUSAS	115.850.000,00	15.065.687,21	73.479.844,74	43.132.223,11	762.067,85
3.1.3.01	PI FONDO DE REPARO	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00
3.1.3.02	PI GARANTIA DE LICITACIONES	350.000,00	0,00	135.270,10	214.729,90	0,00
3.1.3.03	PI DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	10.000.000,00	1.741.151,36	7.600.977,52	2.399.022,48	0,00
3.1.3.04	PI OTRAS CUENTAS DE ORDEN	20.100.000,00	4.305.522,07	17.368.895,03	2.731.108,97	0,00
3.1.3.05	PI AFIP RETENCIONES	63.500.000,00	5.955.517,24	30.087.798,50	33.412.201,50	0,00



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3.1.3.06	PI TASA DE JUSTICIA-PROCURACION	3.100.000,00	493.730,45	3.110.688,72	0,00	10.688,72
3.1.3.07	PI HONORARIOS PROCURADORES	4.300.000,00	980.091,53	5.051.379,13	0,00	751.379,13
3.1.3.08	PI SERV. APERTURAS DE CARPETAS - PROCURADORES	4.300.000,00	738.950,55	3.911.650,74	388.345,25	0,00
3.1.3.09	PI CAJA DE ABOGADOS-PROCURACION	2.500.000,00	3.757,00	8.387,00	2.481.813,00	0,00
3.1.3.10	PI AUXILIARES PAICOR	7.500.000,00	847.078,00	6.204.800,00	1.295.200,00	0,00
TOTAL		3.401.570.000,00	356.801.750,76	2.482.892.280,50	1.377.082.854,11	498.405.024,61



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01	PT INTENDENCIA	92.848.000,00	8.717.195,58	72.832.194,31	20.016.805,69	9.194.036,73	72.991.263,31	8.660.647,03	71.010.993,67
01.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	87.838.000,00	8.625.170,55	66.870.267,33	21.328.032,67	9.194.036,73	65.965.055,30	8.660.647,03	64.853.795,72
01.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	57.278.000,00	4.430.940,63	38.982.374,38	20.307.125,42	7.992.276,68	57.572.572,61	7.138.087,42	56.551.302,07
01.1.1.01	PT PERSONAL	45.690.000,00	3.504.100,00	27.261.950,34	8.330.020,06	5.377.840,68	44.614.762,31	6.025.481,63	43.804.274,24
01.1.1.01.01	PT AUTORIDADES PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	23.100.000,00	1.720.256,65	17.740.857,15	5.350.142,95	1.720.256,65	36.868.205,42	4.610.609,75	35.680.969,49
01.1.1.01.01.01	PI SUELDOS BASICOS	3.100.000,00	255.101,00	2.806.077,00	493.623,00	255.101,00	2.806.077,00	255.101,00	2.806.077,00
01.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIZACIONES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	19.000.000,00	917.878,55	8.939.740,70	-3.110.260,38	917.878,55	9.320.740,70	917.878,55	9.320.740,70
01.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	3.000.000,00	553.077,00	5.804.323,45	1.740.666,55	553.077,00	5.804.323,45	553.077,00	5.804.323,45
01.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	16.590.000,00	870.948,14	8.727.553,90	1.822.546,28	870.948,14	8.727.553,90	870.948,14	8.727.553,90
01.1.1.01.01.01.002	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	300.000,00	30.316,92	303.950,01	26.949,39	30.316,92	273.255,04	30.316,92	273.255,04
01.1.1.01.01.01.02.005	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	3.750.000,00	366.093,18	3.893.546,80	55.453,29	366.093,18	3.893.546,80	366.093,18	3.893.546,80
01.1.1.01.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	2.850.000,00	237.063,98	2.805.955,98	244.944,02	237.063,98	2.805.955,98	237.063,98	2.805.955,98
01.1.1.01.01.01.02.009	PI TITULO	1.350.000,00	88.744,13	1.800.757,07	349.243,03	88.744,13	1.800.757,07	88.744,13	1.800.757,07
01.1.1.01.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	1.250.000,00	88.941,82	771.421,16	578.378,84	88.941,82	771.421,16	88.941,82	771.421,16
01.1.1.01.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	600.000,00	35.288,11	383.921,28	216.078,72	35.288,11	383.921,28	35.288,11	383.921,28
01.1.1.01.01.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.350.000,00	1.214.904,51	2.191.477,70	150.122,30	1.214.904,51	2.191.477,70	1.214.904,51	2.191.477,70
01.1.1.01.01.01.03.018	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	2.350.000,00	1.214.904,51	2.191.477,70	150.122,30	1.214.904,51	2.191.477,70	1.214.904,51	2.191.477,70
01.1.1.01.01.01.04	PT APORTE PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	6.350.000,00	1.180.920,85	8.903.171,09	758.928,91	1.180.920,85	8.903.171,09	1.180.920,85	8.903.171,09
01.1.1.01.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.PERM.(INC.RIESGO)	6.350.000,00	6.550.662,29	6.232.176,64	719.821,96	1.141.421,66	5.864.823,18	573.710,83	5.378.112,35
01.1.1.01.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	2.000.000,00	271.506,85	1.872.100,23	27.893,75	271.506,85	1.871.513,71	181.770,83	1.709.602,40
01.1.1.01.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	400.000,00	53.417,71	388.883,20	11.116,28	53.417,71	371.077,88	35.611,79	335.466,89
01.1.1.01.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	2.870.000,00	220.749,30	2.870.000,00	795.178,29	232.629,74	2.869.540,14	208.777,60	2.036.297,00
01.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	2.470.000,00	220.749,30	2.870.000,00	395.178,29	232.629,74	2.869.540,14	205.777,60	2.036.297,00
01.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	1.320.000,00	104.852,00	1.298.628,00	21.372,00	104.852,00	1.298.628,00	104.852,00	1.298.628,00
01.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.06.023	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS PERSONAL CONTR	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	358.000,00	28.931,50	348.209,50	1.490,50	28.931,50	348.209,50	28.931,50	348.209,50
01.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	208.000,00	52.431,00	116.778,00	83.222,00	52.431,00	116.778,00	52.431,00	116.778,00
01.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERS.TEMP.(NC.RIESGO)	258.000,00	25.116,86	226.464,96	23.535,04	33.855,84	218.670,00	10.777,92	204.298,08
01.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	108.000,00	7.765,00	66.287,20	33.712,71	10.152,16	60.927,80	4.726,56	58.502,29
01.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	58.000,00	1.572,52	14.154,05	35.845,05	2.697,24	13.629,75	1.048,62	12.581,13
01.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	408.000,00	0,00	0,00	408.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	408.000,00	0,00	0,00	408.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS	8.888.000,00	1.206.094,28	5.687.007,75	3.112.992,25	1.206.094,28	5.687.007,75	1.206.094,28	5.687.007,75
01.1.1.01.03.08.030	PI OTROS CONCEPTOS	8.888.000,00	1.206.094,28	5.687.007,75	3.112.992,25	1.206.094,28	5.687.007,75	1.206.094,28	5.687.007,75
01.1.1.01.03.08.031	PI SALARIO FAMILIAR	800.000,00	80.908,00	825.482,70	74.117,30	80.908,00	825.882,70	80.908,00	825.882,70
01.1.1.01.03.08.034	PI DEVOLUCION IMP. A LAS GANANCIAS	1.788.000,00	1.125.185,20	1.367.434,70	335.565,30	1.125.185,20	1.367.434,70	1.125.185,20	1.367.434,70
01.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	50.000,00	0,00	2.785.071,07	214.928,93	0,00	2.785.071,07	0,00	2.785.071,07



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.850.000,00	0,00	708.510,28	1.141.489,72	0,00	788.610,28	0,00	708.510,28
01.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.258.000,00	0,00	0,00	1.258.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	3.630.000,00	103.074,43	928.445,49	2.703.554,51	59.958,24	851.429,49	47.682,24	848.773,49
01.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	3.630.000,00	103.074,43	928.445,49	2.703.554,51	59.958,24	851.429,49	47.682,24	848.773,49
01.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	3.630.000,00	103.074,43	928.445,49	2.703.554,51	59.958,24	851.429,49	47.682,24	848.773,49
01.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.658.000,00	20.378,04	458.727,70	2.179.272,30	26.278,24	458.727,70	22.202,34	454.751,79
01.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	50.000,00	0,00	23.811,26	26.188,74	0,00	23.811,26	0,00	23.811,26
01.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	78.000,00	0,00	68.880,29	1.119,71	23.908,00	68.880,29	23.908,00	68.880,29
01.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	20.000,00	0,00	6.129,00	13.871,00	0,00	6.129,00	0,00	6.129,00
01.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	90.000,00	0,00	22.185,00	67.815,00	0,00	22.185,00	0,00	22.185,00
01.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	225.000,00	0,00	70.480,00	154.520,00	0,00	70.480,00	0,00	70.480,00
01.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	180.000,00	72.858,00	152.164,69	27.835,31	88,00	70.858,80	0,00	70.388,80
01.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.02.04.11.058	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	110.800,00	840,00	47.475,03	62.324,97	0,00	46.638,03	860,00	46.638,03
01.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	200.000,00	0,00	76.212,32	123.787,68	0,00	76.212,32	0,00	76.212,32
01.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	17.690.000,00	1.108.632,44	12.136.633,20	5.553.366,80	1.105.348,64	12.044.330,90	1.125.463,45	11.898.256,33
01.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	17.690.000,00	1.108.632,44	12.136.633,20	5.553.366,80	1.105.348,64	12.044.330,90	1.125.463,45	11.898.256,33
01.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	17.690.000,00	1.108.632,44	12.136.633,20	5.553.366,80	1.105.348,64	12.044.330,90	1.125.463,45	11.898.256,33
01.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEND.MUNICIPALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	20.000,00	0,00	700,00	19.300,00	0,00	700,00	0,00	700,00
01.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	3.660.000,00	29.905,83	2.360.902,20	1.230.097,79	20.865,83	2.360.902,20	116.098,28	2.330.997,17
01.1.1.03.05.12.074	PI TELEGRAMAS Y POSTALES	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.075	PI SEGUROS EN GENERAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.076	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	2.000.000,00	0,00						



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES., AL SECTOR PRIVADO, SUBSIDIOS VARIOS, ORGANIZACION EVENTOS, BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION, PASAJES A CARENCIADOS, OTROS, DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA, CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA, GTO. DIR. PREV. Y ASIST. ADICIONES, SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EROGACIONES DE CAPITAL, INVERSION FISICA, BIENES DE CAPITAL, PATRIMONIO MUNICIPAL, BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, OTROS BIENES DE CAPITAL, DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL, CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL, TRABAJOS PUBLICOS, POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD, POR ADMINISTRACION, REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES, DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS, CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, EROGACIONES CORRIENTES, FUNCIONAMIENTO, PERSONAL, AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO, SUELDOS BASICOS, AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS), PERSONAL CICARGOS POLITICOS, PERSONAL PERMANENTE, ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS, ADICIONALES ESPECIFICOS, GASTOS DE REPRESENTACION, ANTIGUEDAD, TITULO, RESPONSABILIDAD JERARQUICA, RESPONSABILIDAD TECNICA, RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like SUBROGANCIA, OTROS SUPLEMENTOS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE, APORTE PATRONALES - JUBILAT. Y OBRA SOCIAL, APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS PERM. (INC. RIESGO), FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS, APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM., SUPLENCIAS Y LICENCIAS, PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS, PERSONAL TEMPORARIO, PERSONAL TEMPORARIO, PERSONAL CONTRATADO, ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO, TITULO PERSONAL CONTRATADO, AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO, APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. TEMP. (INC. RIESGO), FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT., APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP., SUPLENCIAS Y LICENCIAS, PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS, OTROS CONCEPTOS, OTROS CONCEPTOS, SALARIO FAMILIAR, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL, DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL, CREDITO ADICIONAL PERSONAL, GRATIFICACIONES, BIENES DE CONSUMO DEL AREA, BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO, BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL., UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA, INSUMOS DE INFORMATICA, ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, MATERIALES PARA CONSERVACION, RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA, ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD, OTROS BIENES DE CONSUMO, DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CONSUMO, CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO, SERVICIOS NO PERSONALES.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like SERVICIOS DEL AREA, PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES, etc.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, OTROS BIENES DE CAPITAL, DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL, etc.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	550.000,00	47.757,34	362.289,10	187.710,90	62.657,66	347.246,17	59.922,31	314.531,76
03.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERSON. TEMP.	150.000,00	9.072,31	77.411,41	72.588,59	13.237,72	74.066,21	6.627,61	67.438,10
03.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.000.000,00	0,00	96.777,63	903.222,37	0,00	96.777,63	0,50	96.777,63
03.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1.000.000,00	0,00	96.777,63	903.222,37	0,00	96.777,63	0,50	96.777,63
03.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	6.850.000,00	226.496,65	4.233.192,60	2.626.807,40	226.496,65	4.233.192,60	226.496,65	4.233.192,60
03.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	6.850.000,00	226.496,65	4.233.192,60	2.626.807,40	226.496,65	4.233.192,60	226.496,65	4.233.192,60
03.1.1.01.03.06.030	PI SALARIO FAMILIAR	3.330.000,00	223.297,90	2.493.073,67	897.126,33	220.297,00	2.493.073,67	220.297,00	2.493.073,67
03.1.1.01.03.06.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00	6.109,65	20.127,85	21.872,15	6.109,65	20.127,85	6.109,65	20.127,85
03.1.1.01.03.06.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	20.000,00	0,00	19.293,65	30.706,35	0,00	19.293,65	0,00	19.293,65
03.1.1.01.03.08.038	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	2.000.000,00	0,00	1.561.272,35	438.727,65	0,00	1.561.272,35	0,00	1.561.272,35
03.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	110.000,00	0,00	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	1.200.000,00	0,00	141.626,68	1.158.373,32	0,00	141.626,68	0,00	141.626,68
03.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	2.570.000,00	161.021,24	1.041.813,47	628.186,53	164.079,27	1.827.473,31	176.414,41	1.828.754,31
03.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	2.570.000,00	161.021,24	1.041.813,47	628.186,53	164.079,27	1.827.473,31	176.414,41	1.828.754,31
03.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	2.570.000,00	161.021,24	1.041.813,47	628.186,53	164.079,27	1.827.473,31	176.414,41	1.828.754,31
03.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000,00	20.504,42	147.773,25	2.227,65	20.894,42	147.773,25	20.286,43	145.048,25
03.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	100.000,00	0,00	32.758,03	67.241,97	12.690,00	32.758,03	13.300,00	32.758,03
03.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	950.000,00	75.255,16	886.973,22	51.026,78	32.454,19	835.309,06	49.225,19	835.309,06
03.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMÁTICA	150.000,00	0,00	78.746,72	71.253,28	0,00	78.746,72	0,00	78.746,72
03.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	400.000,00	50.371,66	330.731,72	69.268,28	44.715,66	282.027,23	44.715,66	282.027,23
03.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	20.000,00	2.460,00	11.242,41	8.757,59	2.530,00	11.242,41	2.851,30	11.242,41
03.1.1.02.04.11.051	PI ADQUISICION DE CUBIERTOS Y CAMARAS	350.000,00	0,00	96.530,02	253.469,98	0,00	96.530,02	0,00	96.530,02
03.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	150.000,00	10.670,00	71.935,67	78.064,33	42.020,00	71.935,67	42.020,00	71.935,67
03.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	20.000,00	0,00	6.116,70	13.883,30	0,00	6.116,70	0,00	6.116,70
03.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	50.000,00	2.260,00	45.883,24	4.116,76	300,00	43.923,24	4.915,74	43.923,24
03.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	200.000,00	0,00	217.613,12	2.386,88	0,00	217.613,12	0,00	217.613,12
03.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	80.510.000,00	5.158.494,17	71.603.890,98	8.901.109,02	5.247.806,85	71.511.037,44	5.318.931,03	71.459.692,07
03.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	80.510.000,00	5.158.494,17	71.603.890,98	8.901.109,02	5.247.806,85	71.511.037,44	5.318.931,03	71.459.692,07
03.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	80.510.000,00	5.158.494,17	71.603.890,98	8.901.109,02	5.247.806,85	71.511.037,44	5.318.931,03	71.459.692,07
03.1.1.03.05.12.070	PI ELECTRICIDAD EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	8.000.000,00	613.870,03	7.765.008,52	231.191,48	631.873,03	7.768.888,52	631.873,03	7.768.888,52
03.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEND. MUNICIPALES	5.700.000,00	303.926,66	4.731.008,61	968.091,39	369.826,66	4.731.008,61	369.826,66	4.731.008,61
03.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	500.000,00	700,00	44.506,08	475.493,92	700,00	44.506,08	1.900,00	44.506,08
03.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	100.000,00	7.229,10	99.223,38	1.776,62	7.229,10	99.223,38	2.047,24	92.063,94
03.1.1.03.05.12.075	PI PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	50.000,00	6,00	12.747,32	37.252,68	6,00	12.747,32	0,00	12.747,32
03.1.1.03.05.12.076	PI SEGUROS EN GENERAL	28.000.000,00	2.228.428,17	24.438.623,21	4.454.376,79	2.228.859,68	24.431.054,72	2.232.813,40	24.423.466,23
03.1.1.03.05.12.077	PI COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	13.400.000,00	1.100.096,46	12.095.910,20	1.342.089,80	1.109.096,46	12.097.910,20	1.121.883,06	12.040.063,23
03.1.1.03.05.12.078	PI ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	10.000,00	2.520,00	2.520,00	7.480,00	2.520,00	2.520,00	2.520,00	2.520,00
03.1.1.03.05.12.079	PI ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	780.000,00	51.585,05	730.121,77	23.878,23	0,00	697.516,72	60.766,33	697.516,72
03.1.1.03.05.12.080	PI ALQUILER DE LA RED INTERNET	550.000,00	42.478,86	466.969,10	91.031,81	42.478,86	466.969,10	42.478,86	466.969,10
03.1.1.03.05.12.085	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	150.000,00	21.092,70	102.364,60	47.515,40	21.092,70	102.364,60	999,00	81.291,90
03.1.1.03.05.12.086	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	5.400.000,00	574.115,30	5.246.135,52	151.864,48	721.782,12	5.246.135,52	721.782,12	5.246.135,52
03.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	350.000,00	0,00	90.590,00	260.500,00	0,00	90.590,00	0,00	90.590,00
03.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	350.000,00	4.811,60	186.086,14	163.913,86	15.641,60	186.086,14	15.641,60	186.086,14



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.1.1.03.05.12.084	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	250.000,00	0,00	51.620,28	198.379,72	0,00	51.620,28	4.200,00	51.620,28
03.1.1.03.05.12.085	PI OTROS SERVICIOS	900.000,00	104.605,74	682.895,28	217.104,72	104.605,74	682.895,28	116.165,77	646.419,04
03.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	16.000.000,00	0,00	14.903.311,28	1.096.688,72	0,00	14.903.311,28	0,00	14.903.311,28
03.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	3.950.000,00	91.318,77	756.047,16	3.193.952,84	91.318,77	756.047,16	91.318,77	756.047,16
03.1.4.04	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ENTIDADES	3.950.000,00	91.318,77	756.047,16	3.193.952,84	91.318,77	756.047,16	91.318,77	756.047,16
03.1.4.04.06	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROV	430.000,00	14.513,09	174.157,08	255.842,92	14.513,09	174.157,08	14.513,09	174.157,08
03.1.4.04.06.13	PT INT. Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIA	430.000,00	14.513,09	174.157,08	255.842,92	14.513,09	174.157,08	14.513,09	174.157,08
03.1.4.04.06.13.120	PI INTERESES Y GASTOS - NUEVO PACTO	400.000,00	14.513,09	174.157,08	225.842,92	14.513,09	174.157,08	14.513,09	174.157,08
03.1.4.04.06.13.121	PI INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 80 VIVIENDAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.122	PI INTERESES Y GASTOS - DIR. VIV. - 300 VIVIENDAS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.06.13.123	PI INTERESES Y GASTOS-FONDO PCIAL. P/OBRAS PUB.	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.07	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS DEL	3.200.000,00	78.805,68	530.890,06	2.619.109,92	78.805,68	530.890,06	78.805,68	530.890,06
03.1.4.04.07.14	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACI	3.200.000,00	78.805,68	530.890,06	2.619.109,92	78.805,68	530.890,06	78.805,68	530.890,06
03.1.4.04.07.14.125	PI INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORG. NACIONALES	3.200.000,00	78.805,68	530.890,06	2.619.109,92	78.805,68	530.890,06	78.805,68	530.890,06
03.1.4.04.08	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	320.000,00	0,00	320.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15	PT INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMO	320.000,00	0,00	320.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.128	PI INT. Y GASTOS POR DEUDAS BANCARIAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.129	PI INTERESES Y GASTOS DEL ENOHS - PRONAPAC	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.4.04.08.15.130	PI INT. Y GASTOS CON OTRAS INSTITUCIONES	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5	PT TRANSFERENCIAS	119.120.000,00	16.181.316,60	113.688.178,77	5.421.821,23	22.555.205,97	111.468.888,77	23.088.988,55	109.506.326,23
03.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	119.120.000,00	16.181.316,60	113.688.178,77	5.421.821,23	22.555.205,97	111.468.888,77	23.088.988,55	109.506.326,23
03.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	119.120.000,00	16.181.316,60	113.688.178,77	5.421.821,23	22.555.205,97	111.468.888,77	23.088.988,55	109.506.326,23
03.1.5.05.09.16	PT AL SECTOR PUBLICO	100.570.000,00	15.533.074,28	97.345.983,75	3.224.916,25	21.907.062,56	95.125.989,75	22.291.744,14	20.263.741,31
03.1.5.05.09.16.140	PI GASTOS PROG. DE ASIST. INT. DE CBA-P.A.I.C.O.R.	50.250.000,00	11.617.613,80	58.237.910,15	1.612.089,85	15.271.192,28	57.026.143,15	16.345.345,10	57.02



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.1.5.05.06.17.195	PI PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.05.06.17.206	PI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10.18	PT TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.1.5.06.10.18.220	PI TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	54.155.000,00	1.939.870,61	14.741.336,45	38.408.164,55	1.520.879,61	14.741.820,45	1.539.879,61	14.741.820,45
03.2.6	PT INVERSION FISICA	2.850.000,00	0,00	2.322.344,53	1.537.055,47	0,00	2.322.344,53	0,00	2.322.344,53
03.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	3.475.000,00	0,00	2.216.285,66	1.142.814,34	0,00	2.216.285,66	0,00	2.216.285,66
03.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	3.475.000,00	0,00	2.216.285,66	1.142.814,34	0,00	2.216.285,66	0,00	2.216.285,66
03.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3.475.000,00	0,00	2.216.285,66	1.142.814,34	0,00	2.216.285,66	0,00	2.216.285,66
03.2.6.07.11.19.230	PI MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.233	PI MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.030.000,00	0,00	648.523,15	441.496,85	0,00	648.523,15	0,00	648.523,15
03.2.6.07.11.19.234	PI MEDIOS DE TRANSPORTE	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.237	PI REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.239	PI OTROS BIENES DE CAPITAL	2.160.000,00	0,00	1.461.463,21	438.536,79	0,00	1.461.463,21	0,00	1.461.463,21
03.2.6.07.11.19.240	PI ADQUISICION TERRENOS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	6.000,00	3.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
03.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	108.000,00	0,00	0,00	108.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	400.000,00	0,00	5.958,87	394.041,13	0,00	5.958,87	0,00	5.958,87
03.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	400.000,00	0,00	5.958,87	394.041,13	0,00	5.958,87	0,00	5.958,87
03.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	400.000,00	0,00	5.958,87	394.041,13	0,00	5.958,87	0,00	5.958,87
03.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	200.000,00	0,00	5.958,87	194.041,13	0,00	5.958,87	0,00	5.958,87
03.2.6.08.12.21.288	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	50.230.000,00	1.939.879,61	12.418.890,02	37.811.109,98	1.939.879,61	12.418.890,02	1.939.879,61	12.418.890,02
03.2.7.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PUBLICOS	50.140.000,00	1.939.879,61	12.418.890,02	37.721.109,98	1.939.879,61	12.418.890,02	1.939.879,61	12.418.890,02
03.2.7.09.13	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIAL	50.130.000,00	1.939.879,61	12.418.890,02	37.711.109,98	1.939.879,61	12.418.890,02	1.939.879,61	12.418.890,02
03.2.7.09.13.22	PT CON ORGANISMOS PROVINCIALES: PACTOS Y ACUERDOS	50.130.000,00	1.939.879,61	12.418.890,02	37.711.109,98	1.939.879,61	12.418.890,02	1.939.879,61	12.418.890,02
03.2.7.09.13.22.300	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-NUOVO PACTO	400.000,00	17.602,38	212.386,56	167.613,64	17.602,38	212.386,56	17.602,38	212.386,56
03.2.7.09.13.22.301	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO P/MUNICIPIOS	5.000.000,00	197.916,67	3.461.250,01	1.138.749,99	197.916,67	3.461.250,01	197.916,67	3.461.250,01
03.2.7.09.13.22.302	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA - DIR.DE VIV. 80 VIV.	180.000,00	10.663,88	118.462,88	61.537,12	10.663,88	118.462,88	10.663,88	118.462,88
03.2.7.09.13.22.303	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV. - 300 VIV.	1.000.000,00	967.815,26	967.815,26	32.184,74	161.901,26	967.815,26	161.901,26	967.815,26
03.2.7.09.13.22.304	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-FONDO ACUERDO FEDERAL	39.500.000,00	1.542.705,42	7.259.054,21	32.240.945,79	1.542.705,42	7.259.054,21	1.542.705,42	7.259.054,21
03.2.7.09.13.22.305	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-LUMINARIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.09.13.22.306	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA-GENERAL	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.09.14	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ESTADO NACIONAL	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.09.14.23	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS NACIONALES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.09.14.23.310	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA C/ORGANISMOS NACIONALES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15	PT CON OTROS ORGANISMOS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTROS ORGANISMOS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.315	PI AMORTIZACION DE LA DEUDA CON OTRAS ENTIDADES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.2.7.10.15.24.316	PI AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
03.2.7.10.15.24.317	PI AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHS - PRONAPAC	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	PT SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1.520.130.000,00	100.936.184,14	820.397.894,14	709.802.145,86	115.597.022,65	787.671.291,49	120.828.555,46	769.823.179,84
04.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	640.680.000,00	61.901.753,10	603.470.930,08	84.406.060,92	72.453.119,28	571.018.682,81	62.230.220,48	566.893.536,53
04.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	660.650.000,00	28.934.065,10	576.820.416,61	84.828.480,39	69.295.891,28	552.116.489,34	66.230.220,48	544.746.626,06
04.1.1.01	PT PERSONAL	297.400.000,00	27.498.325,07	307.531.581,25	49.868.648,75	29.972.735,02	215.395.141,25	26.162.818,65	203.620.718,61
04.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	172.230.000,00	21.023.047,08	159.781.800,84	15.468.190,46	22.445.118,23	155.467.942,28	18.857.011,35	152.875.910,44
04.1.1.01.01.01	PT SUELDOS BASICOS	77.800.000,00	6.308.672,10	67.700.366,58	10.099.633,02	6.308.672,10	67.700.366,58	6.308.672,10	67.700.366,58
04.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	3.160.000,00	190.875,75	1.934.554,50	195.445,50	193.876,75	1.934.554,50	193.876,75	1.934.554,50
04.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL C/CARGOS POLITICOS	1.000.000,00	90.475,35	906.601,90	141.058,10	90.475,35	906.601,90	90.475,35	906.601,90
04.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	74.600.000,00	6.824.321,00	64.837.749,98	9.762.250,02	6.824.321,00	64.837.749,98	6.824.321,00	64.837.749,98
04.1.1.01.01.01.002	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	52.800.000,00	4.850.410,56	48.927.551,54	2.972.448,46	4.850.410,56	48.927.551,54	4.850.410,56	48.927.551,54
04.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	7.100.000,00	771.439,28	6.942.847,15	157.052,85	771.439,28	6.942.847,15	771.439,28	6.942.847,15
04.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	950.000,00	85.305,32	858.784,00	91.215,00	85.305,32	858.784,00	85.305,32	858.784,00
04.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	25.050.000,00	2.263.481,00	24.097.848,77	442.051,23	2.263.481,00	24.097.848,77	2.263.481,00	24.097.848,77
04.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	2.750.000,00	239.471,05	2.482.610,85	267.350,14	239.471,05	2.482.610,85	239.471,05	2.482.610,85
04.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3.800.000,00	2.516.440,09	383.559,91	234.088,83	2.516.440,09	383.559,91	234.088,83	2.516.440,09
04.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	4.500.000,00	431.545,53	4.068.404,14	463.590,86	431.545,53	4.068.404,14	431.545,53	4.068.404,14
04.1.1.01.01.02.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3.150.000,00	283.341,28	2.769.833,18	380.166,82	283.341,28	2.769.833,18	283.341,28	2.769.833,18
04.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	850.000,00	17.706,04	142.395,68	807.604,32	17.706,04	142.395,68	17.706,04	142.395,68
04.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	5.550.000,00	523.151,23	5.251.089,77	288.101,23	523.151,23	5.251.089,77	523.151,23	5.251.089,77
04.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	11.400.000,00	6.159.628,02	11.244.431,02	155.568,98	6.159.628,02	11.244.431,02	6.159.628,02	11.244.431,02
04.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	11.400.000,00	6.159.628,02	11.244.431,02	155.568,98	6.159.628,02	11.244.431,02	6.159.628,02	11.244.431,02
04.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	30.150.000,00	3.814.335,10	28.808.077,50	2.102.922,10	3.814.335,10	28.808.077,50	3.814.335,10	28.808.077,50
04.1.1.01.01.04.018	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERM.PERM.(INC.RIESGO)	22.550.000,00	2.651.042,17	21.006.466,59	1.543.533,41	2.651.042,17	21.006.466,59	2.651.042,17	21.006.466,59
04.1.1.01.01.04.019	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	6.150.000,00	774.478,85	5.708.707,50	440.203,00	1.020.221,14	5.433.900,85	494.133,14	4.907.902,65
04.1.1.01.01.05	PT APORTES PATRONAL SINDICAL P/PERM. PERM.	1.450.000,00	178.815,23	1.312.904,31	137.055,09	178.815,23	1.312.904,31	178.815,23	1.312.904,31
04.1.1.01.01.05.0									



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL, BIENES DE CONSUMO, and SERVICIOS NO PERSONALES.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like AL SECTOR PRIVADO, BIENES DE CAPITAL, TRABAJOS PUBLICOS, and FONDOS DE OBRAS.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.2.6.08.12.21.275	PI OBRA CORDON CUNETAS	5.000.000,00	0,00	1.749.496,61	3.250.503,39	1.386.666,61	1.749.496,61	1.386.666,61	1.749.496,61
04.2.6.08.12.21.276	PI OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS	195.000,00	0,00	0,00	195.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.277	PI SENAL Y SEÑALIZACION VIAL Y SEÑALCTICA	4.400.000,00	907.404,00	3.545.051,48	454.978,52	712.710,50	3.833.939,48	308.302,15	3.033.951,48
04.2.6.08.12.21.278	PI REPARACIONES EN CEMENTERIO	700.000,00	-0,00	640.255,30	59.744,70	15.027,15	606.522,50	110.500,00	591.201,24
04.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	2.500.000,00	74.306,80	2.156.645,33	434.254,67	277.210,50	1.870.571,04	346.942,46	1.870.671,04
04.2.6.08.12.21.280	PI FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACION	17.866.000,00	2.014.416,00	17.452.020,40	414.079,60	3.264.066,56	16.705.458,58	2.064.833,94	15.317.210,35
04.2.6.08.12.21.281	PI PLAZAS Y PASEOS	33.700.000,00	8.019.850,72	16.842.519,77	17.277.491,23	10.424.407,84	14.887.893,37	8.632.729,37	11.814.448,82
04.2.6.08.12.21.282	PI RECUPERACION PREDIO FERROCARRIL	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.283	PI OBRAS BALNEARIO MUNICIPAL	15.400.000,00	0,00	694.277,50	14.705.722,50	0,00	694.277,50	28.023,20	694.277,50
04.2.6.08.12.21.284	PI OBRAS DE PAVIMENTACION Y CARP. ASFALTICA	25.000.000,00	2.590.905,26	16.468.997,09	8.531.012,31	2.396.678,94	15.246.787,10	1.931.175,94	14.446.664,81
04.2.6.08.12.21.285	PI GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO	1.200.000,00	517.792,37	3.042.835,52	457.163,48	105.456,17	2.525.674,15	105.456,17	2.525.674,15
04.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	4.500.000,00	0,00	4.216.424,21	283.575,79	0,00	4.216.424,21	0,00	4.216.424,21
04.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.2.6.08.12.21.288	PI OBRA MUSEO E. GANDOLFO	7.500.000,00	3.860,04	5.550.880,25	1.943.119,75	76.050,00	5.540.290,21	257.500,00	5.540.290,21
04.2.6.08.12.21.289	PI PROJ. MODIFICACION AREA CENTRICA	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	PT SECRETARIA DE SALUD (ESTE)	330.045.000,00	28.456.438,48	252.475.600,53	85.569.399,47	38.592.488,26	247.563.308,87	36.919.647,62	244.220.529,85
05.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	205.152.000,00	28.377.813,53	239.608.470,50	65.545.520,50	20.013.885,24	234.716.706,84	27.236.244,33	231.441.026,82
05.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	224.815.000,00	21.473.697,53	173.808.812,58	51.006.187,42	23.235.502,48	172.408.852,23	21.206.583,72	169.557.935,55
05.1.1.01	PT PERSONAL	204.400.000,00	20.726.177,34	157.073.117,90	47.326.882,10	21.889.868,70	155.889.873,64	18.606.272,52	155.511.201,59
05.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	131.550.000,00	16.128.972,22	110.487.464,44	13.062.535,56	17.056.728,44	117.542.767,24	15.177.222,22	115.603.269,02
05.1.1.01.01.01	PT SUELOS BASICOS	62.700.000,00	5.471.466,85	55.876.210,97	6.823.689,03	5.471.466,85	55.876.210,97	5.471.466,85	55.876.210,97
05.1.1.01.01.01.001	PI AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS)	2.130.000,00	193.875,75	1.554.554,50	195.445,50	103.875,75	1.954.554,50	193.875,75	1.954.554,50
05.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL CICARGOS POLITICOS	1.310.000,00	292.967,80	2.452.258,73	207.041,27	202.607,80	2.852.258,73	292.967,80	2.852.258,73
05.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	57.400.000,00	4.884.623,02	51.089.409,74	6.330.590,26	4.884.623,02	51.089.409,74	4.884.623,02	51.089.409,74
05.1.1.01.01.01.002	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	36.550.000,00	3.207.145,76	33.266.900,59	3.183.099,41	3.307.145,76	33.266.900,59	3.207.145,76	33.266.900,59
05.1.1.01.01.01.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	2.200.000,00	216.400,00	2.179.754,72	20.245,28	216.400,00	2.179.754,72	216.400,00	2.179.754,72
05.1.1.01.01.01.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	1.650.000,00	146.650,06	1.465.050,06	145.050,06	146.650,06	1.465.050,06	146.650,06	1.465.050,06
05.1.1.01.01.01.008	PI ANTIGUEDAD	17.700.000,00	1.594.645,62	16.540.971,84	1.159.028,16	1.594.645,62	16.540.971,84	1.594.645,62	16.540.971,84
05.1.1.01.01.01.009	PI TITULO	12.200.000,00	1.138.743,41	11.532.768,17	667.231,83	1.138.743,41	11.532.768,17	1.138.743,41	11.532.768,17
05.1.1.01.01.01.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	1.550.000,00	103.554,27	883.252,37	564.947,63	103.554,27	980.652,37	103.554,27	980.652,37
05.1.1.01.01.01.012	PI RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	550.000,00	60.180,78	533.536,21	11.163,69	60.180,78	533.536,21	60.180,78	533.536,21
05.1.1.01.01.01.014	PI QUEBRANTO DE CAJA	550.000,00	25.887,46	282.265,42	237.634,58	25.887,46	282.265,42	25.887,46	282.265,42
05.1.1.01.01.01.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	150.000,00	12.665,76	120.366,19	21.033,81	12.665,76	120.366,19	12.665,76	120.366,19
05.1.1.01.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8.750.000,00	4.458.145,41	8.201.626,91	548.373,09	4.458.145,41	8.201.626,91	4.458.145,41	8.201.626,91
05.1.1.01.01.01.03.018	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	8.750.000,00	4.458.145,41	8.201.626,91	548.373,09	4.458.145,41	8.201.626,91	4.458.145,41	8.201.626,91
05.1.1.01.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT. Y OBRA SOCIAL	23.850.000,00	2.524.203,42	20.897.526,95	2.732.473,05	3.751.954,64	19.920.526,75	1.872.448,62	18.078.320,53
05.1.1.01.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT. P/ PERS. PERM. (INC. RIESGO)	17.700.000,00	2.118.307,02	15.682.651,06	2.017.348,04	2.814.680,56	14.973.367,92	1.455.687,58	13.564.344,94
05.1.1.01.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROS	4.850.000,00	378.356,79	4.286.545,44	551.254,56	378.356,79	4.286.545,44	378.356,79	4.286.545,44
05.1.1.01.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/ PERS. PERM.	1.100.000,00	127.839,61	846.429,45	153.570,55	169.871,62	900.627,06	84.634,40	816.588,75
05.1.1.01.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	300.000,00	28.015,78	145.099,12	154.900,88	28.015,78	145.099,12	28.015,78	145.099,12
05.1.1.01.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	300.000,00	28.015,78	145.099,12	154.900,88	28.015,78	145.099,12	28.015,78	145.099,12
05.1.1.01.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	38.500.000,00	3.816.126,32	28.387.781,13	21.422.167,87	4.152.066,46	28.119.336,07	3.749.074,50	27.222.229,24
05.1.1.01.01.02.05	PT PERSONAL TEMPORARIO	38.150.000,00	3.816.126,32	28.386.240,72	21.422.167,87	4.152.066,46	28.066.796,65	3.749.074,50	27.569.890,28
05.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	17.000.000,00	1.787.320,30	17.776.647,04	120.352,96	1.787.320,30	17.776.647,04	1.787.320,30	17.776.647,04



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	1.480.000,00	68.208,25	1.075.188,45	374.811,55	88.208,25	1.075.188,45	88.208,25	1.075.188,45
05.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	3.350.000,00	241.500,52	2.316.418,86	31.851,14	241.500,52	2.316.418,86	241.500,52	2.316.418,86
05.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	2.500.000,00	1.077.301,07	1.598.578,58	501.421,42	1.077.301,07	1.908.578,00	1.077.301,07	1.908.578,00
05.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT. P/ PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	4.350.000,00	537.518,18	3.803.492,92	546.507,08	713.405,51	3.764.250,92	341.517,12	3.332.278,53
05.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROS PERSONAL CONTRATADO	1.450.000,00	152.097,28	1.095.289,88	354.710,12	281.267,47	1.036.914,36	192.073,58	1.033.305,69
05.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/ PERS. TEMP.	250.000,00	32.291,62	230.565,89	16.434,11	42.874,24	222.702,05	21.355,56	201.274,27
05.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	350.000,00	0,00	82.537,41	267.462,59	0,00	82.537,41	0,00	82.537,41
05.1.1.01.02.07.025	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	350.000,00	0,00	82.537,41	267.462,59	0,00	82.537,41	0,00	82.537,41
05.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	41.050.000,00	681.073,80	10.287.872,33	31.722.127,67	681.073,80	10.227.872,33	681.073,80	10.227.872,33
05.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	41.050.000,00	681.073,80	10.287.872,33	31.722.127,67	681.073,80	10.227.872,33	681.073,80	10.227.872,33
05.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	7.150.000,00	568.054,17	5.591.527,77	1.558.472,23	568.054,17	5.991.527,77	568.054,17	5.991.527,77
05.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.700.000,00	112.019,83	1.417.068,45	282.931,55	112.019,83	1.417.068,45	112.019,83	1.417.068,45
05.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	13.500.000,00	0,00	2.513.832,35	10.986.167,65	0,00	2.513.832,35	0,00	2.513.832,35
05.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	18.000.000,00	0,00	0,00	18.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	1.600.000,00	0,00	305.423,76	1.294.576,24	0,00	305.423,76	0,00	305.423,76
05.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	4.070.000,00	256.367,06	2.850.804,46	1.219.195,54	188.160,87	2.736.982,47	192.739,22	2.585.783,67
05.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	4.070.000,00	256.367,06	2.850.804,46	1.219.195,54	188.160,87	2.736.982,47	192.739,22	2.585.783,67
05.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	4.070.000,00	256.367,06	2.850.804,46	1.219.195,54	188.160,87	2.736.982,47	192.739,22	2.585.783,67
05.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000,00	73.958,79	1.038.008,28	161.991,72	73.958,79	1.638.600,26	83.794,91	965.444,47
05.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE PUESTOS EN GRAL.	200.000,00	690,00	58.192,30	141.807,70	600,00	58.192,30	600,00	58.192,30
05.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	220.000,00	4.533,99	197.062,46					



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like HIGIENE URBANA, HOMENAJES Y CORTESIAS, OTROS SERVICIOS, etc.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, BIENES DE TRANSPORTE, APARATOS E INSTRUMENTAL, etc.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like FONDO MEDICO ASISTENCIAL, APORTE PATRONAL SINDICAL, SUPLENCIAS Y LICENCIAS, etc.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like AL SECTOR PRIVADO, SUBSIDIOS VARIOS, FUNCIONAMIENTO GUARDERIA, etc.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.1.1.01.01.02.011	PI RESPONSABILIDAD TECNICA	200.000,00	15.138,95	153.432,04	46.567,96	15.138,95	153.432,04	15.138,95	153.432,04
08.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.01.03	PT SUeldo ANUAL COMPLEMENTARIO	900.000,00	380.074,22	716.208,52	183.091,48	380.074,22	716.208,52	380.074,22	716.208,52
08.1.1.01.01.03.018	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	900.000,00	380.074,22	716.208,52	183.091,48	380.074,22	716.208,52	380.074,22	716.208,52
08.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILATY OBRA SOCIAL	2.550.000,00	242.261,48	1.380.294,73	563.467,27	328.197,41	1.907.870,71	153.551,80	1.243.333,25
08.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PEPERS.PERM.(INC.RIESGO)	1.800.000,00	182.431,04	1.477.290,20	372.463,81	242.267,52	1.416.278,51	121.620,76	1.236.166,75
08.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	550.000,00	52.523,02	419.648,55	130.351,45	89.748,89	492.543,20	34.236,64	337.134,83
08.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PEPERS. PERM.	150.000,00	11.422,22	92.349,79	37.650,21	15.202,98	98.549,18	7.001,43	80.947,57
08.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	3.455.000,00	358.570,14	2.311.742,30	1.132.257,67	380.294,25	2.298.468,76	314.289,33	2.214.829,34
08.1.1.01.02.05	PT PERSONAL TEMPORARIO	2.900.000,00	358.570,14	2.311.742,30	588.257,67	380.294,25	2.298.468,76	314.289,33	2.214.829,34
08.1.1.01.02.05.021	PI PERSONAL CONTRATADO	1.300.000,00	194.532,00	1.735.521,00	64.489,00	194.532,00	1.735.521,00	194.532,00	1.735.521,00
08.1.1.01.02.05.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02.05.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02.05.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	250.000,00	98.633,24	158.147,24	91.852,76	98.633,24	158.147,24	98.633,24	158.147,24
08.1.1.01.02.05.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PEPERS.TEMP.(INC.RIESGO)	600.000,00	45.842,92	303.570,00	296.427,08	52.761,04	287.709,28	0,00	224.839,84
08.1.1.01.02.05.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	100.000,00	15.300,04	85.575,22	4.424,78	20.317,51	91.126,36	18.919,43	10.275,16
08.1.1.01.02.05.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PEPERS. TEMP.	50.000,00	2.033,92	18.960,84	31.039,08	3.822,56	17.881,20	1.877,28	16.106,00
08.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	4.700.000,00	66.890,19	1.231.033,74	3.468.966,26	65.600,18	1.231.033,74	66.890,18	1.231.033,74
08.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS	4.700.000,00	66.890,19	1.231.033,74	3.468.966,26	65.600,18	1.231.033,74	66.890,18	1.231.033,74
08.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	1.050.000,00	66.890,19	563.554,60	86.446,00	65.600,18	503.554,60	66.890,18	503.554,60
08.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00	0,00	3.315,48	46.684,52	0,00	3.315,48	0,00	3.315,48
08.1.1.01.03.08.035	PI UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	50.000,00	0,00	20.997,60	29.002,40	0,00	20.997,60	0,00	20.997,60
08.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.850.000,00	0,00	243.167,26	1.256.832,74	0,00	243.167,26	0,00	243.167,26
08.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	1.180.000,00	4.809,80	442.031,85	737.068,15	30.220,89	430.091,85	187.106,74	432.182,05
08.1.1.02.04	PT BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO	1.180.000,00	4.809,80	442.031,85	737.068,15	30.220,89	430.091,85	187.106,74	432.182,05
08.1.1.02.04.11	PT BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS	1.180.000,00	4.809,80	442.031,85	737.068,15	30.220,89	430.091,85	187.106,74	432.182,05
08.1.1.02.04.11.045	PI COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	270.000,00	4.809,80	116.688,49	153.311,51	4.899,00	116.688,49	45.905,56	111.889,69
08.1.1.02.04.11.046	PI ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	170.000,00	0,00	64.548,11	105.451,89	0,00	64.548,11	0,00	64.548,11
08.1.1.02.04.11.047	PI UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	20.000,00	0,00	3.790,00	16.210,00	0,00	3.790,00	255,00	3.790,00
08.1.1.02.04.11.048	PI INSUMOS DE INFORMATICA	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.049	PI ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	130.000,00	0,00	31.018,15	98.981,85	0,00	31.018,15	0,00	31.018,15
08.1.1.02.04.11.050	PI MATERIALES PARA CONSERVACION	50.000,00	0,00	28.946,76	21.053,24	0,00	28.946,76	0,00	28.946,76
08.1.1.02.04.11.052	PI ADQUISICION DE MATERIALES.PROD.QUIM.Y FARMACEUT.	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.053	PI RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	10.000,00	0,00	2.332,58	7.667,42	0,00	2.332,58	444,78	2.332,58
08.1.1.02.04.11.055	PI ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	310.000,00	0,00	145.515,00	164.485,00	25.481,09	145.515,00	138.381,40	145.515,00
08.1.1.02.04.11.056	PI OTROS BIENES DE CONSUMO	80.000,00	0,00	50.221,46	29.778,54	0,00	44.281,46	2.119,00	44.281,46
08.1.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.1.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.240.000,00	-44.786,61	303.097,31	976.902,69	18.137,30	265.497,31	12.745,03	265.497,31
08.1.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	1.240.000,00	-44.786,61	303.097,31	976.902,69	18.137,30	265.497,31	12.745,03	265.497,31
08.1.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	1.240.000,00	-44.786,61	303.097,31	976.902,69	18.137,30	265.497,31	12.745,03	265.497,31
08.1.1.03.05.12.071	PI GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	100.000,00	2.866,02	23.063,19	79.936,80	3.866,02	23.063,19	3.866,02	20.608,11
08.1.1.03.05.12.072	PI PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	10.000,00	0,00	2.465,59	7.534,41	0,00	2.465,59	0,00	2.465,59
08.1.1.03.05.12.073	PI COMUNICACIONES TELEFONICAS	60.000,00	6.271,37	56.704,71	3.295,29	6.271,37	56.704,71	7.229,91	56.704,71
08.1.1.03.05.12.065	PI VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00	0,00	300,00	149.500,00	0,00	501,00	0,00	500,00
08.1.1.03.05.12.066	PI ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	170.000,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.1.03.05.12.088	PI GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	20.000,00	0,00	4.770,00	15.230,00	0,00	4.770,00	269,00	4.770,00
08.1.1.03.05.12.089	PI CONSERVACIONES Y REPARACIONES	900.000,00	-54.924,00	207.533,04	252.466,96	0,00	113.053,04	1.459,00	113.053,04
08.1.1.03.05.12.084	PI HOMENAJES Y CORTESIAS	20.000,00	0,00	6.980,00	13.020,00	0,00	6.980,00	0,00	6.980,00
08.1.1.03.05.12.065	PI OTROS SERVICIOS	50.000,00	0,00	26.910,00	23.090,00	0,00	26.910,00	0,00	26.910,00
08.1.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	100.000,00	0,00	37.850,47	62.149,53	0,00	37.850,47	0,00	37.850,47
08.1.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5	PT TRANSFERENCIAS	7.600.000,00	1.055.827,99	6.826.262,07	771.737,93	1.015.634,27	6.652.096,07	744.142,00	6.221.683,80
08.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	7.600.000,00	1.055.827,99	6.826.262,07	771.737,93	1.015.634,27	6.652.096,07	744.142,00	6.221.683,80
08.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINAN. EROG. CTES.	7.600.000,00	1.055.827,99	6.826.262,07	771.737,93	1.015.634,27	6.652.096,07	744.142,00	6.221.683,80
08.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	7.600.000,00	1.055.827,99	6.826.262,07	771.737,93	1.015.634,27	6.652.096,07	744.142,00	6.221.683,80
08.1.5.05.09.17.171	PI SUBSIDIOS VARIOS	100.000,00	0,00	10.000,00	90.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
08.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	2.500.000,00	257.550,00	2.485.450,00	34.350,00	357.850,00	2.465.600,00	257.550,00	2.465.600,00
08.1.5.05.09.17.187	PI OTROS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	400.000,00	0,00	282.500,00	117.500,00	0,00	282.500,00	0,00	282.500,00
08.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.204	PI SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	100.000,00	0,00	31.000,00	69.000,00	0,00	31.000,00	15.000,00	31.000,00
08.1.5.05.09.17.208	PI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.1.5.05.09.17.211	PI GASTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	2.400.000,00	654.227,99	2.333.317,07	66.682,93	657.584,27	2.281.151,07	231.332,00	1.770.738,80
08.1.5.05.09.17.213	PI PROG. RECREAC. COMUNITARIA AL AIRE LIBRE	50.000,00	0,00	350,00	49.650,00	0,00	350,00	0,00	350,00
08.1.5.05.09.17.214	PI ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	1.800.000,00	64.500,00	1.725.445,00	74.555,00	0,00	1.681.442,00	120.160,00	1.681.442,00
08.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	400.000,00	0,00	19.495,00					



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like EROGACIONES CORRIENTES, FUNCIONAMIENTO, PERSONAL, and various sub-items.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO, BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, and various sub-items.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EROGACIONES DE CAPITAL, BIENES DE CAPITAL, PATRIMONIO MUNICIPAL, BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EQUIPAMIENTO GUARDIA CIUDADANA, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, OTROS BIENES DE CAPITAL, EQUIP. PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL, CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL, TRABAJOS PUBLICOS, POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD, POR ADMINISTRACION, REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES, DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS, CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO, SECRETARIA DE COMUNICACION E INNOVACION, EROGACIONES CORRIENTES, FUNCIONAMIENTO, AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO, SUELDOS BASICOS, AUTORIDADES SUPERIORES (INT. Y SECRETARIOS), PERSONAL CICARGOS POLITICOS, PERSONAL PERMANENTE, ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS, ADICIONALES ESPECIFICOS, GASTOS DE REPRESENTACION, ANTIGUEDAD, TITULO, RESPONSABILIDAD JERARQUICA, RESPONSABILIDAD TECNICA, RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS, OTROS SUPLEMENTOS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE, APORTES PATRONALES - JUBILAT. Y OBRA SOCIAL, APORTE PATRONAL, JUBILAT. P/PIERS.PERM.(INC.RIESGO), FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS, APORTE PATRONAL SINDICAL P/PIERS. PERM., SUPLENCIAS Y LICENCIAS.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS, PERSONAL TEMPORARIO, PERSONAL CONTRATADO, ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO, AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO, APORTE PATRONAL, JUBILAT.P/PIERS.TEMP.(INC.RIESGO), FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRATADO, APORTE PATRONAL SINDICAL P/PIERS. TEMP., SUPLENCIAS Y LICENCIAS, PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS, OTROS CONCEPTOS, SALARIO FAMILIAR, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL, DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL, CREDITO ADICIONAL PERSONAL, GRATIFICACIONES, BIENES DE CONSUMO DEL AREA, BIENES DE CONSUMO DEL EJERCICIO, BIENES DE CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL., UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA, INSUMOS DE IMPRENTA, ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, MATERIALES PARA CONSERVACION, RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA, ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD, OTROS BIENES DE CONSUMO, DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CONSUMO, CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO, SERVICIOS NO PERSONALES, SERVICIOS DEL AREA, SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES, PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES, COMUNICACIONES TELEFONICAS, PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS, VIATICOS Y MOVILIDAD, ESTUDIOS, INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL., GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION, CONSERVACIONES Y REPARACIONES.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like HOMENAJES Y CORTESIAS, DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES, TRANSFERENCIAS, BIENES DE CAPITAL, etc.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like RESPONSABILIDAD TECNICA, SUPLEMENTOS, AGUINALDO PERSONAL, PATRONALES, FONDO MEDICO ASISTENCIAL, SUPLENCIAS Y LICENCIAS, etc.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION, and TRABAJOS PUBLICOS.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, PRESUPUESTO AUTORIZADO, COMPROMETIDO EN PERIODO, COMPROMETIDO ACUMULADO, CREDITO DISPONIBLE, ORDENADO A PAGAR EN PER., ORDENADO A PAGAR ACUM., PAGADO EN PERIODO, PAGADO ACUMULADO. Rows include categories like FUNCIONAMIENTO PERSONAL, SUELDOS BASICOS, and TRABAJOS PUBLICOS.



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
13.1.02.04.11.058	PI BIENES DE CONSUMO PHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	300.000,00	22.833,00	230.666,46	69.334,54	11.099,13	227.322,50	8.539,10	220.291,50
13.1.02.04.11.059	PI DEUDAS EJERC. ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
13.1.02.04.11.060	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CONSUMO	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
13.1.03	PT SERVICIOS NO PERSONALES	730.000,00	43.417,57	514.163,32	215.836,68	37.749,87	485.826,12	36.773,54	470.562,86
13.1.03.05	PT SERVICIOS DEL AREA	730.000,00	43.417,57	514.163,32	215.836,68	37.749,87	485.826,12	36.773,54	470.562,86
13.1.03.05.12	PT SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS	730.000,00	43.417,57	514.163,32	215.836,68	37.749,87	485.826,12	36.773,54	470.562,86
13.1.03.05.12.097	PI SERVICIOS PHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	630.000,00	43.417,57	482.288,58	147.711,42	37.749,87	445.599,89	36.773,54	435.088,62
13.1.03.05.12.101	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	50.000,00	0,00	31.875,74	18.124,26	0,00	31.875,74	0,00	31.875,74
13.1.03.05.12.102	PI CREDITO ADICIONAL SERVICIOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
13.1.5	PT TRANSFERENCIAS	700.000,00	184.200,00	428.600,00	242.000,00	184.200,00	428.600,00	184.200,00	428.600,00
13.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANCIER. EROG. CTES.	700.000,00	184.200,00	428.600,00	242.000,00	184.200,00	428.600,00	184.200,00	428.600,00
13.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANCIER. EROG. CTES.	700.000,00	184.200,00	428.600,00	242.000,00	184.200,00	428.600,00	184.200,00	428.600,00
13.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	700.000,00	184.200,00	428.600,00	242.000,00	184.200,00	428.600,00	184.200,00	428.600,00
13.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	550.000,00	184.000,00	428.000,00	92.000,00	184.000,00	428.000,00	184.000,00	428.000,00
13.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
13.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
13.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	650.000,00	0,00	132.598,26	497.401,74	0,00	132.598,26	0,00	132.598,26
13.2.6	PT INVERSION FISICA	650.000,00	0,00	132.598,26	497.401,74	0,00	132.598,26	0,00	132.598,26
13.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	350.000,00	0,00	132.598,26	197.401,74	0,00	132.598,26	0,00	132.598,26
13.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	350.000,00	0,00	132.598,26	197.401,74	0,00	132.598,26	0,00	132.598,26
13.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	350.000,00	0,00	132.598,26	197.401,74	0,00	132.598,26	0,00	132.598,26
13.2.6.07.11.19.242	PI BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	250.000,00	0,00	132.598,26	97.401,74	0,00	132.598,26	0,00	132.598,26
13.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
13.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
13.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
13.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
13.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
13.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
13.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
13.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
14	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	22.050.000,00	2.227.150,71	15.322.158,14	5.727.841,86	2.246.000,41	10.202.899,98	2.167.520,15	15.960.070,44
14.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	21.650.000,00	2.227.150,71	15.317.269,14	5.332.646,86	2.246.000,41	10.160.670,98	2.167.520,15	15.955.271,44
14.1.1	PT FUNCIONAMIENTO	21.300.000,00	2.207.159,71	15.067.259,14	5.232.646,86	2.235.000,41	10.840.070,98	2.147.520,15	15.705.271,44
14.1.1.01	PT PERSONAL	19.900.000,00	2.025.137,00	14.947.767,42	4.932.232,58	2.146.735,68	14.630.419,26	1.906.295,69	14.587.619,72
14.1.1.01.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	15.650.000,00	1.885.997,62	13.803.280,58	1.841.719,42	2.002.477,57	13.655.714,16	1.777.658,02	13.470.295,51
14.1.1.01.01.01	PI SUELDOS BASICOS	8.550.000,00	783.961,25	7.910.410,58	639.189,50	783.961,25	7.910.810,58	783.961,25	7.910.810,58
14.1.1.01.01.01.003	PI MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	6.200.000,00	581.627,25	5.663.663,50	336.336,50	581.627,25	5.663.663,50	581.627,25	5.663.663,50
14.1.1.01.01.01.005	PI PERSONAL PERMANENTE	2.350.000,00	202.274,00	2.047.147,00	302.853,00	202.274,00	2.047.147,00	202.274,00	2.047.147,00
14.1.1.01.01.02	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	3.150.000,00	244.548,60	2.457.003,13	682.691,87	244.548,60	2.457.003,13	244.548,60	2.457.003,13
14.1.1.01.01.02.006	PI ADICIONALES ESPECIFICOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
14.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	1.800.000,00	174.498,16	1.750.999,02	1.750.999,02	174.498,16	1.750.999,02	174.498,16	1.750.999,02
14.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	350.000,00	33.933,66	343.917,06	6.082,84	33.933,66	343.917,06	33.933,66	343.917,06
14.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	290.000,00	169.899,83	30.919,17	30.919,17	16.804,76	16.804,76	16.804,76	169.099,83
14.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	350.000,00	19.318,72	195.802,22	54.197,76	19.318,72	195.802,22	19.318,72	195.802,22



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
14.1.1.01.01.02.013	PI SUBROGANCIA	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00
14.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
14.1.1.01.01.03	PT SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.200.000,00	523.504,70	951.308,53	208.011,47	523.504,70	951.308,53	523.504,70	951.308,53
14.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	1.350.000,00	523.504,70	951.308,53	208.011,47	523.504,70	951.308,53	523.504,70	951.308,53
14.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT. Y OBRA SOCIAL	2.550.000,00	237.985,07	2.477.423,42	72.576,58	439.465,02	3.205.907,50	235.348,07	3.150.638,95
14.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. PERM. (INC. RIESGO)	1.850.000,00	201.311,08	1.843.198,21	8.001,79	335.917,12	1.789.427,68	167.476,49	1.531.888,05
14.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS	550.000,00	70.997,08	519.225,64	33.774,36	84.509,28	486.566,23	47.102,11	448.238,66
14.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. PERM.	150.000,00	15.705,91	115.199,77	34.802,23	20.038,62	108.954,13	10.467,35	99.422,86
14.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
14.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
14.1.1.01.02	PT PERSONAL TEMPORARIO	700.000,00	81.862,16	333.879,14	366.120,86	85.981,16	329.697,40	71.863,16	311.716,51
14.1.1.01.02.06	PT PERSONAL TEMPORARIO	650.000,00	81.862,16	333.879,14	316.120,86	85.981,16	329.697,40	71.863,16	311.716,51
14.1.1.01.02.06.021	PI PERSONAL CONTRATADO	300.000,00	44.553,00	250.491,00	49.509,00	44.553,00	250.491,00	44.553,00	250.491,00
14.1.1.01.02.06.022	PI ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
14.1.1.01.02.06.024	PI TITULO PERSONAL CONTRATADO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
14.1.1.01.02.06.025	PI AGUINALDO PERSONAL CONTRATADO	50.000,00	22.240,61	22.240,61	27.759,39	22.240,61	22.240,61	22.240,61	22.240,61
14.1.1.01.02.06.026	PI APORTE PATRONAL JUBILAT. P/PERS. TEMP. (INC. RIESGO)	100.000,00	10.886,90	43.637,06	56.362,94	14.222,56	40.078,56	0,00	23.560,00
14.1.1.01.02.06.027	PI FONDO MEDICO ASISTENCIAL - APROSS PERSONAL CONTRAT	50.000,00	3.713,63	14.783,15	21.216,85	5.076,08	13.782,92	4.728,56	11.058,52
14.1.1.01.02.06.028	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERS. TEMP.	50.000,00	667,04	2.727,32	47.272,68	889,91	2.504,91	443,38	2.059,38
14.1.1.01.02.07	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
14.1.1.01.02.07.029	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
14.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	3.550.000,00	57.277,22	805.697,70	2.744.302,30	57.277,22	805.697,70	57.277,22	805.697,70
14.1.1.01.03.08	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	3.550.000,00	57.277,22	805.697,70	2.744.302,30	57.277,22	805.697,70	57.277,22	805.697,70
14.1.1.01.03.08.030	PI SALARIO FAMILIAR	650.000,00	57.277,22	579.366,60	71.633,40	57.277,22	579.366,60	57.277,22	579.366,60
14.1.1.01.03.08.031	PI SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
14.1.1.01.03.08.036	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.100.000,00	0,00	227.241,10	872.758,90	0,00	227.241,10	0,00	227.241,10
14.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	1.700.000,00	0,00	0,00	1.700.000,00	0,00	0,00	0,00	1.700.000,00
14.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
14.1.1.02	PT BIENES DE CONSUMO DEL AREA	200.000,00	2.637,25	70.453,78	129.546,22	4.979,10			



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
14.1.5.05.09.17.182	PI BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	250.000,00	250.000,00	20.000,00	250.000,00
14.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	450.000,00	0,00	4.750,00	335.250,00	0,00	0,00	0,00	4.750,00
14.2.6	PT INVERSION FISICA	450.000,00	0,00	4.750,00	335.250,00	0,00	0,00	0,00	4.750,00
14.2.6.07	PT BIENES DE CAPITAL	200.000,00	0,00	4.750,00	155.250,00	0,00	0,00	0,00	4.750,00
14.2.6.07.11	PT PATRIMONIO MUNICIPAL	200.000,00	0,00	4.750,00	155.250,00	0,00	0,00	0,00	4.750,00
14.2.6.07.11.19	PT BIENES DE CAPITAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	200.000,00	0,00	4.750,00	155.250,00	0,00	0,00	0,00	4.750,00
14.2.6.07.11.19.231	PI BIENES DE CAPITAL TRIBUNAL DE CUENTAS	100.000,00	0,00	4.750,00	95.250,00	0,00	0,00	0,00	4.750,00
14.2.6.07.11.19.244	PI DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.07.11.19.245	PI CREDITO ADICIONAL BIENES DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08	PT TRABAJOS PUBLICOS	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21	PT POR ADMINISTRACION	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.279	PI REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.286	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2.6.08.12.21.287	PI CREDITO ADICIONAL TRABAJO PUBLICO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	PT INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	7.651.000,00	1.709.165,19	5.149.205,33	2.501.793,67	581.809,12	3.336.562,40	555.921,26	3.911.274,54
15.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.651.000,00	1.709.165,19	5.149.205,33	2.501.793,67	581.809,12	3.336.562,40	555.921,26	3.911.274,54
15.1.1	PT PERSONAL	3.900.000,00	210.155,19	1.599.205,33	2.300.793,67	231.809,12	1.586.562,40	206.521,26	1.561.274,54
15.1.1.01	PT AUTORIDADES, PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO	3.900.000,00	210.155,19	1.599.205,33	2.300.793,67	231.809,12	1.586.562,40	206.521,26	1.561.274,54
15.1.1.01.01	PT SUELDOS BASICOS	1.600.000,00	90.475,35	384.386,45	615.621,55	90.475,35	384.386,45	90.475,35	384.386,45
15.1.1.01.01.01	PI PERSONAL CICARGOS POLITICOS	1.000.000,00	50.475,35	206.351,45	348.874,55	50.475,35	206.351,45	50.475,35	206.351,45
15.1.1.01.01.01.004	PI PERSONAL PERMANENTE	600.000,00	0,00	200.000,00	270.147,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
15.1.1.01.01.01.005	PT ADICIONALES Y SUPLEMENTOS: VARIOS	650.000,00	27.142,60	112.977,78	837.166,22	27.142,60	112.977,78	27.142,60	112.977,78
15.1.1.01.01.01.006	PT ADICIONALES ESPECIFICOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.007	PI GASTOS DE REPRESENTACION	300.000,00	27.142,60	106.103,01	193.896,99	27.142,60	106.103,01	27.142,60	106.103,01
15.1.1.01.01.02.008	PI ANTIGUEDAD	150.000,00	0,00	6.874,77	143.125,23	0,00	6.874,77	0,00	6.874,77
15.1.1.01.01.02.009	PI TITULO	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.010	PI RESPONSABILIDAD JERARQUICA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.02.015	PI OTROS SUPLEMENTOS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.03	PT SUeldo ANUAL COMPLEMENTARIO	700.000,00	38.808,97	106.925,90	93.274,10	38.808,97	106.925,90	38.808,97	106.925,90
15.1.1.01.01.03.016	PI AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	200.000,00	58.808,97	106.925,90	93.274,10	58.808,97	106.925,90	58.808,97	106.925,90
15.1.1.01.01.04	PT APORTES PATRONALES - JUBILAT.Y OBRA SOCIAL	500.000,00	37.931,79	233.226,32	210.773,53	50.575,72	270.562,39	245.934,52	51.714,30
15.1.1.01.01.04.017	PI APORTE PATRONAL JUBILAT.P/PERM.(INC.RIESGO)	350.000,00	28.230,21	210.421,47	129.578,53	37.637,74	201.612,63	18.818,87	182.193,16
15.1.1.01.01.04.018	PI FONDO MEDIO ASISTENCIAL - APROSS	100.000,00	7.903,21	30.653,51	40.546,49	10.585,62	57.607,11	5.232,61	51.714,30
15.1.1.01.01.04.019	PI APORTE PATRONAL SINDICAL P/PERM. PERM.	50.000,00	1.784,27	13.151,34	36.846,96	2.352,36	12.563,25	1.176,13	11.387,07
15.1.1.01.01.05	PT SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.01.05.020	PI PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03	PT OTROS CONCEPTOS EN PERSONAL	900.000,00	4.806,48	111.707,88	788.292,12	4.806,48	111.707,88	4.806,48	111.707,88
15.1.1.01.03.08	PI SALARIO FAMILIAR	900.000,00	4.806,48	111.707,88	788.292,12	4.806,48	111.707,88	4.806,48	111.707,88
15.1.1.01.03.08.030	PI DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	250.000,00	0,00	38.536,89	211.463,20	0,00	38.536,89	0,00	38.536,89



Municipalidad de Rio Tercero

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/12/2021 al 29/12/2021

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
15.1.1.01.03.08.037	PI CREDITO ADICIONAL PERSONAL	350.000,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.1.01.03.08.038	PI GRATIFICACIONES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5	PT TRANSFERENCIAS	3.751.000,00	1.550.000,00	3.550.000,00	201.000,00	350.000,00	2.350.000,00	320.000,00	2.350.000,00
15.1.5.05	PT TRANSF. P/ FINANAC. EROG. CTES.	3.751.000,00	1.550.000,00	3.550.000,00	201.000,00	350.000,00	2.350.000,00	320.000,00	2.350.000,00
15.1.5.05.09	PT TRANSF. P/ FINANAC. EROG. CTES.	3.751.000,00	1.550.000,00	3.550.000,00	201.000,00	350.000,00	2.350.000,00	320.000,00	2.350.000,00
15.1.5.05.09.16	PT AL SECTOR PUBLICO	3.700.000,00	1.550.000,00	3.550.000,00	150.000,00	350.000,00	2.350.000,00	320.000,00	2.350.000,00
15.1.5.05.09.16.148	PI INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	3.700.000,00	1.550.000,00	3.550.000,00	150.000,00	350.000,00	2.350.000,00	320.000,00	2.350.000,00
15.1.5.05.09.17	PT AL SECTOR PRIVADO	51.000,00	0,00	0,00	51.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5.05.09.17.188	PI DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.1.5.05.09.17.189	PI CREDITO ADICIONAL TRANSFERENCIA	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	PT NO CLASIFICADOS	425.970.000,00	20.514.556,78	296.167.715,62	129.802.284,38	21.305.891,57	296.886.825,02	37.214.490,56	279.212.827,60
99.9	PT CUENTAS DE ORDEN	425.970.000,00	20.514.556,78	296.167.715,62	129.802.284,38	21.305.891,57	296.886.825,02	37.214.490,56	279.212.827,60
99.9.8	PT POR RETENCIONES DEL PERSONAL	310.120.000,00	8.064.179,97	216.322.875,41	93.797.124,59	8.684.175,87	216.322.875,41	202.328.287,21	208.238.261,20
99.9.8.60	PI RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	160.000.000,00	5.420.784,04	100.828.337,74	39.071.662,26	5.489.784,04	120.926.337,74	10.952.388,19	115.423.552,89
99.9.8.61	PI RETENCION APROSS	50.000.000,00	1.372.446,40	41.653.337,04	16.346.662,16	1.372.446,40	41.653.337,04	3.915.644,35	40.208.091,44
99.9.8.62	PI RETENCION SEGURO DE VIDA	3.000.000,00	0,00	1.336.026,18	1.663.973,82	0,00	1.336.026,18	1.171.061,98	1.315.598,13
99.9.8.63	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO A	17.000.000,00	1.145.749,06	13.586.554,78	3.413.445,22	1.145.749,06	13.586.554,78	1.170.287,50	12.440.806,72
99.9.8.64	PI OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	30.200.000,00	56.195,57	20.917.620,07	10.282.379,93	56.195,57	20.917.620,07	2.119.031,98	20.861.414,40
99.9.8.65	PI RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	2.000.000,00	0,00	1.779.893,50	220.106,50	0,00	1.779.893,50	183.893,21	1.779.893,50
99.9.8.66	PI RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	2.000.000,00	0,00	1.162.933,34	837.066,66	0,00	1.162.933,34	111.260,79	1.162.933,34
99.9.8.67	PI RETENCION PROVEEDURIA	15.000.000,00	0,00	11.479.966,35	3.520.033,65	0,00	11.479.966,35	1.384.896,58	11.479.966,35
99.9.8.68	PI RETENCION U.O.R.	3.600.000,00	0,00	3.023.205,13	576.794,87	0,00	3.023.205,13	331.460,83	3.023.205,13
99.9.8.69	PI RETENCION SINDICAL - GREMIO B	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.8.70	PI RETENCION CUOTA MORATORIA	6.000.000,00	0,00	304.473,57	5.695.526,43	0,00	304.473,57	20.891,08	304.473,57
99.9.8.71	PI RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	300.000,00	0,00	102.276,76	197.723,24	0,00	102.276,76	0,00	102.276,76
99.9.8.72	PI RETENCION CONSOLIDAR	2.000.000,00	0,00	40.150,25	1.959.849,75	0,00	40.150,25	4.760,00	40.150,25
99.9.8.73	PI RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9	PT POR OTRAS CAUSAS	115.850.000,00	12.450.374,81	79.844.940,21	36.005.059,79	13.331.715,60	79.757.949,81	15.992.283,14	79.974.566,70
99.9.9.60	PI FONDO DE REPARO	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99.9.9.61	PI GARANTIA DE LICITACIONES	550.000,00	0,00	135.270,10	214.729,90	0,00	48.370,00	0,00	48.370,00
99.9.9.62	PI DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	18.000.000,00	54.551,52	6.078.614,44	3.211.385,56	942.551,92	6.078.614,44	6.078.614,44	6.078.614,44
99.9.9.63	PI AFIP RETENCIONES	28.100.000,00	5.225.588,82	19.897.583,07	403.416,43	5.528.568,52	19.897.583,07	9.824.741,23	15.897.586,57
99.9.9									